













R-4341  
146  
196

# DISCURSOS ECLESIASTICOS, Y MORALES.

por

EL BACHILLER TOMAS ALVAREZ DE  
la Barriada, Cura de Villamor de Orbigo, Obis-  
pado de Astorga, Notario del Santo Oficio  
de la Inquisicion.

LA DON IVAN DE GONGORA  
*Cauallero de la Orden de Alcantara, del Consejo  
Real de Castilla, y Camara de su Magestad,  
y su Governador del de Hazienda, y  
de la Comision de Milla-  
nes del Reyno.*



CON PRIVILEGIO

EN MADRID, Por DIEGO DIAZ DE LA CARRERA  
Impressor del Reyno, Año 1658.

51  
Este es un al  
Manuel Riaz

A DON IVAN DE GONGORA  
Cauallero de la Orden de Alcantara, del Con-  
sejo Real de Castilla, y Camara de su Magest-  
ad, y su Governador del de Hazienda,  
y de la Comission de Mi-  
llones del Reyno.



STANDO Para dar à la Estam-  
pa estos breues discursos (que de los  
muchos que ofrece la soledad, son  
los que he podido lograr) lei en Con-  
stantino Porphirio Geneto estas breues, aunque  
comprehensiuas razones: Magistro primum  
fructus operationis sacrifica, à quo quæ possi-  
des didicisti, maximè si virtutibus polleat, &  
auctoritate in Rep. nobilitatis celsitudine ful-  
geat. Con cuyos consejos auisado, y con cuyas  
sentencias persuadido, se me ofrecieron a la me-  
moria las muchas partes de V. S. en quien hallo  
juntos todos los simbolos que propone el doctissi-  
mo Filosofo: Porque si aconseja, que el primer  
fructo del entendimiento se deue dedicar al Maes-  
tro, como a primera causa de la doctrina, y  
yo me confieso por discipulo de V. S. quando en  
la Vniuersidad de Salamanca fue meritissimo

*Colegial del Mayor del Arçobispo, y Catedra-  
tico en ella, justamente estoy obligado a poner en  
manos de V.S. este primer fructo de lo que apren-  
di de sus luzidas letras, y percibi de su erudita  
doctrina. Y mas quando siguiendo la misma  
proposicion del Filosofo, se halla en V.S. con emi-  
nencia todo el concurso de las virtudes, en el gra-  
do que las colocò en semejante sugelo Claudiano.*

*Omnis in hoc splendet virtutum circulus,  
omnis*

*Concurfus meritorum profus en ardet in  
illo.*

*Que con ellas solo, a no concurrir en V.S. otras  
muchas partes de letras, y nobleza, era suficien-  
te para auer merecido tantos, y tan merecidos  
premios en tan breues dias. Finalmente, Señor,  
concluyo con Porphirio en su tercer requisito, que  
resplandezca en la Republica su autoridad fun-  
dada en los vinculos de la nobleza: y quien  
podrà llenar este ultimo periodo mas bien que  
V.S. pues conocidos sus meritos por nuestro gran  
Monarca, que Dios guarde, le obligaron a po-  
ner sobre ellos los puestos, que tan justamente  
ocupa, y a cargar los negocios mas arduos del  
Gouerno de su Catolica Monarquia, que con*  
*su*

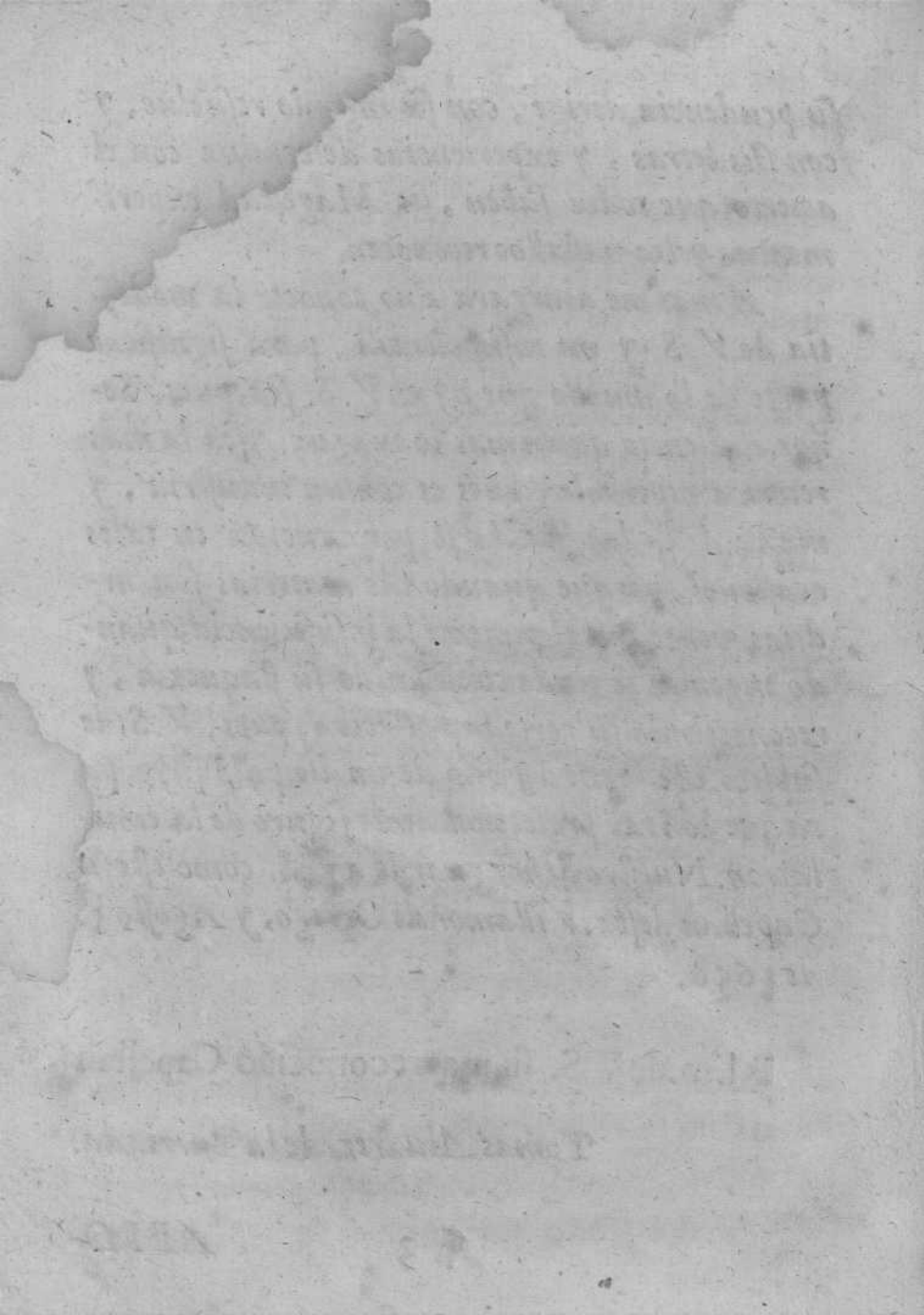


su prudencia dirige, con su ingenio resuelve, y con sus letras, y experiencias determina con el acierto que todos saben, su Magestad experimenta, y los vassallos reconocen.

A mas me alargara a no conocer la modestia de V.S. y mi insuficiencia, para significar parte de lo mucho que ay en V.S. sea, pues, Señor, el silencio quien mas lo exagere: y sea la mas retorica hiperbole, pues es comun industria, y maña de la lengua darse por vencida en tales ocasiones, porque quando las materias son arduas vence hidalgamente la insuficiencia, quando ingenua se rinde confessando su flaqueza, y reconociendo su cortedad. Reciba, pues, V.S. le suplico este breue desvelo de un dicipulo suyo, para que con tal proteccion ande seguro de la emulacion. Nuestro Señor guarde a V.S. como este su Capellan desea. Villamor de Orbigo, y Agosto 3. de 1658.

B.l.m.de V.S. su mas reconocido Capellan

Tomas Alvarez de la Barriada.



**APROBACION DEL REVER<sup>MO</sup>**  
*Padre Geronimo Pardo, Prouincial que ha sido  
de los Clerigos Menores, Calificador del Conse-  
jo Supremo de la Santa Inquisicion, y Visi-  
tador general de los libros, y libre-  
rias de estos Reynos,*

**P**Or comission del señor Doctor don Pedro de Par-  
ga y Gayoso, Canonigo Doctoral de la Santa Igle-  
sia Apostolica de Sãtiago, y Vicario general de esta  
Villa de Madrid, y su partido. He visto los Discursos Ecle-  
siasticos, y Morales, q̄ ha escrito el Bachiller Tomas Alua-  
rez de la Barriada, Cura de Villamor de Orbigo, Notario  
de la Santa Inquisicion, y he hallado en ellos, aunq̄ ceñidos  
à volumen breue, todo lo noticioso, singular, y escogido  
que se puede desear: y ordenado, y dispuesto con artificio  
admirable, lo que en varios volumenes han esparcido los  
Antiguos, y Modernos. Muestra bien el Autor ser hijo de  
Madrid en el ingenio, elegancia, y piedad, y de los Pa-  
dres que alega, en las muchas noticias, y copia de erudi-  
cion. Juzgo, que dar à la luz libro tan erudito, serà de  
gran prouecho, porque en el tiene su defensa la Fè, y las  
buenas costumbres su enseñanza. En nuestra Casa del Es-  
piritu Santo de Madrid de los Clerigos Menores. Iulio  
31, de 1657.

*Geronimo Pardo  
de los Clerigos Menores.*

## *Licencia del Ordinario.*

**N**Os el Doctor don Pedro Fernandez de Parga y Gayo  
so, Canonigo de Santiago de Galicia, y Vicario desta  
villa de Madrid, y su partido, por el Eminentissimo señor  
Cardenal Arçobispo de Toledo, Primado de las Españas,  
mi señor, &c. Por la presente, y por lo que a Nos toca, da-  
mos licencia, para que el libro intitulado *Discursos Ecce-  
siasticos, y Morales*, compuesto por el Bachiller Tomas Al-  
varez de la Barriada, se pueda imprimir, è imprima, atento  
por la censura desta otra parte consta no auer en el cosa cõ-  
tra nuestra santa Fè, y buenas costumbres. Dada en Madrid  
à siete de Agosto de mil y seiscientos y cinquenta y siete  
años.

*Doctor Parga.*

Por su mandado.

*Diego Garcia de Alvarado.*  
Notario Publico.

---

*APROBACION DEL REVERENDISSIMO PADRE  
Augustin de Castro, de la Compañia de Iesus, Predi-  
cador de su Magestad. y Calificador de la  
Santa general Inquisicion.*

**M. P. S.**

**S**iruiose V.A. de remitirme los *Discursos Ecclesiasticos, y  
Morales* del Bachiller Tomas Alvarez de la Barriada, y  
en ellos he hallado tal conformidad con las verdades de  
nuestra santa Fè, y tal enseñanza de las buenas costumbres,  
que no solo deuo representar à V.A. que pueden estampar-  
se, sino suplicar, que para publico beneficio se le ordene  
que lo haga; porque contiene doctrina, y pureza conue-  
nienç

niente, y verdadera, apoyada con los Canones Eclesiasticos, con la erudicion de los Padres, y con el acertado juicio, con la breuedad en que se recoge lo mejor de lo que dixeron todos, sin que falte vna palabra para la claridad, ni sobre para la ambicion que algunos tienen de hazer largos tratados, con que gastan el tiempo, y el gusto a los que leen. En este Colegio Imperial de la Compania de Iesus à veinte de Agosto de mil y seiscientos y cinquenta y siete años.

*Agustin de Castro.*

---

L I C E N C I A.

**Y**O Pedro Hurtiz de Ypiña Escriuano de Camara del Rey nuestro señor, de los que residen en su Consejo, certifico, y doy fee, que auiendole presentado ante los Señores del, por el Bachiller Tomas Alvarez de la Barriada, Cura de la Iglesia de Villamor de Orbigo, Obispado de Astorga, vn libro intitulado *Discursos Eclesiasticos, y Morales*, los dichos señores del Consejo le dieron licencia, para que por vna vez le pueda imprimir: y mandaron, que despues de impresso se traiga, para que se tasse el precio à que cada volumen se huuiere de vender, que el dicho libro và rubricado cada plana, y firmado al fin de mi nombre. Y para que dello conste, di la presente en Madrid à treinta y vno de Octubre de mil y seiscientos y cinquenta y siete años.

*Pedro Hurtiz de Ypiña.*



---

## SYMA DE LA TASSA.

Los Señores del Consejo Real de Castilla tassaron este libro intitulado *Discursos Ecclesiasticos, y Morales* a quatro marauedis cada pliego, el qual tiene treinta pliegos çõ principios, y tablas, que al dicho precio monta çieto y veinte marauedis, y à este precio mandaron se venda, y no à mas, como consta de la fee que della diò Pedro Hurtiz de Ypiña Escriuano de Camara de su Magestad. En Madrid a 14. de Agosto de 1658. años.

---

## FEE DE ERRATAS.

Fol. 28. Perficioue, lee perfici one, F. 37. Diincion, lee distincion, F. 38. Concl. os, lee Concilios, F. 39. noo, lee nos, F. 85. librarlas, lee librarlas, F. 93. expiarda, lee expianda, F. 96. ratan, lee tratan.

Este libro intitulado *Discursos del sacrificio de la Miffa, &c.* con estas erratas corresponde, y està impresso conforme à su original. Madrid 11. de Agosto de 1658. años.

Lic. D. Carlos Murcia  
de la Llana.

**PARECER DEL DOCTOR DON**  
*Pedro Aingo de Ezpeleta, Canonigo Magis-*  
*tral de Lectura en la Santa Iglesia de Astorga,*  
*Iuez, y Examinador Synodal, y Visita-*  
*dor general de su Obispado en Sede*  
*plena, y vacante.*



E visto con gusto, y edificacion el segundo Discurso de los quatro Ecclesiasticos, y Morales, que con piedad Religiosa a los fieles viuos, y difuntos, provechosa, y cuidadosamente ha trabajado el Licenciado Tomas Alvarez, Comissario del Santo Oficio de la Inquisiciõ, Cura de Villamor de la ribera de Orbigo en el Obispado de Astorga, el titulo del es: *Segundo Discurso sobre los Treintenarios, ò Missas de san Gregorio*, en que trata el Autor de la introduccion, y deuocion de ellas, su importancia, obseruancia, y vso, que ajustado a las rubricas del Missal Romano, y purgado de ritos, ò ceremonias qualesquiera que fueren de las que no señalan, y ordenan, prueua ser pio, Religioso, y licito, y muy en beneficio de las Animas de Purgatorio. Esta resoluciõ, aunque tan autorizada con muchos, y solidos fundamentos como los que trae el Autor, y otros, que en su abono se añadiran, tiene contra si vna grande objecion, que necessita de consideracion, y solucion. Es la objecion muy considerable, y venerable, y tanto como vn decreto de la sacra Congregaciõ de Ritos, aprouado por N.S.P. Urbano VIII. que desde el año de mil y seiscientos y quarenta anda inserto en el principio de el Missal Romano en los de la Imprenta Plantiniana en Antuerpia, cuya forma es la siguiente. *Sacra Rituum Congregatio in harenado decretis alias factis*  
pro-

*prohibet omnino Missas à sacra Rituum Congregatione non approbatas, & signanter Missas nuncupatas S. Gregorij pro viuis, & defunctis, Missas quindecim Auxiliatorum: Missam de Patre Aeterno, & quascumque alias, de supra non approbatas, &c. Y entre otros decretos impresos en dichos Missales, el vltimo dellos es este. Demum renouando decreta alias facta, mandat sacra Congregatio in omnibus, & per omnia seruari rubricas Missalis Romani, non obstante quocumque pretextu, & contraria consuetudine, quam abusum esse declarat, quae antiquius iam fuerant à Sede Apostolica decreta in Bulla Pij V. praefixa in initio Missalis Romani, de quo S. Thom. 3. quæst. 83. art. 4. & 5. & Cardinal. Belarmin. lib. 2. de Missa à cap. 16. Hurad. Complutens. de Sacramentis disputat. 6. de sacrificio Missæ diff. 12. & alij plures. Est enim temerarium, & indignationi diuinae obnoxium in materia Religionis aliquid adere, vel minuere, aut immutare; nam vt ait ipse Deus, Deuter. cap. 12. Quod præcipio tibi hoc tantum facito, neque addas quidquam, nec minuas.*

Estos decretos, especialmente el primero, es conforme à otros promulgados en este particular, de que se haze relacion, ibi: *Inhærendo decretis alias factis.* Y este prohibiuo de las Missas de san Gregorio de ocho de Abril de mil y seiscientos y veinte y ocho, refiere a la letra Bartolome Gauanti *in sua Thesaur. Sacrar. rituum in Rubric. Missal. Romani in indice decretorum Sacra Congregat. num. 47. & num. 50.* Auuiendose pedido explicacion de dicho decreto a la sacra Congregacion, proueyò el siguiente. *Non prohibentur triginta Missæ pro defunctis 28. de Octubre 1628.* Y aunque el Autor de dicho tratado haze mencion de estos decretos, y de lo doctrina de Gauanti, num. 11. no trae sus palabras, que por ser de Consultor de la sacra Congregacion assistente en Roma, y tan practico en la materia se deue notar, *dict. Comment. in Rubric. Missal. 1. part. tit. 5. n. 3. in fine, ibi: Dubitatum aliquando fuit edito decreto sacrae*

Congregationis, de quo infra prohibente quasdam Missas S. Gregor. pro vivis, & de junctis, an prohibita censeantur pradiſta triginta Miſſæ S. Gregorij: At negavit ſacra rituum Congregatio die 28. Octobris 1628. & pralio mandatum eſt decretum percentibus Monachis S. Gregorij de Vrbe. Hac doctus Gauantus de quo ruruſus idẽ eodẽ tom. in Rubric. Miſſalis p. 4 tit. 17. num. 14. donde afirma, que la Miſſa, y Miſſas de ſan Gregorio, que eſtan prohibidas en dicho decreto de ocho de Abril de mil y leiſcientos y veinte y ocho, ſon las imprefſas en Venecia, por no ſer conformes a las Rubricas del Miſſal. Idem eadem decreta adducens ait P. Laurentius Lobo in ſuo Ceremon. typis Matriri mandato ann. 1632. cap. 19. vbi hæc & alia ſacra Congregationis decreta, circa celebrationem Miſſarum adducit, fol. 79. pag. 2. verſus fin. diſtorum decretorum, etiam meminit, P. Manuel de Herrera Ordinis Præmonſtratenſ. en ſu Ceremonial imprefſo en Madrid año 1638. lib. 2. cap. 2. num. 38. vbi aſſerit, que las Miſſas de ſan Gregorio, que en dicho decreto ſe prohibẽ, ſon vnas que ſe imprimieron en Venecia, que ni ſon del Santo, ni aprobadas por la Santa Sede Apoſtolica. Idem (horum decretorum memoriam faciens.) P. Garcia Ordinis S. Hieronymi in ſumm. Caſarauguſtæ imprefſa anno 1634. tract. 3. diſſ. 11. dub. 4. num. 15. & eruditè, & ex profeſſo eadem decreta adducens, & eodem modo explicans D. Franciſc. Torreblanca Cordub. iuris ſpiritualis practicarũ quaſt. lib. 9. cap. 6. de ſuperſtit. in ſacrificio Miſſæ à num. 8. præcipue à num. 26. & ſeqq.

Y ſiendo eſte decreto prohibitiuo de dichas Miſſas, que refiere Gauanti, y los demas, el miſmo de que ſe haze mencion en el imprefſo en el Miſſal Romano, *vz ſatis deducitur ex dictis*, con la ſolucion de dicho Gauanti, y de los Autores referidos, ſe reſponde a vno, y a otro, ſin que alguno de ellos embarace el dezirſe las dichas treinta Miſſas de ſan Gregorio, quando el que las dixere ſe ajuſtare en todo con las Rubricas del Miſſal Romano, ſin añadir, ni omitir coſa

alguna contraria a lo que ordenan; pues haziendolo assi, ni en el dezir destas Missas se falta a lo que la Iglesia tiene dispuesto, ni ay razon alguna de supersticion de vana observancia, que suele interuenir en los sacrificios, y cosas sagradas, quando en ellas se mezcla la especie de supersticion de culto superfluo, ò diminuto, que es lo que llaman los Teologos de supersticion de vana observancia. Ni el numero de treinta induce alguna razon de supersticion contra lo que dispone el decreto de el Concilio de Trento *sect. 22. de celebratione Missarum*. Pues teniendo en pedir, y dezir estas Missas la recta, y deuida intencion de gozar, y aplicar el valor, y fruto que de suyo tiene el santo sacrificio de la Missa, sin entender, que por ser estas treinta, ay en ellas mas infalibilidad y valor, que si fueran quarenta; y sin pensar, que si fuesen mas de treinta, ò menos, no tendran fruto, ni valor alguno, faltando esta desordenada disposicion interior, y entendiendo que en cada vna de estas Missas se halla el fruto que *ex opere operato* le corresponde, sean las que fueren, ò diganlas vn Sacerdote, ò muchos conformandose en celebrarlas en todo lo que mandan las Rubricas de dicho Missal Romano, no ay, ni puede auer especie alguna de desorden, ni razon de supersticion. Ni esta se induze, ni se puede temer de que las sobredichas treinta Missas se pidan, y se digan continuadas en treinta dias: pues en esto no se haze mas que seguir la intencion, y deuocion de san Gregorio, que las mandò assi dezir, para que del fruto de ellas gozasse mas presto el alma del difunto por quien se dixeran; fuera de que el pedir al Sacerdote que se encarga de estas Missas, que sin interpolacion, y con continuacion las diga, es cosa muy conueniente, para que no se retarden, y mas presto se goze el fruto de ellas, sin entender (como se deve) que estas Missas interpoladas carezcan del fruto que cada vna tiene *secundum se*; aunque creyendo, que continuadas aprouecharà mas presto, y sin que a dicha continuacion estè obligado el Sacerdote los dias que



que por disposicion de la Iglesia no se celebra, como son el Viernes, y Sabado Santo; y tambien el Lucues Santo en las Iglesias, y Conuertos a do se acostumbra el no celebrar, porque comulgue todos de mano del Prelado: *ita Gauant. in Rubric. Missal. 2. part. tit. 5. num. 3. Leand. d. Sanct. Sacramento 2. part. tract. 8. de sacrificio Missa disputat. 7. quæst. 68. & ante illos Fr. Manuel Rodrig. 1. tom. Quæst. Regular. quæst. 43. art. 10.*

Y para que mas se conozca, que estas Missas dichas conforme a los ritos del Missal Romano reformado, no estan prohibidas; se note, que segun consta de la doctrina de san Gregorio, y lo adierte el Autor, aunque en la cantidad sean determinadas, no lo son en la calidad; esto es, que no son Missas de Requiem todas, ni de Tempore, ò Sanctis determinadamente, *quidquid dicat Fr. Manuel Rodrig. 1. tom. Quæst. Regular. quæst. 43. art. 10. Vbi ex quodam Missali antiquo Parisiis impresso refert qualitatem, & diuersitatem harum Missarum, sed ex D. Gregor. lib. 4. Dialogi cap. 55. vbi prescribitur forma; & vsus harum Missarum, earum qualitas non constat, ibi enim sic inquit Sanctus: Vade ad bodierna die diebus triginta continuis offerre pro eo sacrificium istud, &c.* Y assi el Sacerdote que se encargare de dezirlas; cumplira diziendo las que en los treinta dias ocutrieren, conformando la Missa con el Rezo, segun las Rubricas del Missal Romano preceptiuas, y directiuas, *vt communi-ser affirmant Doctores infra adducendi, imò & ipse Rodriguez citat.*

Tambien se note, que el vso de estas Missas, que se dize ser piadoso, licito, y prouehoso a las Animas de Purgatorio, es el vso de treinta Missas celebradas segun, y como ordena el Missal Romano reformado, sin añadir, ni omitir cosa alguna, ni al principio, medio, ò fin de las Missas. Y siendo esto assi, y no teniendo cosa alguna de rito nueuo substancial, ò accidental, que no esté determinado, y aprobado por la Iglesia, no necessitan estas Missas de nueua, y

es,

especial aprobacion, pues no ay cosa alguna sobre que caiga: luego se ha de dezir de necesidad, que pues estas Missas celebradas como la Iglesia manda, estan aprobadas, y recibidas por ella; su uso es licito, y religioso.

Que se llamen de san Gregorio, es questtion de nombre, y de la misma calidad, que si se llamaran de san Ambrosio: pues no ay en estas Missas nouedad, ò adiccion de ritos, ni cosa alguna mas que la imitacion, y deuocion de san Gregorio, que mando dezir estas treinta Missas; que el Santo, ni las ordenò, ò compuso con nuevos ritos, ni con algunos otros, que los que en su tiempo la Iglesia vsaua.

De donde consta, que la prohibicion de las Missas que llaman de san Gregorio, que se contiene en dicho decreto, no es de las Missas celebradas conforme a lo dispuesto por el Missal Romano, y contenidas en el, sino de algunas que sub titulo S. Gregorij se han dispuesto, ò compuesto con oraciones, y ritos diuersos, ò que se celebran con alguna razon de supersticion de vana obseruancia; por lo qual, y por no estar aprobadas por la Santa Sede Apostolica, con mucha razon se prohiben, pues en materia tan graue como la de Missas, no se deue dexar el disponerla al juzio, aunque piadoso, de los Fieles, y à la deuocion particular de qualquiera.

Y que esta sea la mente del dicho decreto prohibitiuo de estas Missas, y que no comprehenda las que se celebran conforme a lo decretado por el Missal Romano, fuera de que consta de lo dicho, y que assi lo sienten, y escriuen Doctores tan graues como los que hemos referido, que traen los dichos decretos, y los explican en la forma dicha: Se prueua; lo primero, del mismo contexto del dicho decreto, ibi: *Et quascumque alias non approbatas*, de las quales palabras se conoce, que las Missas de san Gregorio que se prohiben, son las que no està aprobadas, sed sic est, que las dichas Missas celebradas, segun, y como estan en el Missal Romano, y con los ritos del, sin añadir, ni omitir alguno, es

cier-

cierto, que estan aprobadas por la Iglesia, *vt se ex constat*, luego de necesidad se ha de sentir, y dezir, que dichas en esta forma no estan prohibidas, ni comprehendidas en el sobredicho decreto prohibitiuo.

Lo segundo, aun con mas certeza se conocerà esto si se atiende al vltimo decreto de los impressos en los Missales modernos, que a la letra se ha referido, *quod incipit De-mum*. Pues en el señalado, la sagrada Congregacion las Missas que prohibe, declara ser todas aquellas en que no se guardan las Rubricas del Missal Romano, que en todo mãda obseruar, y executar, sin embargo de qualquier costumbre en contrario, ibi: *In omnibus, & per omnia seruari Rubricas Missalis Romani, non obstante quouis prætectu, & contraria consuetudine, quam abusum esse declarat*, y este decreto es como doctrina, y regla general, por donde quiere la sagrada Congregacion, que conozcamos su intencion, y mente, y segun ella, sepamos quales Missas son las que se deuen tener por aprobadas, que es en sustancia. Las Missas que se señalan en el Missal Romano, asì de Tempore, Sanctis, ù de Requien, celebradas con la puntualidad, y deuida execucion de las Rubricas preceptiuas, y directiuas del, estas solas son las aprobadas, las demas qualesquiera que sean, diuersas de estas en lo substancial, y accidental, y en que se falta, añadiendo, ù omitiendo algo de dichas Rubricas, y muy en particular, y con mucha razon se prohiben por supersticiosas, son estas, ò qualesquiera otras Missas en que se promete por quien las dize, ò se espera por quien las pide infalibilidad omnimoda en el efecto, ò fructo porque se aplican, ò mayor certeza que la que tienen las demas Missas quoad substantialem valorem ex opere operato; porque todo esto, y lo demas à ello semejante es vano, incierto, y supersticioso, *vt communiter affirmant Doctores, quos latè refert & sequitur Torreblanca sup. allegat. lib. 9. cap. 6. à num. 9*. Las Missas, pues, de estas calidades, ù de otras semejantes, y generalmente las que no

están examinadas, y aprobadas, son las que se deuen tener por prohibidas, y de que no se puede vsar sin especial, y nueva aprobacion de la Santa Sede Apostolica. Este es el ajustado, y propio sentido, y la inteligencia formal, y genuina de estas declaraciones, y decretos Apostolicos, *vt ex se, & ex dictis patet*, de donde apertè constat, que las treinta Missas, que llaman de san Gregorio, por imitacion, y deuocion de tan gran Santo Doctor de la Iglesia, y Sumo Pontifice de ella, no están prohibidas, ni necessitan para su vso de especial, y nueva aprobacion, celebradas (como se ha dicho) con total ajustamiento a las Rubricas del Missal Romano nouissimo, y reformado, y diziendo conforme à ellas las mismas Missas que están en el, que estando, es llano que están aprobadas, y como de tales vsamos en los tiempos, y dias festinos, que en el se determinan, segun el rito, y orden que señala.

Tandem estas Missas de san Gregorio, pedidas, y celebradas en la forma que dispone el Missal Romano, y dichas las que en el se contienen, en la substancia, y realidad no contienen mas que qualesquiera otras, que por los viuos, ò difuntos se dizen, ò mandan dezir; y como nadie ha dudado, que ritè, pie, & licitè, qualquiera podrá dezir, ò encargar dezir treinta Missas por fieles, viuos, o difuntos, conforme a lo dispuesto por el Missal Romano, y pedir por condicion, que en conformidad de lo ordenado por el, estas se continuen por vno, dos, ò mas Sacerdotes por espacio de treinta dias. Tampoco se puedè dudar, que el Treintenario, ò treinta Missas de san Gregorio dichas en la misma forma, se puedan pedir ritè, y dezir licitè; pues en este pedir, y celebrar no ay nouedad, ni cosa alguna prohibida, ni contraria a lo dispuesto por la Iglesia.

Y quando dichas Missas de san Gregorio fueran determinadas, v.g. tantas de Tempore, tantas de Sanctis, y tantas de Requiem, como son las Missas de S. Vicente Ferrer, segun escriuen algunos Autores que de ellas tratan, que las

señalan, y dicen ser quarenta y ocho: estas, ò qualesquiera otras Missas encargadas con buena intencion, y celebradas, segun, y como ordenan las Rubricas del Missal, y hemos dicho, sin adición, ni omisión de rito alguno, no ay razon para que se tengan por prohibidas, ni porque de su uso se priue a los fieles, viuos, ò difuntos.

El pedir estas Missas a exemplo, imitacion, y deuocion de san Gregorio, ò de otro qualquier Santo, que de ellas huuiere usado, no es materia, ni especie alguna de supersticion, sino de piedad, y deuocion, y religion; pues es cierto, que cede en culto, y veneracion de los Santos, el imitarlos, tanto como el rogarlos, y pedirlos, y aun mas; pues es medio mas eficaz para obligarlos el de la imitacion de su exemplo, y virtud, que no el de la peticion, y oracion solas y hablando de valor de sufragios por Animas de Purgatorio, aunque el del santo sacrificio de la Missa en todos sea en qualquiera igual *ex opere operato*, como es cierto, tan bien lo es, que *ex parte petentis, & ex opere operantis, imò ex ipso opere operato, non quoad substantialia; sed quoad accidentalia, non quoad principalem, & quoad substantialem valorem, sed quoad extrinsecum, & accidentalem*, que ay desigualdad de merito, satisfacion, y valor, *exempli gratia*. Vna Missa cantada, y con solenidad *absolute loquendo, & quoad omnia*, es de mas fruto, y valor para viuos, ò difuntos, que vna rezada, aunque el valor que vna, y otra tiene *ex opere operato* sea igual, y el mismo, *vt communiter affirmant Theologi*. A este modo quando al santo sacrificio de la Missa se añade la mayor deuocion del que la pide, ò dize; la imitacion, ò inuocacion de algun particular Santo, es llano, que por medio de su intercession, è inuocacion se consigue algun particular fructo que aliàs no tuuiera. Y en esto se funda la doctrina de algunos Doctores graues, que sienten, que las Missas de Sanctis son mas provechosas a las Animas de Purgatorio, que las de Requiem, por quanto estas carecen de la inuocacion, ò intercession



especial del Santo, o Santo que se halla en las otras, como adierte (con otros) el Autor en dicho tractat. 2. num. 27. de quo Diana 2. part. tractat. 14. resolut. 31. & 3. part. tract. 6. resolut. 62. cum cæteris more solito ab eo adductis, y porque la resolucion en materia tan graue se apoye con fundamentos, no solo de discurso, y razon, sino de autoridad, fuera de los Autores, que el de dicho tratado trae en prouea de lo licito, y prouechofo del vfo de dichas Missas de S. Gregorio, referirè otros, que en terminos tratan de ellas, y las aprueban, y aconsejan, y algunos de ellos son tan modernos, que es cierto escriuieron, è imprimieron mucho despues de la publicacion de dicho decreto de la Congregacion de ritos, sin que se deua presumir, que le ignoraron, assi por ser tan doctos, como porque algunos de ellos le explican, y entienden en la conformidad dicha. *Et in primis*, las dichas treinta Missas *sub nomine Sancti Gregorij* se contienen, y se declaran las que son, y se aprueban en vn Missal impresso en Paris año de mil y quinientos y treinta y siete, *cuius meminit*, & *ex quo refert qualitatem harum Missarum* Fr. Manuel Rodrig. eas laudando, & probando 1. tom. *Quæst. Regular. quæst. 43. art. 10.* y Fr. Luis de san Iuan in *sum. sup. lib. 4. Sentent. quæst. 12. de Sac. Eucharist. art. 5. dub. 3. pag. 294. col. 2. Bera. 1. part. casu 13.* y Martin Carrillo in *exposit. Bullæ defunctorum 2. part. cap. 12. num. 11.* & 12. eas laudant, & probant, & *omissis alijs antiquioribus, ex recentioribus, qui scripserunt post editionem præfati decreti* P. Gaspar Hurtad. Complutensis Academia Doctor & facultatis Theologiae Decanus, de *Sacram. disputat. 4. de sacrific. Missæ diff. 12. Villalob. 2. part. summæ tract. 38. difficult. 7. num. 16. Filiuc. tractat. 24. num. 156.* vbi obseruat, quod modo dicto passim Romæ præfata S. Gregorij Missæ celebrantur Egidius Trullench, 1. tom. *exposit. Decalog. lib. 1. cap. 10. dub. 10. num. 18.* P. Lobo in suo Ceremoniali loco *sup. cit.* vbi adducit dictum decretum prohibitium, & *deklarationem eiusdem Sacræ Congregat. super eo factam,*

*tam relata. Homobonus de bonis in examine Eccles. part. 1. tract. 4. cap. 14. quast. 127. Manuel de Herrera en su Ceremonial, vbi sup. Diana cum alijs à se relatis en las primeras, y vltimas impressiões de sus obras 2. part. tractat. 14. de celebrat. Missar. resolut. 32. Machado 2. tom. de su Perfecto Confess. y Cura, assi en la primera impressiõ de Barcelona del año de mil y seiscientos y quarenta y vno, como en la vltima de Madrid del año de mil y seiscientos y cinquenta y quatro, lib. 4. part. 1. tract. 12. document. 13. num. 3. Eligio Baseo en su docto libro intitulado Flores Theologiae Moral, impresso en Antuerpia año de mil y seiscientos y quarenta y tres (tres años despues que alli se estampò el Missal Romano en que se contiene el dicho decreto prohibitiuo) verbo Missa 3. num. 14. Hieronym. Garcia vbi sup. late & doctè Torreblanca ex professo mouens, & resoluens hanc dubitationem, loco sup. citat. Leander à Sanctiss. Sacrament. Ordinis Discalceatorum Sanctissimæ Trinitatis Lector, & Minister Prouincialis, & Generalis, tam in 1. editione Complutens. anno 1644. quam in nouissima Lugdunensi anno 1655. 2. part. de Sacrament. tract. 8. de sacrificio Missæ disputat. 7. quast. 68. & nouissimè P. Remigijs Noiens Ordinis Clericorum Regular. en su Practica de Curas, y Confessores in editione Matritensi 5. & vltima anno 1655. tractat. 5. cap. 4. §. 5. num. 3. in fine.*

Al piadoso vso, y aplicacion de estas Missas de san Gregorio, practicada segun el orden, y disposicion de las Rubricas del Missal Romano, no se oponen algunos decretos de Sinodos Diocesanos, que parece las prohiben, *quorum meminist Thom. Sanchez tom. 1. in præcepta Decalogi lib. 2. cap. 41. à num. 5. & Torreblanca vbi sup. cap. 7. num. 6.* Porque dichos decretos Sinodales, ò Prouinciales hablan tan solamente de las Missas de san Gregorio, que o por no se guardar en su celebracion las Rubricas del, ò contener alguna razon de supersticion, *iuxta superius dicta* con mucha razon se prohiben. *Quamvis ea, quæ adduntur in talibus*

*bus Missis preces, videlicet orationes Psalmi, vel quid simi-  
le in his Missis adhibentur, reperiantur in Missali, Breuia-  
rio, aut Rituali Romano, vt merito obseruat cum alijs Torre-  
blanca proximè cit. num. 7. quia sub tali forma, ordine, aut  
numero ea quæ applicantur, etsi secundum se pia, & hones-  
ta sunt, ab Ecclesia instituta, & approbata non sunt, &  
ideo, vt supersticiosa rejicienda.*

Por todo lo qual me parece, que el vfo de dichas train-  
ta Missas, que llaman de san Gregorio, es piadoso, religio-  
so, licito, y prouechofo a los fieles viuos, y difuntos, cele-  
bradas (como he dicho) segun, y como disponen, y orde-  
nan las Rubricas del Missal Romano reformado, y nouiffi-  
mo, y mandado obseruar por la Santa Sede Apostolica, a  
cuyo iuizio humil de rindo, y prompto sugeto quanto he di-  
cho, y escrito, dixere, y escriuiere como a regla vnica de la  
verdad. En Astorga a dos de Mayo de mil y seiscientos y  
cinquenta y ocho.

*Doçtor Aingo de Ezpeleta.*

**H**E visto este parecer del Doçtor don Pedro Aingo de  
Ezpeleta, Canonigo Magistral de Lectura en la Santa  
Iglesia de Astorga, y me parece que dize en el punto de  
las Missas de san Gregorio todo lo que ay de dificultad, re-  
soluendo doçtamente todas las que pueden ocurrir: y assi  
me ajusto, y conformo en todo con el, y assi es mi sentimié-  
to, que pueden dezirse con las limitaciones que señala, que  
son las que se oponen al decreto de la sacra Congregacion  
de Ritos, aprobado por Urbano Oçtauo Pótfice Maximo,  
que anda inserto en el principio del Missal Romano im-  
presso en Antuerpia, salvo meliori: en nuestra Casa del Es-  
piritu Santo de Madrid de Clerigos Menores a diez y nue-  
ue de Junio de mil y seiscientos y cinquenta y ocho.

*Geronimo Pardo de los  
Clerigos Menores.*

**EL**



**E**L parecer sobre escrito del señor Magif-  
tral de Astorga, no solo es verdadero, do-  
cto, bien discurrido, y probado, sino tambien  
conforme la mente de su Santidad, y de su Cõ-  
gregacion, sin contraponerse a Bulas, ni ritos,  
ni à la direccion del Rezo Romano, y añadir en  
esta materia otros materiales, dado caso que  
fuera posible, ò era escusado, ù demasia de pre-  
funcion. En el Carmen de Madrid Iulio 31. de  
1658.

*Fr. Miguel de Cardenas.*



T A B L A  
DE LOS DISCURSOS  
que se contienen en este  
Libro.

El primero, Del sacrificio de la Miffa,  
fns significaciones, y defectos que  
en el puedenden ocurrir, &c.

El fecondo, Sobre los Treintenarios, ò  
Miffas de fan Gregorio, &c,

El tercero, Sobre el Agnus Dei, fus fig-  
nificaciones, y virtudes, &c.

El quarto, Sobre el agua bendita, fu in-  
ftitucion, bendicion, y virtudes, &c.

EXOR-

T A B L A

DE LOS DISCURSOS

que se contienen en este

libro.

El primero, Del nacimiento de María,  
las singularidades, y de lo que  
en el pueblo se oye, &c.

El segundo, Sobre el nacimiento  
de María, &c.

El tercero, Sobre el Agnus Dei, &c.  
singularidades, &c.

El quarto, Sobre el nacimiento de  
María, &c.

FIN

# EXORTACION A LOS CVRAS, Y SACERDOTES,

Para que asistan al estudio de las  
Diuinas, y Humanas letras.



Onsiderando con particular atencion la obligacion natural en que estoy, y el empeño en que me hallo, auiendo-me hecho la Magestad diuina (de quíe humilde me reconozco agradecido, quanto con liberal, y poderosa mano obligado) de su suerte, y herencia, dandome (aunque indigno) dignidad, cargo, y oficio en su Iglefia, de Sacerdote, Pastor, y Cura de almas, y anelando sollicito por cumplir en parte de tanta obligacion, asisto cuidadoso al estudio de las Diuinas, y Humanas letras, con cuyo exercicio, y particular desvelo de mas de diez años, que he gastado en componer estos Discursos, trabajo que tanto se ajusta, y dize con mi profesion, y de los demas Sacerdotes; pues segun san Agustin, *a peste es la ignorancia, a Capie. y poco saber en los Sacerdotes, Elaborandum est, ideo 37. itaque Sacerdotibus, vti ignorantiam a se, quasi dist. quandam pestem abijciant,* por ser madre de todos los yerros en los Sacerdotes, *Ignorantia (inquit Gratianus b) mater cunctorum errorum maxime b Cap. ig in Sacerdotibus Dei euitanda est,* la qual han de noracia, euitar por auer tomado a su cuenta, y cargo el en- cap. si in señar al pueblo, *Qui docendi officium in populo laicis 38. Dei dist.*

*Dei susceperunt, guiandole por el camlino de la*  
 virtud, para que puedan cōseguir la felicidad eter-  
 na, porque como dixo san Pablo: *Qui ignorabitur,*  
 lo qual se ha de entender de aquel *Qui no-*  
*luit intelligere, ut bene ageret,* como son los Cu-  
 ras, y Padres de almas, de las quales se les pedirà  
 rigurosa, y estrecha cuenta, como lo dize la Ma-  
 gestad diuina por su Profeta Ezequiel: *Requiram*  
*gregem meum de manu eorum, & cessare faciam,*  
*ut ultra non pascant,* y à los Pastores que no tu-  
 uieren la ciencia, y saber necessario para apacen-  
 tar su ganado, les dize el mismo Señor por el Pro-  
 feta Oseas: *Quia tu sciētiam repulisti, repellam te,*  
*ne Sacerdotio fungaris mihi;* y si es tan necessaria  
 la ciencia para cumplir con nuestro oficio, procu-  
 remos estudiar los que apacentamos el rebaño  
 del Señor, como nos lo manda por su Real Profe-  
 ta Dauid, *Erudimini, qui iudicatis terram, apprehendite disciplinam* y ser cosa fea, y afrentosa ig-  
 norar vno la ciencia, arte, y facultad que professa,  
 como dixo Quinto Mucio à Publio Sulpicio: *Tur-*  
*pe esse patricio, & nobili viro causas exoranti ius,*  
*in quo versatur ignorare;* y para conocer vn igno-  
 rante, no ay mejor señal, que verle desestimar, y  
 dar de mano a la sabiduria, y doctrina, como dixo  
 Salomon en sus Prouerbios: *Sapientiam, atque do-*  
*ctrinam stulti despiciunt;* pero el Sabio ama la sa-  
 biduria, porque no ay cosa mejor, por proceder de  
 Dios, *Omnis sapientia à Domino Deo est,* como di-  
 xo el Eclesiastico, y el Sabio: estudiando se haze  
 mas docto, y sabio, *Sapiens audiens sapientior erit,*  
 y la voluntaria ignorancia a todos es dañosa, y a  
 los Sacerdotes peligrosa, como aduirtio vn capi-  
 tulo del Decreto, *Cum ita voluntaria ignorantia*  
*omnibus sit noxia, Sacerdotibus sit periculosa.* Nū-

D. Paul,  
 1. Cor.

Ezech.  
 c. 34.

Oseas c.

4. & re

fertur in

c. omnes

38. dist.

c. nisi cū

pridē, de

renunt.

Psal. 2.

L. 2. §.

Seruius,

ff. de ori

gin. iur.

Prou. 1.

Eccl. c. 1.

Cap. 1. 38

dist.

ca, señores Curas, y Sacerdotes, se nos caiga el libro de las manos, como nos aconseja san Gerónimo, asistiendo a la lección de las Divinas, y Humanas letras, *Nunquam de manu tua, vel oculis tuis Refertur liber Psalterij discedat, ama scientiam scripturarum, & carnis vitia non amabis,* con lo qual, y vida exemplar, y virtuosa seremos a propósito para *stinct. 5.* ejercer el oficio Pastoral en que Dios nos puso; porque como notò el santo Concilio de Trento, *Trid. ses. Iliterati, & imperiti Parroquialium Ecclesiarum 21. c. 6.* Rectores sacris minus apti sunt officijs, & alij propter eorum vitia turpitudinem potius destruunt, quam aedificant, y si con el estudio, y virtuosa vida se conligue la ciencia necesaria para cumplir con nuestro oficio, hagamoslo assi si no quere-mo experimentar el riguroso juyzio, è ira de la diuina justicia, *Ne quando irascatur Dominus, & Psalm. 2* pereatis de via iusta, que serà gran lastima, y quebranto, que por nuestra ignorancia, mala vida, y exemplo; y finalmente por nuestra culpa, no conligan nuestras ouejas la vida eterna para que fueron criadas, y nosotros el premio de nuestro trabajo en su compañía.

El Bach. Tomas Alvarez  
de la Barriada.

AV:



AVTORES, Y LVGARES  
de donde se han sacado estos  
quatro Discursos.

A:

*El Abulense.*  
*Abad Panormitano.*

*Azor.*  
*Adriano.*

*S. Agustin.*  
*Agustin Barbosa.*  
*Alexandro de Ales.*  
*Aragon.*

*S. Ambrosio.*  
*Andres Castaldo.*

*S. Antonio.*  
*Antonino Diana.*  
*Antonio de Molina.*  
*Antonio de Mocharis.*  
*Antonio de Escobar y Mẽ  
doça.*

B.

*Biblia Sacra.*  
*Baseo.*

*S. Bernardo.*  
*Bartolome Gabanto.*  
*Bartolome de Medina.*  
*Bartolome de Ledesma.*

*S. Buena Ventura.*

*Bulario Nuevo.*  
*Bustos.*

C.

*Cardenal Belarmino.*  
*Catecismo de Pio Quinto.*  
*Cesar Baronio.*  
*Ceremonial Romano.*  
*El Maestro Ciruelo.*  
*Cenedo.*  
*Concilio Toledano Septimo.*  
*Concilio Florentino.*  
*Concilio Bracarense.*  
*Concilio Cartaginense.*  
*Concilio Tridentino.*  
*Concilio Triburiense.*  
*Constituciones del Obispado  
de Astorga.*

*S. Cipriano.*  
*Cornelio à Lapide.*  
*Coltero.*

D.

*Derecho Canonico.*



Derecho Civil.  
Dimas.  
Durando.  
S. Dionisio Arcopagita.  
Dion Casio.  
Diego de Espino.

## E.

Egidio.  
Escoto.  
Estevan Quaranta.  
Estevan de Anila.

## F.

Fabio Encarnado.  
Felino.  
Fraginelo.  
Francisco Suarez.  
Francisco de Toledo.  
Felipe de la Cruz.

## G.

Gabucio.  
Gabriel Vazquez.  
S. Gregorio Quarto.  
Gregorio Decimotercio.  
S. Geronimo.  
Guillermo Bernardo.  
Guillermo Alano.

Gregorio Lopez.  
Graciano.

## H.

Henrique de Villalobos.  
Henriquez.  
Hugo de San Victor.  
Hurtado.

## I.

Iuan Carnotense.  
Iuan Perez Montalvan.  
Iuan Marquez.  
Iuan Possevino.  
Iuan Geminiano.  
Inocencio Tercio.  
S. Isidoro.

## L.

Leyes de Partida.  
Luis Lopez.  
Leandro.

## M.

Manuel Saa.  
Mayolo.  
Mario Antonio Gennense.  
Martin Bonacina.

*Mayer.*  
*Manual Romano.*  
*Marcilio Columna.*  
*Microl.*  
*Molano.*  
*Motus de Pio Quinto.*  
*Martin Nauarro.*  
*Manuel Rodriguez.*  
*Missal Romano.*  
*Melchor Cano.*

**O.**

*Ouidio.*

**P.**

*Pedro Lombardo.*  
*Paludano.*  
*Pedro de Nauarra.*  
*Pedro de Mexia.*  
*Pedro de Ledesma.*  
*Pierio Valeriano.*

**R.**

*Rabano Mauro.*  
*Ricardo.*

**S.**

*Syluestro.*  
*Surio.*  
*Soto.*

**T.**

*S. Tomas de Aquino.*  
*Tomas Caietano.*  
*Tomas Sanchez.*  
*Tomas Vvaldense.*  
*Tobias Corona.*  
*Traducidor ne Gabanto.*

**V.**

*Virgilio.*

**F I N.**

PRIMERO

## DISCURSO

DEL SACRIFICIO DE  
la Missa; sus significaciones, y  
defectos que en el pue-  
den ocurrir.



CERCA Deste nombre, *Voz*, ó  
palabra, *Missa*, disputan los Do-  
ctores sobre si es Hebrea, Grie-  
ga, ó Latina, y lo mas recibido es  
ser Latina, y que trae algun ori-

gen de los Hebreos, y que es muy significati-  
ua. Y porque la question es de nombre, y que à  
nuestro proposito no haze mucho al caso; y por  
esta causa escusado referir las opiniones q̄ acer-  
ca desta question ay, al que por curiosidad qui-  
siere ver los Autores que la tratan, los apunto, y  
señalo à la margen.

2 Pero à nuestro proposito, *Missa*, es consa-  
graciõ del cuerpo, y sangre de Christo; lo qual

*Baron. anno*  
34. num. 59.  
*Durand. lib.*  
2. de rit. c. 1.  
*Azor lib. 10.*  
cap. 18. q. 1.  
*Villal. tom.*  
1. tractar. 8.  
dif. 3. n. 1.  
*Gabant. tom.*  
1. p. 1. tit. 1.  
*lit. D. fol. 3.*  
qui plures res  
fert.

A

el

Discurso Primero,

Concil. Trid. el Sacerdote ofrece al Eterno Padre, y lo toma,  
sess. 22. c. 1. y recibe en memoria de la vida, y passion de el  
& 2. cū seqq. mismo Christo, por todos los fieles viuos, y di-  
can. 1. & 3. funtos.  
de sacrific.

Miss & Ca- 3 Y tambien *Missā* es contemplacion, y co-  
tech. de Eu- mo representacion de la Passiō de Christo nues-  
char. sacr. c tro Señor, y Redemptor.

nunc quod re-  
stat.

4 Dize se *Missā*, porq̄ el Sacerdote embia sus  
preces a Dios por el Angel; como el pueblo las  
embia por el Sacerdote. a Y Christo nuestro  
Señor, Sacerdote inuisible, es el q̄ consagra este  
Sacramento, en donde quiera que se consagre, ò  
se diga *Missā*; y la sagrada Hostia es embiada  
por Dios à nosotros de dos maneras, conuiene à  
saber, por encarnacion, y santificacion en el Sa-  
cramento, y nosotros se la embiamos de otras  
dos: es à saber, por passiō, con que nos reconci-  
liamos con Dios, y por continua oblacion con  
que intercede por nosotros, y alcançamos la mi-  
sericordia diuina.

a Secūd. Gre-  
gor. in homil.  
Paschal.

5 Dize se *Missā*, à mittendo, porque la obla-  
cion del cuerpo de Christo se embia al cielo por  
ministerio de los Angeles, b ò se dize *ab emit-*  
*tendo*, porque antes de la consagracion dize el  
Diacono, dicho el Euangelio, *Si quis cathecume-*  
*nus est procedat foras.* c

b Cap. quod  
si sanguis, de  
conf. dist. 2.

c Duran. de  
rit. lib. 2. c. 2.

6 La oblacion, ò sacrificio se llama, y dize  
*Missā*.

Missa, porque el celestial Embaxador ven- a *Secund.*  
ga à consagrar, y viuificar el cuerpo conforme *Andr. in lib.*  
al dicho del Sacerdote, que dize: *Supplices se ro-*  
*gamus omnipotens Deus, iube hac perferri, per ma-*  
*nus sancti Angeli tui in sublime altare tuum in cõ-*  
*spectu diuine Maiestatis tuae,* por esso se llama es-  
te sacrificio Missa: es à saber, à *missione precum,*  
*ac orationum,* así del Sacerdote, como del pue-  
blo, en presencia, y vista de Dios, por ministerio  
del Sacerdote; por lo qual el Sacerdote es vica-  
rio de Christo, y medianero entre Dios, y los  
hombres: y por esso los fieles por intercession  
suya en el sacrificio del cuerpo, y sangre del Se-  
ñor embian sus deseos, peticiones, y oraciones  
en presencia del Altísimo.

7 De otro modo el sacrificio se dize Missa: *Qua* *Secundũ Hu-*  
*si transmissa:* es à saber, del pueblo à Dios, porque *go de S. Vict.*  
el pueblo por ministerio del Sacerdote, que ha- *lib. 11. de Sa-*  
ze officio de medianero, è intercessor entre Dios, *crans.*  
y los hombres, ruegos, promessas, y ofrendas  
embia, y transmite à Dios; por lo qual Santo To-  
mas dize así: *b Et propter hoc etiam Missa no-* *b D. Tho. in*  
*minatur, quia per Angelum Sacerdos preces ad* *3. p. q. 83. ar-*  
*Deum mittit, sicut populus per Sacerdotem, vel* *tic. 4. in 4.*  
*quia Christus est hostia nobis Missa à Deo: unde in* *Sent. dist. 13.*  
*sine Missa, Diaconus in festiuis diebus populum li-*  
*cienciat, dicens: ite Missa est, scilicet hostia ad Deum,*



## Discurso Primero.

*p̄r Angelum, et scilicet sit Deo accepta.*

**a** *Secundum*  
*Rich. in 4.*  
*Sent. dist. 13*

8 Tambien, a que por las palabras de la cōsagracion Christo viene al Sacramento del Altar como embiado de nuevo: es a saber, de Dios Padre en la hostia consagrada, de la misma suerte que fue embiado à encarnar en el vientre virginal de Maria santissima.

9 El sacrificio de la Missa se celebra primeramente por la memoria de la Passion de nuestro Señor Iesu Christo, conforme aquellas palabras, *Hoc facite in meam commemorationem.* **b**

**b** *Luc. c. 22.*  
*D. Paul. epistol. 1. ad Corinth. c. 11.*  
*D. Thom. 3.*  
*p. 1. 29. art. 3*

10 Lo segundo, el sacrificio de la Missa se celebra, para que interiormente feamos viuificados; porque por virtud deste Sacramento, algunas vezes se haze vno de atrito, contrito, por la gracia somos alumbrados, limpios, y perfeccionados, y esta gracia se dà en este Sacramento.

**c** *Psal. 22*

11 Lo tercero, el sacrificio de la Missa se ofrece para aumento de deuocion, de donde *Impinguasti in oleo caput meum, et calix meus inebrians, quam preclarus est,* porque al nutrimento, y manjar que aqui se nos dà, quanto à ser agradable, en tres cosas se considera: es a saber, en la conseruacion de deuocion, de amor para con Dios, de amor al proximo, y de amor, y dileccion entre nosotros mismos.

12 Lo quarto, el sacrificio de la Missa se ofrece



ce para amansar, enfriar, y mitigar el *Fomes peccati*, porque de la misma manera, que el agua enfria, mitiga, y refresca, y refrigera, assi este Sacramento refresca, y aparta del feruor de la concupiscencia. a

13 Lo quinto, el sacrificio de la Missa se ofrece para aumento de las virtudes; y para remedio de los pecados veniales, mas no de los mortales; porque como el nutrimento, y manjar natural aprouecha al viuo, y no al muerto; assi el alimento espiritual, como este Sacramento, aprouecha al que està en gracia, y no al que està en pecado mortal. b

14 Lo sexto, el sacrificio de la Missa fortalece, y arma al hombre contra el Demonio, sus infidias, y assechanças: *Parasti in conspectu meo mensam aduersus eos, qui tribulant me*: y el gran Doctor de la Iglesia, c el melifluo Bernardo dize estas palabras: *Disce Christiane quantum debes diligere Christum, qui dedit nobis carnem suam in cibum; sanguinem suum in potum, animam in pretium, quam lateris in lacrum.*

15 La Missa instituyò Iesu Christo nuestro Señor, quando conuirtió, y transmutò el pan en su cuerpo, y el vino en su sangre, diziendo: *Hoc est corpus meum; hic est sanguis meus*, añadiendo; *Hoc facite in meam commemorationem.* d Es de

a D. Thom.  
sup. art. 6.

Ant. de Escobar de Sacrificio. Mis. Examer. 11. tractat. 1. n. 9. fol. 170.

b D. Thom.  
ubi sup. art. 4.

c Psal. 22.

d Matth.  
cap. 26.

## Discurso Primero,

*Marc. c. 27.* *Luc. 22. D* *Paul. 1. ad* *Cor. c. 11.* *D. Thom. 3.* *p. 9. 13. art. 5* *Dur. de rit.* *lib. 2. c. 3.* **faber, que Christo en la vltima cena instituyò la Missa, y dixo Missa; porque no se halla que dixesse otra, sino quando en la vltima cena consagrò el pan, y el vino; aunque si con los ojos del entendimiento queremos contemplar toda la vida de Christo, claramente se conocerà, que ella no fue sino representaciòn de vna Missa, porque Christo entonces llegò al Altar, è hizo cõfession de pecados (es à saber, nuestros) diziendo: *Confiteor, & misereatur nostri*, y se inclinò quando inclinò los cielos; y por nosotros, y por nuestra salud, y redempcion descendì, y baxò de los cielos.**

16 El Introito de la Missa empeçò Christo en su concepcion, quando entrò en el vientre de la Virgen nuestra Señora, y fue concebido por el Espiritu Santo de Maria Virgen, y se hizo hombre.

17 La *Gloria in excelsis Deo* cantò en su nacimiento, quando junta con el Angel multitud de celestial milicia, alabando a Dios, dixo: *Gloria*

*a Luc. c. 2.* *b Luc. c. 24* *Ioan. 20.* *c Ioan. 7.* *Luce 7.* *9. & 10.* *Marc. c. 6.* *d Ad ar. 14.* ***in altissimis Deo, & in terra pax hominibus, &c. a***

18 Muchas vezes dixo el *Dominus vobiscum*, quando muchas vezes saludò a los Apostoles, diziendo: *Pax vobis.* *b*

19 Dixo las oraciones, quando muchas vezes en el templo, y monte orò. *c*

Del sacrificio de la Miffa. 4

- 20 Cantò el Euangelio, quando con fu propria boca euangelizò a los pueblos, y anunció el Reyno de los cielos. *a*
- 21 Preparò el vino, y el agua, quando en las bodas conuirtio el agua de las hidrias en vino. *b*
- 22 Hizo lauatorio de manos quando en el Iordan fan Iuan le bautizò con agua. *c*
- 23 Dixo el Ofertorio, ò la Hostia, y Caliz ofrecio, quando orando en el Huerto, dixo a su Eterno Padre: *Pater si possibile est transeat à me calix iste, verum tamen non sicut ego volo, sed sicut tu, fiat voluntas tua.* *d*
- 24 Dixo el *Orate fratres*, quando en el Huerto hallando a los Apostoles dormiendo, dixo: *Vigilate, & orate mecum, ne intretis in tentationem.* *e*
- 25 La prefacion de la Miffa cantò en la entrada que hizo entrando en Ierusalen, aclamandole los muchachos en alta voz, *Osana filio David benedictus qui venit in nomine Domini.* *f*
- 26 La Secreta dixo, quando con el silencio de la noche orò en el Huerto, *g* puesto en agonias dilatadamente, y estaua velando en oracion al Eterno Padre. *h*
- 27 La Hostia, y Caliz cõsagrò en la cena, quando tomó el pã, y dãdo gracias le partio, y dixo: *Accipite, hoc est corpus meum, & hic est calix, &c.* *i*

*a* Mar.c.4.

*b* Luc.c.8.

*b* Ioan.c.2.

*c* Matth.3.

Marc.1. &

Luc.c.3.

*d* Matth.c.

26. Marci

14. & Luca

12.

*e* Matth.c.

26. & Luca

22.

*f* Matth.c.

21. Mar.11

Ioan.c.22.

*g* Luc.c.22

*h* Luc. 26.

1 Mat.c.26

Marc.14. &

Luc.c.22.

D. Paul. 1.

ad Cor.c.11.

## Discurso Primero,

28 La Hostia, y Caliz leuantò, quando fue colgado de la Cruz, y mostrado al pueblo, de donde dixo san Pedro: *Quem vos crucifixistis suspendentes in ligno.* a

a Act. Apo.  
Rol. c. 10.

29 El Pater noster cantò, quando estando en la Cruz orò a su Padre Eterno por los que le crucificauan, diciendo: *Pater ignosce illis, quia nesciunt quid faciunt.* b

b Luc. 23.

30 Dixo *Agnus Dei*, quando se encomendò al Padre Eterno en la Cruz, diciendo: *Pater in manus tuas commendo spiritum meum.* c

c Luc. 23.

31 Diuidiò, y partiò la Hostia, y echò la partícula en el Caliz quando se diuidiò, y apartò el alma del cuerpo, y baxò a los infiernos, en señal de lo qual el velo del Templo se rasgò, y diuidiò en dos partes. d

d Luc. 23.

e Mat. 27.

e Marc. 15

32 Entonces tomò la purificacion, ò lauatorio de vino, quando se le dio a beber vino mezclado con hiel. e

e Matth. c.

27. Mar. 15

33 Finalmente cantò en alta voz el *Ite missa est*, quando dando vna grã voz, dixo: *Consummatum est*, è inclinada la cabeça espirò. f

f Ioan. 19. e

Luce 25.

Marc. 5. e

Matth. c. 27

34 Dionos la bendicion en el fin de la Misa, quando subiendo al cielo, leuantadas las manos bendixo a los Apostoles: *Et eleuatis manibus benedixit eis.* g

g Luc. 24.

35 El Apostol san Pedro, cabeça de la Iglesia,

fia, y Principe de los Apostoles, celebrò la primera Missa en Antioquia: consagrò en pan azimo el dia de Pentecostes, y el orden que tenia, y que despues obseruaron, y guardaron los Apostoles, era dezir la oracion del Pater noster, y las palabras de la Consagracion; y hecha la sumpcion de las especies Sacramentales, se daua fin al sacrificio de la Missa. Este orden, y forma de dezir la Missa publicò, y diuulgò Santiago Obispo de Ierusalen: pero despues diferentes Romanos Pontifices, y Concilios añadieron otras solemnidades, y ceremonias al sacrificio de la Missa, *b* lo qual se inuentò, y estableciò para mayor reuerencia del Sacramento; *c* porque el Papa Celestino Primero instituyò, que antes de la confesion que se dize en la Missa, se dixesse el Psalmo *Iudicame Deus*, &c. *d*

36 San Damaso Papa instituyò, que en el principio de la Missa se dixesse la Confesion. Tambien Celestino Primero dio el Introito de la Missa. San Gregorio los Kyries. Telesforo el Gloria in excelsis. Las Colaciones, o Oraciones Gelasio Primero. La Epistola, y Evangelio san Geronimo. La Aleluya se tomò de la Iglesia de Ierusalen. El Simbolo, o Credo, en el Concilio Niceno. Pelagio instituyò en la

*Gabant. r. tom. p. 1. tit. 1. fol. 3. & 4. & tit. 8. fol. 20. Per. Mexia in vita Adriani Imperat. fol. 73. in fine.*

*a Cap. Iacobus de consecrat. dist. 1. Gabant. ubi sup. fol. 4. b Cap. Eccl. iast. dist. 11. c Secundum Rich. in 4. Sent. dist. 8. art. 3. q. 1. Dur. lib. 2. cap. 7. Gab. tom. 1. p. 2. tit. 3. pag. 110. d Psal. 42. Azor libro 10. c. 34. q. 1. Gabant. ubi sup.*



## Discurso Primero,

Missa la Comemoracion de los Difuntos. El Incienso Leon Tercero. El beso de Paz Innocencio Primero. El Pontifice Sergio instituyò que se cantasse el Agnus Dei. Telesforo ordenò, y estableciò, que siete semanas antes de Pasqua se obseruasse el ayuno. Y tambien, que el dia del Nacimiento de nuestro Señor Iesu Christo se celebrassen de noche tres Missas: la primera a media noche quando nacio Christo en Belen: la segunda al amanecer, quando fue conocido de los Pastores: la tercera ya de dia claro, en que nos amanecio el dia de la redempcion, y verdad. Tambien establecio, que antes del sacrificio se cãtasse aquel Hymno, *Gloria in excelsis Deo*, a por lo qual las ceremonias de la Missa son instituidas para levantar los pensamientos de los fieles a Dios, b y el que dixere lo contrario, sea anatematizado. c

37 La Missa fue instituida para representar la Passion de Iesu Christo nuestro Señor, como arriba se dixo.

38 Deue celebrar, y dezir Missa solamente el Sacerdote realmente ordenado. d

39 Lo primero que haze el Sacerdote, que ha de dezir Missa, laua las manos en señal, que para auer de llegar à este misterio, deue estar sin mancha espiritual: Despues se viste, y pone

las

a Cap. no-  
ste sancta,  
de consecra.  
dist. 1. c.  
cõsuluisi, de  
celeb. Miss.  
in noct. Na-  
tuit.

b Trid. sess.  
22 in decre-  
to de obseru.

c eunt. in ce-  
leb. Miss.

d ead. sess. Ca-  
non 7.

e c. perle-  
tis dist. 25.

f c. 1. de con-  
secra. dist. 1.  
S. Thom. 3.

g p. q. 31. ar-  
tic. 1.

las vestiduras sagradas, como diremos adelante.

40 Deue, pues, el Sacerdote dezir, y celebrar Miffa en lugar sagrado, y limpio, como es en la Iglesia. *a*

*a C. nullus de consecrat. hif. 1.*

41 Pero fuera de la Iglesia consagrada, bendita, no es licito celebrar sin necesidad, o licencia del Obispo. *b*

*Azortom. 1. lib. 10. c. 26. b C. Miffa de consecrat. dist. 1.*

42 En donde se dize, que los Sacerdotes, assi Seculares, como Regulares, qualesquiera que aygan de celebrar, no lo hagan en casas priuadas, ni tampoco fuera de la Iglesia, ni de los Oratorios dedicados solamente para el Culto Diuino señalados, y visitados por los Ordinarios, esto se manda en el lugar citado, y el Catecismo ordena lo mismo cerca del fin. *c*

*Concil. Trid. ses. 2. in dec. de obseru. & enit. in celeb. Miffa.*

43 Y deue estar el Sacerdote que ha de celebrar, vestido, y adornado con todas las vestiduras necessarias; y que en tal caso se requieren; y con Altar consagrado, por lo menos portatil, con Caliz consagrado, y dos pallas, o liços, y con corporales consagrados, que sean de juro line. *d*

*e In art. San Etam Ecclesiam, cap. hac igitur Ecclesia.*

44 La Iglesia es en dos maneras Vna, es la Congregacion de los fieles Chriftianos. Otra, es la casa material, en la qual se cizen las Horas, y se celebran las Miffas, y dize se *Ab Eleis,*

*d C. Consul. to. & cap. ve sin esta, de consec. dist. 1.*



quod est miserans, por estar llena de misericordia, o otra es Iglesia material: es a saber, Cathedral; esto es, Episcopal, o Principal, que se llama *Matris*; otra es Parroquia; esto es, baptismal. *a*

*a* Capit. verner. de verb. signific. & c. ex transmis. sa, de rescriptis.

45 De manera, que Parroquia, es lugar en que viue el pueblo diputado a alguna Iglesia: consiste, pues, el derecho parroquial en esto, que todos los Parroquianos oygan Missa los Domingos, y dias festiuos en las Iglesias, en cuyas Parroquias, o Feligresias habitan. *b*

*b* Cap. si quis de cons. dist. 1. cap. 2. de Parroch. & Trident. sess. 22. decret. de obseruat. & ent. & ibi August. Barbof. verb. Ad suas Parroc.

46 Tambien consiste en los diezmos per sonales, que se deuen a la Iglesia Parroquial, y en las ofrendas que se han de dar al Sacerdote Parroquial, que deve orar por el pueblo. *d*

*c* Cap. si quis laicus 16. q. 1. *a* Cap. quia Sacerdos 10. q. 1. *e* Cap. tua, de consecrat. Eccl. 4 Sylu. verbo benedi. Elio. Syluest. vbi sup.

47 Aduiertese, que la consagracion de la Iglesia, del Altar, de las vestiduras, y vasos es referuada al Obispo, como a principal Eclesiastico de todo el orden: y puede hazer la consagracion, assi en dias festiuos, como feriales. *e*

48 Las vestiduras que deve ponerse el Sacerdote para celebrar, son siete: es a saber, sobrepelliz, amito, alba, cingulo, manipulo, estola, y casulla, aunque la sobrepelliz no sea de presencia de la Missa, y assi no se requiere que sea bendita; pero las demas vestiduras deuen ser bendecidas por Obispo.

*e* Cap. tua, de consecrat. Eccl. 4 Sylu. verbo benedi. Elio. Syluest. vbi sup.

49 Ilamose sobrepelliz, porque antiguamente se veltia sobre vnas tunicas hechas de pellejos de animales muertos; lo qual se obseruaua, y guardaua en algunas Iglesias, para representar, que Adan despues del pecado vsò de tales vestidos.

50 La sobrepelliz significa la pureza, y limpieza de vida, que deue tener el Sacerdote, y por esta causa es de lino blanco, y limpio: De Durando in  
rat. lib. 3. c.  
10. nota tambien inocencia, y por esso se viste antes de las otras vestiduras sagradas; porque los diputados para el Culto Diuino deben resplanecer en inocencia de vida, y en todas las virtudes juntas. Tambien denota caridad por su latitud, y por essa razon se pone sobre todos los otros vestidos comunes, o profanos; porque de la mesma suerte que la caridad cubre, y tapa muchedumbre de pecados, assi la sobrepelliz cubre, y tapa si alguna cosa ay fea, y disforme en los otros vestidos: y finalmente denota, por estar hecha en forma de Cruz, lo que dize el Apostol, que siempre por la muerte de D Paul. nuestro Saluador Iesu Christo la deuemos traer en el cuerpo.

51 Capa es vna vestidura larga, y estendida, de que vsan los Sacerdotes, o Coristas en los Oâcios mas solemnes, assi lo dize el mismo

## Discurso Primero,

*Durand. vbi proxime Gabant. p. 1. tit. 19. fol. 64.* Durando en el mismo lugar; y tambien vsan dellas en las Processiones, o Rogatiuas; tambien se llama plubial: su institucion fue tomada de la tunica legal; à las campanillas della corresponden las orlas de nuestras capas, que denotan los trabajos, y cuidados deste mundo. De la mesma manera la capilla en la parte de atras, denota el gozo soberano: y la longitud, la necesidad de la perseuerancia.

*Cap. n.º sum. Jerem. 1. 1. 9. 3. Math. 5.* 52 La capa està abierta en la parte de adelante, para denotar, que à los que viven santa, y piadosamente està abierta la vida eterna, ò porque la vida dellos deue ser patente, y clara à otros para exemplo, porque son dados, y escogidos para luz de las gentes.

*Gaban. tom. 1. p. 1. tit. 20. 9. 78.* 53 Los Sacerdotes se llaman à las vezes Capellanes à Capella, que era vna tienda de campo fabricada de pieles de cabras, y destas pieles se dezian capellas; y los que las guardauan se llamauan capellanes.

*Gabart. 1. to mo p. 2. tit. 1. fol. 90.* 54 Amito es vna vestidura con que el Ministro, o Sacerdote cubre la cabeça, dize se: *Ab amitiendo, id est, cooperiendõ,* ò Amito es vestidura que se pone antes q̄ las otras vestiduras.

*Idem vbi supra.* 55 Tambien se llama el Amito super humeral, porque se estende sobre cabeça, y ombros, y los cubre.

56 El Amito significa la eleuacion de entendimiento, que el Sacerdote deue tener mas que los otros fieles, y mayormente quando dize Missa.

57 Representa el Amito aquella venda cõ que los ludios cubrian el rostro de nuestro Señor, y Redemptor Iesu Christo, y dezian: *Prophetiza à nobis Christo, quis est qui te percussit.*

a Matth. c. 26. & Luca 22.

58 Alba es vna vestidura de lino, blanca, y limpia, a la qual llaman los Griegos *Poderis*, porque cuelga, y llega hasta los talones, o pies, a los quales llaman *Podas*, y viene deste verbo *Albeo*, y llamase absolutamente *Alba*, porque deue ser demasidamente blanca, y limpia.

Durand. lib. 3. cap. 6.  
Gabant. qui plures refert auth. tom. 1. p. 2. tit. 1. pagin. 90.

59 El Alba significa la perseuerancia en las buenas obras, la qual deue tener el Sacerdote. Y tambien representa la vestidura en que Herodes hizo burla, y escarnio de Christo.

b Luc. c. 23.  
Durand. vbi sup.

60 Cingulo es vn cordon, o cinta con que el Sacerdote se ciñe, y dizese à *cingendo*. Leon Quarto en la Epistola a los Obispos no haze memoria del Cingulo entre las vestiduras sacerdotales, porque no lo es.

Gabant. vbi sup. fol. 97.

61 El Cingulo significa el temor de Dios, mediãte el qual el Sacerdote no deue cometer pècado alguno; y representa el açote con que Pilatos mandò açotar à Christo nuestro bien.

Durand. lib. 3. cap. 4.  
Gabant. vbi sup. fol. 97.  
c Ioan. c. 10.

62 Siguefe el tratar del Manipulo, el qual se dize *à manu*, porque toca, y adorna la mano, o porque le tiene la mano, y significa el fruto de las buenas obras, y representa la foga, ò cordel cõ que los Iudios maniataron al buen Iesus quando le prendieron. *a*

*a Ioan. c. 18*

63 Estola es vna vestidura, que el Sacerdote se pone al cuello en forma de collar. Llamase tambien *Orarium*, y dizefe *ab orando*, porque sin ella no ora el Sacerdote, ni administra los Sacramentos; lo qual se note para entender muchas Historias de los Santos Padres.

*Innoc. c. 53.*

*Durand. vbi*

*sup.*

64 La Estola significa la maceracion, y mortificacion de la carne; y deuese poner en forma de Cruz, para significar, que el Sacerdote deue llevar cruz de penitencia, y dolor en el coraçon, y cuerpo, y representa la ligadura, ò foga con que Christo fue atado a la Coluna. *b*

*b Ioan. c. 18*

65 La Casulla, que es la vltima vestidura; y tambien se llama planeta, dicha de casa; por diminucion, porque cubre todo el hombre, como menor, ò pequeña casa; *c* y el Sacerdote que a sabiendas no vsare, y vistiere las dichas siete vestiduras para celebrar, pecará mortalmente, segun la sentencia comun de los Doctores.

*c Gabant.*

*p. 2. tit. 1. fo*

*lio 93.*

66 La Casulla significa la caridad, la qual se



se auenta à todas las demas virtudes, y encubre, y disimula muchedumbre de pecados, y representa la vestidura colorada, que los soldados vistieron al buen Iesus. a

a Ioan. c. 19.

67 Por estas siete vestiduras se significan los siete dones del Espiritu Santo, con que el Sacerdote deue estar adornado, ò se ordenan, como armas contra los siete pecados mortales, de los quales el Sacerdote deue estar exēpto, y libre: ò significan las siete virtudes, tres Teologales, y quatro Cardinales, con que el Sacerdote deue estar adornado, ò las siete Obras de Misericordia, con que el Ministro deue estar fortalecido: ò los Siete Dotes, que el que dignamente celebra tendrà en el Parayso; quatro de parte del cuerpo, y tres de parte del alma.

*Scrut. Sacerd. tract. 2.*

*2. p. de Sac.*

*Miss. folio*

*383.*

68 Nueve cosas deuen interuenir en la celebracion de la Missa: es à saber, Altar, Cáliz, Patena, Sacerdote, Libro, Pan, Agua, Vino, y Corporales.

69 El Altar significa la Cruz en que Christo padecio, ò la Iglesia, y hazese de vna piedra, para significar, que la vnion de los Fieles deue ser vna: no puede ser hecha de dos piedras, que se puedan juntar, y llevar à modo de vn libro: de tal manera, que en vna parte

*Durand. lib.*

*1. c. 5. Syl-*

*uest. 7. erb. Al-*

*tare n. 3.*



*Discurso Primero,*

se ponga la Hostia ; y en otra el Caliz.

70 Altar es vn edificio leuantado de la tierra, en que se dizen Missas, y se hazen las cosas s<sup>g</sup> gradas; y dizele Altar *Ab altitudine, quasi alta Ara*, porque los sacrificios deuen hazerle en parte alta; o se dize Altar, *Ab alta re, seu à re alta*; porque en el se haze, y perficiona cosa alta y altissima; porque se sacrifica el cuerpo de el Altissimo Dios, y Redemptor nuestro, o Altar *Quasi alta res, o alta Ara* se dize en que el Socerdote a quemaua incienso; o porque en el ardián los sacrificios, y cebaua el fuego.

à Isidor. lib.  
15. Etym.c.  
4.  
Gabant tom.  
1. p. 1. tit. 20.  
fol. 71.

D.Tho. 2. 2.  
q. 84. art. 3.  
q. 118. ad  
Orthod.

71 Note se la razon, y causa porque se hazen los Altares àzia el Oriente, y es porque Christo Señor nuestro se dize Oriente; el qual estando clauado en la Cruz miraua el Occidente; y assi la Imagen del Crucifixo se pone àzia el Occidente, para que entrando en el Templo adoremos à Dios mirando àzia el Oriente; y como nota Iustino Martir, todos los Christianos en tiempo de rogatiuas miran àzia el Oriente; porque el nacimiento de el mundo, como parte mas honrada, es señalada, y destinada para adoracion de Dios, y por esso fabricamos nuestras Iglesias de tal manera, que la Capilla, ó Altar mayor mire al

Orien-

Oriente Equinocial, no al del Estio, ò Inuier-  
no, porque la Iglesia, que milita en la tierra,  
igualmente se deue auer en lo prospero, y ad-  
uerso.

*Durand. in  
rational. lib.  
1. c. 1.*

72 El Altar es en dos maneras, vno por-  
tatil, que se lleua de lugar, à lugar, y es vna pe-  
queña piedra, que contiene forma con consa-  
gracion, y señal supuesta, y esta no se quita si  
no es que se mueua aquella señal, que contie-  
ne la consagracion. *a* Otro es estable, y fixo,  
y este se quita de muchas maneras. Lo prime-  
ro, luego que es violado, y quebrantado el lu-  
gar de la consagracion, como porque cayò al-  
go de las piedras, que tocan la misma consa-  
gracion. Lo segundo, quando se mouio el mis-  
mo sigilo, ò señal. Lo tercero, si se mouio to-  
da la mesa, aunque alli no aya agugero de con-  
sagracion: la razon es, porque quando el Al-  
tar es firme no se consagra solo la tabla, empe-  
ro todo el Altar; por lo qual si padece enor-  
me lesion, pierde su forma, y llamase descon-  
sagrado, y por esso deue ser de nuevo consa-  
grado. *b*

*a Cap. quod  
in dubijs, de  
consec. Eccl.  
vel alt. & ibi  
Panormit.*

73 El Altar deue ser de piedra, y no de  
madera, *c* ò hierro, y deue ser consagrado  
por Obispo: pero si para dezir Miffa no ay Al-  
tar cõsagrado; por lo menos aya vna pequeña

*b Panorm. in  
c. 1. de consec.  
Eccl. vel alt.  
n. 3. gloss. in  
c. si notum, de  
consec. dist. 1.  
c. C. altaria  
de consec.*

**a** Cap. quoniam de priuil. lib. 6. **b** Cap. placuit, & cap. non oportet, de conf. dist. 1. **c** tabla de piedra portatil, la qual se llama Ara, y deuen ser consagrados los Altares con reliquias de Santos, *b* y puede el Obispo consagrar muchos Altares en vna misma Iglesia, de vna vez. *c*

Gaban. tom. 1. p. 1. tit. 20. pag. 72. **c** Cap. cum sit, de consec. Eccl. 4. altar. D. Paul. 1. Cor. 20. **74** Requiere se, que sea el Altar de piedra por institucion de san Syluestro; y porque conforme à san Pablo, *Petra erat Christus*; y tambien porque significa el Tumulo, ò Sepulcro de Christo, que fue hecho de piedra, en el qual fue sepultado.

Luc. c. 19. Gabant. ubi sup. fol. 72. D. Isidor. lib. 20. orig. c. 5. Baron. anno 34. n. 63. **75** Caliz es vn genero de vasos, que antiguamente se hazia de madera, dicho de esta voz Greiga, *Xalòn*, que significa madera, segun Beda, referido de Baronio, se dize, que Christo nuestro Redemptor consagrò en Caliz de plata: y lo mas cierto es, que fue en vn Caliz de agata, que se obserua, y venera en la ciudad de Valencia: despues se decretò por el Papa Vibano, que fuessen de plata, ò oro: Significa el Caliz tambien el sepulcro en que fue sepultado nuestro Redemptor.

**76** Patena es la cubierta del Caliz, y dize se à *petendo*, porque es ancha, y estendida, significa la piedra, que Ioseph ab Arimathia puso à la puerta del Monumento, la qual ha de ser de plata, ò oro, y no de modera, vidrio,

estaño, cobre, ò laton, de los quales metales tampoco deve ser el Caliz. *a*

*a* Cap. vasa,  
& calix.

77 El Caliz, y Patena pierden la consagracion quando se doran de nueuo, ò se deshaze, ò quita su forma, ò quando la copa, ò taça se aparta del pie, fino es que desde su principio se aya hecho de tornillo, para llevarse con mas comodidad de vna parte à otra, que entonces no pierde la consagracion, como ni tampoco quando se dora por de fuera: pero si quando por adentro.

*Suar. disput.*  
81. sectio. 7.  
*Villal. 1. to.*  
*tract. 8. dif-*  
*27. per tot.*

78 Estos vasos han de estar consagrados por Obispo, y el Sacerdote que celebrare sin estarlo, tiene pena de deposicion; y el Obispo no puede cometer esta consagracion, porque se haze con vnion de crisma, segun Syluestro, y otros Doctores.

*Cap. vlt. de*  
*celeb. Miss.*

*Sylu. verb.*  
*calix, & ver*  
*bo benedictio*

79 Por el Sacerdote que celebra se significa el mismo Christo, instituidor deste Sacramento; por lo qual es de saber, que solo el Sacerdote puede consagrar el cuerpo, y sangre de nuestro Señor Iesu Christo, *b* porque esto nos enseña la Fe que professamos, la qual recibimos de los Apostoles, y ellos mismos de el Señor; pues como nuestro Señor Iesu Christo Dios, y hombre verdadero aya concedido, y dado autoridad de consagrar su cuer

*b* Cap. per le  
ctis 25. dist.  
cap. firmita,  
§. vnic. de  
sum. Trinit.

a *Secundum  
Theolog. in 4.  
Sent. dist. 4.*

b *Vt ait In-  
noc. III. in c.  
firmiter, §.  
vna vtero de  
sum. Trinit.  
&c.*

c *Trid. sess.  
23. c. 4.*

po, y sangre à sus discipulos, y à sus suceſſo-  
res: es à ſaber, los Sacerdotes *a* ſe ha de con-  
cluir, que todas las vezes que el Sacerdote ſo-  
bre materia deuida, dize las palabras de la cõ-  
ſagracion, con intencion de conſagrar verda-  
deramente aquella ſuſtancia de pan, y vino, ſe  
conuierte en el verdadero cuerpo, y ſangre de  
Chriſto; porque el Sacerdote no lo haze por  
autoridad propia, mas del miſmo Chriſto; y  
tal tranſmutacion ſe haze por virtud diuina, *b*  
y propiamente la llama la Iglesia Catholica  
tranſubſtanciacion. *c*

80 El Libro, ò Miſſal ſignifica las pala-  
bras dichas en la Cruz, en el qual Libro ſe en-  
cierran, y contienen los miſterios de Chriſto  
nueſtro Señor. De aqui es, que el Sacerdote,  
aunque ſea de buena memoria, de ninguna ma-  
nera deue celebrar, y dezir Miſſa ſin Miſſal, ò  
Libro, en que por lo menos aya el Canon; por  
que el tal ſe expone à peligro de errar en las  
palabras del Canon, y aun tambien de la con-  
ſagracion; porque acontece muchas vezes, y  
mayormente en el Canon, que el Sacerdote ſe  
diuierde con varios penſamientos, è imagina-  
ciones, que le diſtraen, y apartan de la deuo-  
cion, y de ſu propoſito, por lo qual facilmen-  
te podia errar ſi no tuieſſe el Miſſal delante  
de



de los ojos; porque auerse bien en todas las cosas, y no errar en algo, mas es cosa diuina, que humana, *a* y dizen algunos, que peca mortalmente el que dize Missa sin Missal, en que por lo menos estè el Canon. Lo vno, porque se pone à peligro de errar. Lo otro, porque asi es costumbre, que no se diga Missa sin Libro en que por lo menos estè el Canon; porque muchas vezes y erran en esto varones de muy buena memoria. El Canon, segun la mas comun opinion, empieza, y se llama asi desde el *Te igitur*, hasta la comunion.

81 El pan significa el cuerpo de Christo, por lo qual es materia del cuerpo de Christo; porque por virtud diuina, hecha la pronunciacion de las palabras de la forma, la sustancia de pan se transubstancia, y conuierte en cuerpo de Christo. *b*

82 El agua significa el sudor, que Christo derramò en el Huerto orando, el qual se hizo en su hermoso rostro como gotas de sangre, que corrian hasta la tierra; *c* y tambien significa el agua que salio de su costado en el Ara de la Cruz.

83 El vino significa la sangre, que por nuestra redempcion derramò el mismo Christo; lo qual se conuierte, y transubstancia en

san-

*a* *Glos. in c. cum adeo, de rescript. glos. in c. praedicta de conf. util, vel inut. Na uar. in Man. c. 25. n. 84. Villal. 1. to. tract. 8. dif. 26. n. 5.*

*b* *Trid sess. 13. cap. 4. de transubst.*

*c* *Luca 215*



sangre de Christo por virtud de la forma de las palabras, dada por el mismo Señor. *a* El uso deste sacrificio es refeccion, la qual para su integridad pide, y requiere comida, y bebida, la significacion es en dos maneras. Vna, es la Pasion de Christo, en la qual la sangre se apartò del cuerpo. Otra, es la ordenacion para la salud del cuerpo, y alma: *b* en donde es de saber, *c* que en el Sacramento del Altar verdaderamente està conuertida la sustancia de pan, y vino en el verdadero cuerpo, y sangre de nuestro Señor Iesu Christo, por virtud de las palabras de la consagracion; por lo qual Hugo de san Victor *d* dize, por las palabras de santificacion la verdadera sustancia de pan, y vino, se conuierte en el verdadero cuerpo, y sangre de Christo, aunque las especies de pan, y vino se vean, *e* *Vbi inquit Ambrosius, licet figura panis, & vini videatur, tamen nihil aliud ibi est quam caro, & sanguis Christi, & ut mirabilius loquatur, non alia planè caro, quam nata est de Virgine, & passus est in Cruce, & resurrexit de Sepulcho.* Esto dize el Santo. *f*

*a* Trid. vbi  
sep.

*b* Cathe. de  
Euchar. Sac.  
§. Iam de mi  
nistro.  
*c* D. Thom.  
3. p. q. 75. ar.  
vic.

*d* Hugo de  
sacr. p. 3. c. 9.

*e* Cap. quia  
corpus, &c.  
nos autem de  
conf. dist. 2.

*f* C. cod. 1 c.  
verum ducè  
diem.

85 Los Corporales deben fer de lino, no de feda, lana, nitenidos, y la razon es, porque el cuerpo de Chrifto nuestro Señor en fabana de lino fue embuelto, y fe pultado; tambien pueden fer de cañamo. En dos maneras deuen fer los Corporales en quanto à numero. Vno, que fobre el Altar fe efiende à lo largo, y fe pone debaxo del Caliz: Y otro, que doblado fe pone fobre el Caliz, que comunmente fe dice, *Palla altaris.*

*Cap. confulto  
de confec. dift.  
1.*

*Az or lib. 10<sup>o</sup>  
c. 23. q. 3.*

86 Los Corporales han de labar personas fagradas, y para dicho efecto ha de auer vna vazia nueua, y que no firua para otra cosa; y tambien fe labē los Purificadores. El agua primera fe ha de echar en el fagrario: aduertefe, que no es neceffario confagrarlos, ò bendecirlos de nueuo despues de auerlos labado, porque no pierden la forma.

*Gaban. tom.  
1. p. 2. tit. 1.  
fol. 85. & 86*

87 El modo de coger los corporales es como fe sigue; en algunas Iglesias, la palia de los Corporales, que fe pone debaxo del Caliz, fe efiende à lo largo del Altar, la qual tiene quatro dobleces en largo, y tres en ancho, fupuesto que fe efiende à lo largo del Altar; por que ( como dizen algunos ) la fabana en que fue embuelto el cuerpo de Chrifto, fue hallada en aquella forma, efiendida en lo largo del

Discurso Primero,

El sepulcro. Los quatro dobleces à lo largo dan à entender las quatro virtudes Cardinales, por las quales se reprimen nuestras pasiones; los tres dobleces à lo ancho, significan, y representan las tres virtudes Teologales, por las quales somos vnidos.

*Azor ubi supra c. 28.  
Syluest. verbo corporale.*

88 Los Corporales significan la sabana, ò lienço en que el cuerpo de Christo fue embuelto en el sepulcro, ò el lienço con que nuestro Redemptor estaua ceñido quando labò los pies à los Discipulos.

*sa verbo sacra, nu. 5. est communis sententia.*

89 El Sacerdote que dize Missa con los Corporales notablemente suzios, peca mortalmente, lo qual deben mucho notar los Curas, procurando tenerlos muy limpios, juntamente con los Purificadores, Alba, y Amito, y sabana del Altar, pues para esto no es necessario que sean ricas, ò pobres las Iglesias; pues con poco dinero se haze esto, y con otro poco de cuidado.

*a Cath. de Euch. Sacram. c. verum docendum.*

90 La preparacion que debe hazer, y tener el Sacerdote que ha de dezir Missa, ha de ser tanta, y tan grande, quanta vno hiziera en negocio arduo, y de importancia para conseguir, y alcançar vna cosa dificil, y grande, ò evitar daño graue, segun la posibilidad de la humana fragilidad, a de adonde como sea

pro-

propio de los Sacerdotes el consagrar el cuerpo, y sangre de Christo, y à ellos solamēte pertenecza el dezir Missa; con tal, que sean rectamente ordenados. Lo primero que se requiere, que qualquiera que quisiere debidamente celebrar, debe limpiarse; esto es, debe estar contrito, y auer confessado todos sus pecados, y despues con tal pureza podrà dezir Missa, y si de otra manera indignamente se llegasse al Altar, *Iudicium sibi manducaret, & biberet,* (a) vnde dicitur, *quod Sacerdotes celebraturi debent diligenter confiteri, nisi confessoris copia deessit, & celebrandi necessitas urgeret, quo casu celebrare possunt, & statim postea, quàm primum confiteatur.* Esto dizen los lugares citados; si el Sacerdote estuuiesse obligado de officio a celebrar, y no tiene copia de Confessor, porque viue, ò està engranja, cortijo, ò aldea, ò en otra qualesquier parte distante de Confessor, ò no puede llegarle à el para confessarse por el mal tiempo, ò por otro impedimento, puede contrito celebrar con proposito de confessarse quanto antes; y los que dizen Missa deuen comulgarle a si mismo, b en donde se ha de notar (segun Ricardo) que no es digno de exercer los actos del orden el que no tiene gracia para hazer cosa grata, y agradable;

Trident. sess.  
13. c. 7.

a Capit. qui  
scelerate, &  
cap. timoreno  
de consecrat.  
dist. 1.

Trident. sess.  
13. cap. 3.

Durand. lib.  
2. cap. 8.

Soto in 4. d.  
12. q. 1. art.

4.

b Trident.  
d. sess. 13. c.  
8. c. relatum  
de cons. dist. 2.

Discurso Primero.

porque de la misma manera que no es digno, ni merecedor de servir à Rey temporal, aquel que es su enemigo, assi no es idoneo para servir al Rey Eterno, aquel que es su enemigo; por lo qual este tal llegandose al ministerio diuino (fuera de articulo de necesidad) no aplaca à Dios, antes le ofende. Santo Tomas

*a D. Thom. a*  
*in 4. Sentent.*  
*dist. 5. 3. p.*  
*q. 64. art. 6.*  
*& q. 80. art.*  
*4.*

dize, que el que està en pecado mortal, quantas vezes exerce, y haze acto de algun orden, tantas peca mortalmente, como el que toca las cosas sagradas, como usando de su officio; mas al contrario seria, si por alguna necesidad llegasse, y tocasse al Sacramento, ò le administrasse, è hiziesse en caso en que tambien à los Seglares fuesse licito, como si bautizasse en articulo de necesidad, ò leuantasse de la tierra el cuerpo de Christo.

91. La duda es, que ha de hazer el Sacerdote, que despues de reueitado para dezir Missa, se acuerda de algun pecado mortal; à lo qual se responde lo siguiente; que si està obligado à celebrar, y tiene copia de idoneo Confessor, està obligado à confesarse, pero si no ay Confessor, tenga contricion, y proposito de confesarse quanto antes, y esto basta, ni peca si llega con verguença; empero si no està obligado à celebrar, entonces no debe

*Trid. ses. 13.*  
*c. 7. & Cano*  
*de E. l.*





ñe dezir Missa, fino es que antes se arrepienta, y se confiesse, porque està obligado à esto; *a* mas si con todo esto huuiesse escandalo, aora fuesse de persona, aora de parte del pueblo, si no celebrasse, ò porque ya empecò la Missa, entonces basta la contricion; y assi se puede entender, que entonces pueda celebrar: *b* pero con quanta deuocion, y con que solitud, y cuidado deua el Sacerdote tratar el sacrificio de la Missa, declarolo el santo Concilio de Trento sessio. 22. *c* donde se dize quanto cuidado se ha de poner, para que el sacrosanto sacrificio de la Missa se celebre con todo culto de religion, y con toda deuocion, veneracion, y reuerencia, facilmente podrà qualquiera juzgar, y premeditar esto, que aya considerado, que en la Sagrada Escritura aquel se dize maldito, que haze la obra de Dios negligentemente. *d*

92 El Sacerdote celebrando debe guardar el ordinario, ò rubricas del Missal, y deue estar descubierta la cabeça, *e* y no deue celebrar sin Caliz, vela, candela, ò cirio encendido, *f* en el qual ay tres cosas; es à saber, cera, lino, y fuego, y estas tres cosas en el cirio, ò vela encendida, denotan las tres personas de la Santissima Trinidad; es à saber la persona del Padre, por la cera; la persona del Hijo, por el lino;

*a* Gloss. in es. de homine do. celeb. Miss.

*b* Arg. c. de cetero, c. de nobis el segñ do, de sent. ex communicat. Ec. qui recedunt 26. q. 6 c. Ses. 22. de celeb. Miss.

*d* Jerem. 48

*e* Cap. nullus Episcopus de consecrat. dist. 1.

*f* Cap. fin. de celeb. Miss. Fab. in car. tract. 2. p. de sac. Miss. fol. 391.



y la persona del Espiritu Santo por la llama, ò fuego.

93 De aqui es, que la vela, ò candela encendida, significa la carne de Christo, que nacio de la Virgen Santa Maria sin corrupcion. El fuego, ò luz, significa el alma de Christo blanquissima, purissima, y resplandeciente, escondida en la carne. Tambien el Sacerdote deue tener dos personas presentes, que le respondan. *a* Segun algunos basta vna, *b* para denotar, que el Sacerdote es medianero entre Dios, y la Iglesia, mientras ofrece el sacrificio por la Iglesia, la qual le assiste en ofrecer.

94 La Missa deue celebrarse, y dezirse del Santo de quien se rezò aquel dia, y principalmente en las fiestas de los Santos que son de precepto, y en las Dominicas en que ay, y deue celebrarse, y dezirse Missa propia: y de aqui es, que el que oye, ò dize Missa votiuva, en tales dias no cumple con el precepto de oir Missa, segun sentencia de algunos: mas en otros dias, que no son de precepto, pueden dezirse, y oirse Missas votiuvas, segun dize Panormitano: *c* pero segun san Antonino, no està vno obligado de necesidad; mas si de congruencia, a dezir Missa conforme al oficio que se haze aquel dia; porque en muchas Igle-

*a* Capit. hoc quoque, de cõ sec. dist. 1.  
*b* Cap. que. sinit, de ver. bor. sign.

*Sylu. verbo*  
*1. q. 4. c. 2. de*  
*celeb. Miss.*  
*c* Panorm. c. quidam laycorum de celeb. Miss. & ego in primo discursu nu. 27. cum seq.

fias en vn mismo dia ocurre auerse de dezir muchas Miffas, como de la octaua de algun Santo, y de la Dominica que ocurre; con todo effo parece digno de reprehension, aunque no damnable dexar las Miffas propias, que ocurren, por las de Difuntos, ò otras, à instancia de los Seglares, sin auer causa muy vrgēte, esto dize san Antonino, *a* y quando ocurre este modo de Miffas votiuas, hanse de dezir en los dias feriales, mas no se ha de dexar de dezir la Miffa propia del dia de Fiesta, de tal manera, que si en el lugar no huuiere mas de vna Miffa el dia de Fiesta, y huuiere cuerpo presente, ò bodas, se deue dezir la Miffa del dia con comemoracion del difunto, ò de la Miffa, *Pro sponfo, & sponsa*, assi se ordena en vna de las Constituciones deste Obispado de Astorga, y es muy conforme à las Rubricas del Missal. Pero notese, que el que en dia de Fiesta de precepto oyere Miffa votiuua, como de Requiem, ò otra qualquiera, cumple con el precepto de oir Miffa, aunque no oyga la propia de aquel dia, segun el Rezo, es senten-  
cia comun de Sumistas, segun dize Francisco Suarez. *b*

95 Segun Santo Tomas, *c* la celebra-  
cion de la Miffa solemne està instituida, y es-

*a* 2.p.q.9.c.1.  
1.10.§.1.  
Const. Astur.  
const.6.c.26  
vide Dur.lib.  
7.cap.35.n.  
16.  
*b* Suar.de Sa-  
cram. q.83.  
artic.6. disp.  
28. sectio.2.  
fol.1269.  
Sylu. verb.  
Miffa 2.q.4.  
Soto dist.13.  
q.2.art.1.  
Nauar. cap.  
21.num.7.  
Cayet. verb.  
fest. violatio.  
Antonin. 2.  
p.tit.9.c.10.  
§.1.Villal.1.  
tom.tract.8.  
dif.35.n.1.  
*c* D.Thom.  
in 4.sentent.  
dist.13.

## Discurso Primero,

*a* Cap. nocte  
Sancta de cō  
sec. dist. 1.

*b* Cap. solēt.  
§. In ieiunijs  
de consecrat.  
dist. 1.  
21. 2. or. lib. 10.  
c. 23.

*c* Cap. neces  
se de consecr.  
dist. 1.

*d* Gab. r. p. tit.  
125. fol. 48.

*e* Cōtra Ab  
bas in c. per-  
mittimus, de  
sent. excom-  
mun. & Fe-  
lin in d. c.

*f* Gabant. vbi  
sup. fol. 49.

*g* Cap. nocte  
Sancta dist.  
1. de consecr.

*h* In 2. Sent.  
dist. 13.

establecida à tres horas; es à saber, en los días  
feriales, à Tercia; *a* en los días festiuos, à Sex-  
ta; en los días de ayuno, à Nona; y tambien  
despues de Nona quando se celebran Orde-  
nes: *b* pero las Missas particulares se pueden  
dezir desde la mañana, hasta Tercia, ò tambien  
hasta Nona en los días de ayuno: *c* y de or-  
dinario se dizen desde el Aurora, hasta Medio  
dia en qualquier tiempo.

96 La Missa solemne ha de ser cantada;  
*d* para dezirse solemne; de aqui es, que la  
Missa Parroquial sin canto, es priuada, y no  
solemne, segun Gabanto.

97 En los Domingos se haze Procef-  
sion antes de Missa mayor, para significar el  
gozo, y alegria de la resurreccion de nuestro  
Saluador; y para representar la salida, y buel-  
ta de Christo à los Discipulos; la ida de los Di-  
cipulos, y mugeres al Sepulcro; la venida de  
los Reyes Magos à adorar al buen Iesus re-  
cien nacido.

98 Regularmente hablando, se dete  
dezir la Missa de dia, y no de noche, excepto  
en la noche de la Natiuidad de nuestro Se-  
ñor. *e*

99 La razon por que se dize la Missa  
de dia, y no de noche dà Santo Tomas, *f* di-  
zien-

ziendo, que es porque en la Missa se haze memoria de la Passion de Christo, la qual se hizo de dia, y no de noche, ò porque por la noche se denota el estado del pecado, y por el dia el estado de la gracia, para significar, que aquel que dize la Missa deve estar en estado de gracia, y el Sacerdote que celebra antes del dia, (siendo contra la costumbre general de la Iglesia) peca mortalmente, sino es que el Obispo dispense en algun caso, como si alguno estuviere enfermo con peligro de la vida, y no se pudiesse auer alli de otra manera la Eucaristia, ò si el Obispo celebra antes de ser de dia, ò haga celebrar, lo qual le es licito a caminando. Sacase desta regla, el dia del Nacimiento del Señor, en el qual se dize Missa a media noche. *b*

*a* *Glos. in or. fin. de priua in 6.*

*b* *Dict. cap. nocte Sacta, & cap. consulti, de celebrat. Missa.*

100 En la Natiuidad del Señor se dizen tres Missas, y por ellas se significan las tres Natiuidades de Christo; conuiene à saber, la Natiuidad eternal del Padre, la Natiuidad espiritual, por la qual nace en las animas de los iustos, y el nacimiento corporal, por el qual nacio de la Virgen Santa Maria, y como dize vna ley de Partida: *Por la primera Missa que cantan de noche, se entiende el estado de los homes, que fue ante de la Ley, quando todos eran en ti-*

*L. 49. tit. 4.º p. 1. glossa in cap. consulti, de celebrat.*

niebla; onde dize la profecia de aquella Miffa; que los pueblos de las gentes, que andauan en tinieblas, vieron gran luz: è por la segunda que dizen à la luz, ò al alva, se muestra el tiempo en que eran los homes so la Ley, que dio nuestro Señor Dios à Moysen, cà entonces començò auer conocencia de nuestro Señor Iesu Christo por los dichos de la Ley, è de los Profetas: pero no cumplidamente, è en tal significança dizen la Miffa entre el dia, è la noche, è comiença el officio della, Luz resplandecio oy: y por la que dizen à hora de Tercia, se entiende el tiempo de Gracia, que es quando vino nuestro Señor Iesu Christo; en que fueron las gentes alumbradas, è luego conocieron verdaderamente como era Dios, y hombre; por esso comiença el Officio de la Miffa: Niño nos es nacido, è Fijo nos es dado. Hasta aqui el Rey don Alonso en la ley citada.

101

Vna vez se ha de celebrar al dia, porque se representa la vnica passio de Christo, porque muy dichoso es el que celebra dignamente vna. a Sacase el dia de Nauidad, en que qualquiera Sacerdote puede dezir tres Missas; mas en otros dias puede el Sacerdote (en caso de necesidad) dezir dos Missas, y no mas; es à saber, si fuere necessario dezir vna Miffa del dia, y otra pro Defunctis, sino es que sea

a Cap. sufficit, de coniec. dist. 1.



sea contra la costumbre del lugar, ò por la necesidad de los enfermos, de peregrinos, y forasteros, ò bodas, ò por otra causa semejante; con tal, que en la primera Missa no tome lauatorio despues de la comunión, porque ya no estaria en ayunas; de donde, aunque la muerte de Christo fue vnica, y sola, porque vna vez tan solamente murió, ni morirà mas: *Christus resurgens ex mortuis, iam non moritur, mors illi, ultra non dominabitur*, con todo esso la Missa, que representa su pascion, y en la qual su cuerpo se sacrifica; todos los dias se reitera, y se celebrará hasta el fin del mundo, porque dixo el mismo Christo Redemptor nuestro, que es la mesma verdad: *Ecce ego vobiscum sum omnibus diebus vsque ad consummationem seculi*, esto prometio Iesus con benigna promessa à los Apostoles, cõfortandoles, y animandoles, que quedaria, y seria con ellos aun en presencia corporal.

L. 50. tit. 4. p. 1.

Nauary. in Man. c. 25. n. 87.

D. Paul. epistol. ad Rom. 6.

Matth. 28.

Clem. vnica, §. Nãque, de reliq. & ven. sanct.

102 Sepase, que en todos los dias del año se dize Missa, excepto el Viernes Santo, que no se dize aquel dia; y la razon es, porque en aquel dia se sacrificó Christo à si mismo, y como la Missa sea figura de la Pasciõ de Christo, *Adveniente veritate*, deue ceslar la figura, *a* y porque siendo el mesmo dia en que

a Cap. Sabato, de consec. dist. 3.



## Discurso Primero,

Christo padecio, bastantemente representa cõ  
eficacia la mesma Passion, *a* por esso esta-  
tuyò la Iglesia, que aquel dia no se consagre  
el cuerpo de Christo, mas que la hostia consa-  
grada que se auia reseruado, y guardado el  
dia precedente, se tomasse, y consumiesse; y  
aquel dia no se reserua, y guarda el Sanguis,  
como se guarda la Hostia consagrada, por el  
peligro de que se derrame, y vierta.

103: Por cinco causas (segun Santo To-  
mas) *b* se deue dezir cada dia Mista. La pri-  
mera, porque conuiene estar siempre apare-  
jada la medicina contra los pecados quotidia-  
nos. La segunda, para que el Arbol de la vida  
estè siempre en medio del Parayso. *c* La ter-  
cera, para que siempre Christo se vna con no-  
sotros sacramentalmente, y nosotros con el  
espiritualmente. La quarta, para que en noso-  
tros estè mas viua la Passion. *d* La quinta, pa-  
ra que cada dia frequentemos, y vsemos de el  
verdadero Cordero en lugar del figurado, al  
qual recibiràn, y comeràn los Iudios quando  
se conuertan à la fin del mundo. *e*

104. Dezir Mista cada dia es cosa loa-  
ble, si no se disminuye la deuida reuerencia:  
pero si se disminuye, entonces tal vez se ha de  
cessar, porque mayor eficacia, y fuerza recibe

*5. Ioan. c. 2.*  
*Div. in rat.*  
*lib. 6. c. 77.*

*B. In 4. dist.*  
*139.*

*c. Genes. c.*  
*12. 2. Mat.*  
*c. 18. Azor*  
*tom. 1. lib. 10.*  
*c. 24.*

*d. 1. Corint.*  
*c. 11.*

*e. Psalm. 58.*

el hombre en vna Miffa, ò comida de aquel Pan soberano estando bien dispuesto, que en muchas, si no lo està, y por effo si alguno conoce por experiencia, que de la frecuencia de este Sacramento se aumenta en el el feruor de la caridad, y que la reuerencia para el Sacramento no se disminuye, ental caso deue comulgar cada dia, ò por lo menos frequentemente: pero si se siente por la mucha frecuencia, que se disminuye la reuerencia, y que no crece, y se aumenta el feruor, deue à las vezes abtenerle, para llegar despues con mayor reuerencia, y deuocion, de donde dize san Agustin: *Quotidie Eucharistia communionem accipere, nec laudo, nec vitupero, & infra, faciat unusquisque quod secundo in fidem suam credit esse sciendum.* Deue guardar la costumbre, y estatuto de la Iglesia de comulgar vna vez alomenos en el año. En otro tiempo no està el hombre obligado à comulgar de necesidad, si no es que sea por razon del officio, como los Sacerdotes, que estan obligados à comulgar quantas vezes dizen Miffa, ò por razon de precepto particular, como los Religiosos, y Monjas, ò por razon del peligro de muerte, como quando los hombres estan puestos en graues enfermedades en que es notable el pe-

Cap. quoti  
die, de conse-  
crat. dist. 1.

Capit. omnis  
vtriusque, de  
poenitent. Et  
rem.

Cap. relat.  
de consecrat.  
dist. 1.

ligro de muerte. San Buenaventura dize, que algunas vezes deve el hombre abstenerse, y cessar en la Comunión para aprender à tener reuerencia; y otras vezes llegar para inflamarse de amor, y caridad; porque à tal huesped se deve todo amor, y reuerencia, y entonces se incline mas à aquella parte, segun que viere aprouecha mejor.

à Dict. cap.  
quotidie.

105 Es de saber, que qualquier Sacerdote no està obligado à celebrar cada dia, aun en los dias festiuos, excepto los que son Curas de almas, que por lo menos estan obligados à dezir Missa en los dias de Fiesta, sino es que por otro Sacerdote cumplan con el pueblo.

106 Tambien dize Ricardo, que no es licito al Sacerdote obstenerse de celebrar por todo el tiempo de su vida; no sea como el hieruo malo (que escondio el dinero de su señor) sentenciado por el señor.

107 De aqui es, que el Sacerdote que no quiere vsar de la potestad, que se le ha dado en tiempo, y lugar debidos, y auiendo conueniente oportunidad, y disposicion, mas antes notablemente la menosprecia, peca. San Buenaventura dize, que el Sacerdote que no viue del Altar, no peca, si su cōciencia le dicta, que

que por su indignidad, y reuerencia del Sacramento se abstenga de celebrar.

108 De donde dize Santo Tomas, que los Sacerdotes no se escusan de pecado mortal, quando sin causa razonable no dizen Miffa, por lo menos en las Fiestas principales, y mayormente en aquellas en que los Seglares deuotos suelen, y acostumbrian comulgar, y por esta razon estan obligados a celebrar, *Ut Deo sacrificium reddant*, aunque no estan obligados à alguno de los hombres.

a *D. Thom. 3. p. q. 82. artic. 2. q. 2. in 4. dist. 13.*

109 Todo fiel Christiano està obligado por precepto de la Iglesia à oir Miffa los Domingos, y Fiestas de guardar, sino es que le excuse grande necesidad: de otra manera peca mortalmente, sino es que el tal estuieffe descomulgado, entredicho, ò legitimamente impedido; mas la razon por que la Iglesia estatuyò se oyeffe Miffa, es para que el hombre en este breue, y poco tiempo, se encamine, dirija, y encomiende a Dios, y se de à las cosas diuinas. De aqui es, que los Sacerdotes que no tienen a su cargo almas, no estan obligados a dezir Miffa todos los Domingos, y Fiestas, cumpliran con oirla como los Seglares, supuesto que no tienen Beneficio curado.

*Dist. c. Miffas cum seq. de consecrat. dist. 1.*

b *Capit. hoc attendendum, de consecr. dist. 1.*

110 En donde es de saber, que qual-  
quiera

quiera que deuidamente quisiere oir Missa, no basta estar al principio de la Missa, mas deue aguardar hasta el fin; porque el fin corona dichoso el que perseuerare hasta el fin, segun esto no se han de ir, ni salir de la Iglesia antes que el Sacerdote eche la bendicion. *a Ibi Missas die Dominica secularibus totas audire speciali ordine precipimus; ita ut ante benedictionem Sacerdotis, egredi populus non presumat, quod si fecerit ab Episcopis publicè confundatur.* De aqui es, que el precepto de oir Missa se deue extender à otras *b* Fiestas, porque por oir Missa el hombre, se libra de muchos males, y peligros, de adonde el mismo san Gregorio dize: *c Sit contra omnia mundi pericula firmamentum, &c.* y los que oyen Missa se hazen participantes del valor, y efecto de la Missa, por lo qual se dize en el Canon de la Missa: *Et omnium circumstantium, quorum tibi fides cognita est, &c.* conforme lo qual, quantas mas Missas oyere vno, tanto mas ganará de valor, y efecto de la Missa.

*a* Cap. Missas, de consec. dist. 1. cum sequent. Azor sup. lib. 7. c. 1.

*b* D. Grego. in 4. Dialog.

*c* In Collect. Missæ.

*Nauarr. in Man. c. 25. n. 21.*

101 Es de saber, que el valor de la Missa es en tres maneras; es à saber, especial, medio, y general, los quales se deuen a toda la Iglesia; este valor general (mientras se dize la Missa) la Iglesia le aplica por el Papa, por el Obis-



Obispo, y por el Rey, y por los circunstantes; de la misma manera los que oy en Missa ganan muchas, y varias indulgencias, de adonde san Antonino dize assi: *Fideles licet non teneantur ex sua deuotione, tamen deberent quotidie Missas audire dum possunt, quia multa bona consequantur, inter cetera fructum orationum, que à celebrantibus dicuntur, quinimò multa pericula, et mala euadunt.* Esto dize el Santo, conforme à lo qual amonesto à los fieles Christianos, que cada dia oygan Missa, para que ganen indulgencia, consigan la gracia, y fruto de las Missas, y se escapen, y libren de qualesquier pelìgros.

à D. Anto.  
nin. 2. p. tit.  
9. c. 19. §. 2.

112 El efecto de la Missa es desenojar à Dios, y hazemos tambien que nos sea propicio, y fauorable, conseguimos remission, y perdon de los pecados: en ella se ofrece sacrificio, y aquella pura, y limpia hostia (de la qual profetizò Malaquias) por los viuos, y difuntos. Tambien el efecto deste sacrificio vale, y es poderoso para todo, como alli se contenga verdaderamente el Autor de todas las cosas; es à saber Christo, los otros Sacramentos solo aprouechan à los que se dà, y administra: mas este Sacramento no solo aprouecha al que le consagra, empero tambien a todos, por quie-

S. Thom. 3.  
p. 9. 79.

Azor lib. 10  
c. 21.

Fab. in car.  
scrut. Sacer.  
do. tract. 2.  
2. p. de sacr.  
fic. Miss. fol.  
398.



nes el Sacerdote ora especialmente, y vniuersalmente a toda la Iglesia, no solo à los viuos, mas tambien a los difuntos, porque en el mismo se contiene la vniuersal causa de todos los Sacramentos; es a saber Christo.

113 La Missa se diuide en quatro partes; es a saber, en ruegos, oraciones, peticiones, y en hazimientos de gracias. *a* La primera parte pertenece a la instruccion del pueblo. La segunda, a la consagracion de la materia. La tercera, a la sumpcion de la materia consagrada. La quarta, à la accion de gracias. La primera parte se extiende desde el Introito, hasta el Ofertorio. La segunda parte, con las demas, desde el Ofertorio, hasta el fin de la Missa.

*b* Innocent.  
3. lib. 2. c. 13.  
Durand. sup.  
c. 1. 2.

114 Por lo qual el Sacerdote que ha de celebrar reuestido, con las vestiduras sagradas llega al Altar. *b* Lo primero deue acusarse a si mismo en la confesion, diziendo la Confesion general, la qual tiene valor para perdonar los pecados veniales, y tambien los mortales olvidados, pero de los mortales de que se acuerda, deue antes de reuestirse, ò llegar al Altar, confessarse sacramentalmente, y confessado, ir a dezir Missa.

Azor tom. 1  
lib. 10. c. 24.

115 Quando el Sacerdote sale de la Sacrif-

cristia reueftido para dezir Miffa, fignifica a Chrifto, q̄ tomado carne humana entrò en el mundo.

116 El Obifpo quando dize Miffa toma el Manipulo despues de la confefsion, por mano del Subdiacono, lo qual fe haze por muchas caufas. La primera, para demostrar, que las cosas temporales que le fon concedidas, las deue recibir, y administrar por mano agena. La segunda, porque no le basta apartarse de lo malo, lo qual fe denota, y dà a entender por la confefsion, mas deue obrar bien, para que teniendo en fus manos velas encendidas, y el pueblo viendo las buenas obras del Prelado, glorifique, y alabe a Dios, para que no fea por el el nombre de Dios blasfemado, lo qual fe ha de entender por el Manipulo. Lo tercero, para que fe humille, recibiendo despues de las insignias de las ordenes mayores, el fimbolo del menor; es a faber, del Subdiaconato. Y finalmente para demostrar, que Chrifto nuestro Señor (cuya forma, y persona representa) no lleuò antes con alegria, y gozo el fruto de fus trabajos, que tuuiffè el confuelo celeftial, designado por la Cafulla.

116 El llegar el Sacerdote al Altar, fignifica la venida de Chrifto, y por effo en Miffa

## Discurso Primero,

Tolemne no entra el Sacerdote al Altar hasta que se aya comenzado el Introito de la Miffa, porque antes que Christo viviesse al mundo, fue deseado. *a*

*a* Innoc. III.  
de Miss. lib.  
2. cap. 4. &  
Durand. sup.  
c. 61. lib. 4.  
Innoc. lib. 2.  
c. 15. Duran.  
sup. c. 9.

117. Besar el Sacerdote el Altar es en señal de reuerencia, como quando besa el Missal, ò significa, que viniendo Christo al mundo, juntò a si a la Santa Iglesia.

118. Quando el Sacerdote dize Miffa, empieza de la parte derecha del Altar, y despues va a la izquierda; y segunda vez buelue a la derecha, para dar à entender, q̄ Christo primero vino de la mano derecha del Padre, a la finiestra del mundo; y segunda vez buelue a derecha del Padre en el dia de la Ascension, segun *b* san Iuan. *Exiui à Patre, & veni in mundum, iterum relinquo mundum, & vado ad Patrem.*

*b* Ioan. 16.  
Durand. sup.  
cap. 4.

119. De donde la primera estacion del Sacerdote al cuerno derecho del Altar, empezando el Oficio de la Miffa, representa la reuerentia de nuestro primer Padre Adan, en que Dios le criò, y le antepuso a todos los demas animales. El passar del lado derecho del Altar, al izquierdo, y la misma estacion en el mismo lugar; significan la eleccion de los primeros padres de las delicias del Parayso, a las

miferias deste mundo. La estacion en medio del Altar, significa la muerte del Saluador, la qual padecio en medio de la tierra, en Ierusalen, por nosotros. El boluer al cuerno derecho del Altar, casi al fin de la Miffa, significa la restauracion del genero humano, y al Diablo vencido por lo Pafsion de Christo, que está sentado a la diestra de Dios Padre.

120 Los candeleros que se ponen sobre el Altar, significan el alegría, y gozo de los pueblos del Nacimiento de Christo. La luz sobre los candeleros, significa quando Christo dixo: *Ego sum lux mundi*, ò porque el officio de la Miffa se ha de alumbrar, y los ministros deuen ser iluminados, ò la luz del candelero significa la fee del pueblo.

121 Por lo qual los Obispos deuen prohibir cierto numero de velas en la celebracion de las Miffas, como cosa varia, y supersticiosa.

122 El Introito es principio de la Miffa, dizele el Sacerdote luego que sale al Altar, y dizese deste verbo; *Introito*, porque entonces sale, y entra el Sacerdote al Altar.

123 El Introito significa el principio de toda obra buena, ò significa las profecias de los Profetas, y los despos de los Santos Pa-

Ioan. cap. 8.  
Innoc. III. de  
Miss. lib. 2.  
c. 3. Duran.  
& Azor sup.  
a Trid. sess.  
22. decret. de  
obs. & euit.  
in celebratio.  
Miss. & ego  
in secundo dis-  
cursu de trein-  
tenario lib.  
tius.  
Dion. Areop.  
cap. 3. caelest.  
Hierarch.  
Innoc. 3. lib.  
2. c. 18.  
Gaban. tom.  
1. p. 1. tit. 8.  
fol. 20.

dres, que deseauan al Hijo de Dios encañado.

124 El verso que se dize despues del Introito, significa las obras, y por esso se dize *Versus*, porque significa version a la obra, ò a la entrada.

125 El versiculo se interpone despues del Introito, para denotar mayor atencion del entendimiento, y siguese el *Gloria Patri, &c.* para denotar, que la venida de Christo se pide a toda la Santissima Trinidad, ò para que en cada Missa honremos, y reuerenciamos a la Santissima Trinidad.

126 La razon por que se dize despues del verso el *Gloria Patri, &c.* es, porque despues de auer obrado, se ha de dar la gloria a la Trinidad. En las Missas de Difuntos no se dize, porque estamos inciertos de su liberacion.

127 Despues del *Gloria Patri*, segunda vez se dize el Introito, para significar, que desde nuestro principio nos deuemos apartar de lo malo, y obrar bien; y tambien para dar a entender, que en Christo ay dos naturalezas; esa saber, diuina, y humana.

128 Despues del Introito, se sigue *Kyrie eleyson*, porque el Introito de la Missa significa el deseo de la venida de Christo, y porque su venida fue tiempo de misericordia, por esta



razon despues del Introito de la Miffa se dize *Kyrieleyson*, ô se dize despues del Introito, porque antes de la oracion del Sacerdote, es necessario implorar la misericordia de Dios.

129 *Kyrieleyson* significa la inuocacion de la misericordia de Dios, lo qual se interpreta *Domine miserere*, dizenfe nueue vezes, y entre ellas tres vezes se dize *Christeeleyson*, para que mediante la misericordia de Christo nos juntemos, y hagamos compañeros de los nueue ordenes de los Angeles.

*Gaban. tom. 1 p. 1. tit. 8. fol. 21.*

130 *Kyrie*, es lo mismo que *Domine, eleyson*, lo mismo que *Miserere*.

131 Tres vezes se dize *Kyrie eleyson*, en alabança de la Santissima Trinidad: primero se dize tres vezes *Kyrieleyson*, en alabança de el Padre, tres *Christeeleyson*, en gloria del Hijo, otras tres vezes *Kyrie eleyson*, en honor del Espiritu Santo.

*Innoce 3. sup. cap. 19.*

*S. Thom. 3. p. 9. 83. art.*

132 Notese, que la Miffa se dize en tres lenguas; es à saber, Hebrea, Griega, y Latina, porque la *Alleluia*, *Amen*, *Osana*, *Sabaoth*, se toma de la lengua Hebrea, *Kyrieleyson*, *Christeeleyson*, de la lengua Griega, lo demas de la lengua Latina.

*Ioan. c. 19.*

133 Y dizefe en tres lenguas, porque el

*ti-*



título de la Cruz en que estuuo Christo pen-  
diente, estaua escrito en Hebreo, Griego, y La-  
tin.

*Gabane. vbi* 134. Despues de dichos los *Kyries*, se dize  
*sup. fol. 22.* *Gloria in excelsis Deo*, para hazer memoria de  
la gloria celestial, a la qual caminamos despues  
desta presente vida, llena de trabajos, y miseria.

*Luc. c. 1.* 135 La *Gloria in excelsis Deo*, significa ha-  
zimiento de gracias, para representar el Hym-  
no que los Angeles cantaron a los Pastores  
quando nacio el buen Iesus.

*Innoc. 3. sup.* 136 De aqui es, que el Sacerdote, dizien-  
*cap. 20.* do: *Gloria in excelsis Deo*, representa la perso-  
*Durand. sup.* na de aquel Angel; Respõdiendo el Coro, ha-  
*cap. 13.* ze la persona de multitud de Angeles, de la  
*Durand. sup.* qual se dize en el mismo lugar citado: *Facta est*  
*cap. 14.* *multitudo caelestis exercitus laudantium Domi-*  
*cap. nocte, de* *nura, et dicentium; Gloria in altissimis Deo.*  
*cons. dist. 1.*

138 *Gloria in excelsis Deo*, se dize en me-  
dio del Altar, porque Christo fue medianero  
entre nosotros, y Dios, a por cuya contem-  
placion, y medio, hemos hecho pazes, y re-  
conciliadonos con Dios, ò porque el Angel  
que anunciò a los Pastores el nacimiento de  
*a Cap. quo-*  
*giam dist. 10.*  
*b Luc. c. 1.* Christo estaua en medio del mundo. *b*

138 Este Hymno no se dize desde el Ad-  
uient

viento, hasta Nauidad, porque entonces representa la Iglesia la tristeza de los Padres antiguos, que aguardauan la venida de Christo: ni desde la Septuagesima, hasta la Pasqua, si no es quando el Obispo bendice la crisma el Jueues de la Cena, porque entonces la Iglesia representa por la tristeza del canto la deuotion de los primeros Padres: Dicho, y acabado el *Gloria in excelsis Deo*, el Sacerdote se buelue al pueblo, diciendo, *Dominus vobiscum*: esto es a vuestras peticiones de el Señor efecto, la qual Salutation fue tomada del Testamento Viejo, quando dize Booz a sus segadores: *Dominus vobiscum*.

*Durand. sup.*

*Judic. 6.*

*Ruth. 2.*

*Dict. libro Ruth lib. 1. cap. 2.*

139 *Dominus vobiscum*, significa la salutation que Christo hizo a su pueblo quando fue encarnado, y vino al mundo; pero el Obispo dize, *Pax vobis*, porque el Obispo representa la persona de Christo, el qual quando saludaua a sus discipulos, dezia, *Pax vobis*: a

Notese, que siete vezes es saludado el pueblo en la Miffa, para que excluidos, y desterrados los siete pecados capitales, reciba la gracia en siete formas, y maneras, segun Inocencio, b b *Lib. 2. c. 7* y el Coro responde, *Et cum spiritu tuo*, esto es, <sup>23.</sup> aquel que se nombra en tu boca, sea en tu coraçon, la qual respuesta se tomò del Apof-

*a Ioan. c. 20*

## Discurso Primero,

à D. Paul. *tol, a donde dize, Dominus Iesus Christus cum*  
*Epistol. 1. ad Spiritu tuo.*  
*Timot. c. 2.*

140. Y tambien se saluda al pueblo siete veces con aquellas palabras, *Dominus vobiscum*, para que alcance los siete dones del Espiritu Santo, ò las siete Virtudes, contra los siete pecados capitales.

141. Quando el Sacerdote dize *Dominus vobiscum*, se buelue por la mano derecha al pueblo, y por la mesma buelue al Altar la cara, lo qual se haze primeramente, porque la diestra del Señor *Fecit virtutem*. Lo segundo, porque el Angel estuuo al lado derecho del Sepulcro. Lo tercero, porque la mano derecha denota la rectitud de intencion, por esto no buelue por la izquierda.

*Math. c. 16*

142. Mas quando dize *Orate fratres*, se buelue a la mano izquierda, dando la buelta al rededor, segun el Psalmista, *Circuui, & immolauit*, y diciendo estas palabras demuestra, que es pecador, y que necessita de preces, y ruegos de otros; y tambien, porque la mano izquierda denota tristeza de la Passion, por esto la muestra mas cerca de la confagracion que ha de hazer, que en otras precedentes partes de la Missa.

*Psalm. 26.*

*Durand. lib. 4. c. 15.*

143. Despues el Sacerdote prosigue diciend-

ziendo, *Oremus*, en señal que Christo enseñò a orar a sus discipulos, a para que no entrassen <sup>a Matt. 103</sup> en tentacion; y dize la oracion, que se llama <sup>en 26,</sup> Colecta.

144 En algunos dias de ayuno se dize antes de la Colecta, *Flectamus genua, ò humiliate capita vestra Deo*, porque en aquellos dias, mayormente de ayuno, deuemos humillar nuestras almas; y la oracion que se haze <sup>Durand. sup. lib. 4. c. 14.</sup> con ayuno, puede, y vale mucho para desechar el pecado, ò el espiritu malo, si se haze con humildad. Y porque los dias de ayuno representan la cautiuidad de Babilonia, por esso el Presbytero no saluda al pueblo, ni se buelue à el, porque entonces el pueblo Iudaico se auia ido, y ausentado.

145 El Sacerdote quando dize las Colectas leuanta, y estiende las manos, porque Christo nuestro bien leuantadas, y estendidas las manos en la Cruz, hizo oracion a su Eterno Padre, lo qual se denotò en la Vieja ley, porque quando el pueblo de Dios peleaua contra Amalech, en leuantando Moyfes las manos, vencia Israel, y baxandolas Moyfes, era vencido el pueblo Iudaico. Pues si alguno quiere resistir, y vencer al Demonio, por virtud, y fuerça de la oracion, deue leuantar las ma-

*Exod. c. 17.*

## Discurso Primero,

nos, esto es, sus hechos, y obras a Dios, para que su conuersacion estè en los cielos.

146 Colecta es vna oracion con que vno habla con Dios, y en ella hablando se vne con Dios para alcançar la ayuda, y fauor, y la diuina gracia; porque aquel que ora habla con Dios, y por esto se vne con Dios.

147 Colecta se llama, porque antiguamente, conuocado, y junto el pueblo, el Sacerdote la dezia sobre el.

*Gabari. p. 15.  
tit. 8. fol. 24*

148 Colecta significa oracion deuota; que el Sacerdote haze por el pueblo, para que sea digno, y merecedor de tantos misterios.

*Innoc. 3. sup.  
c. 26.*

*Durand. sup.  
c. 13.*

149 Notese, que las oraciones se deuen dezir en numero impar; quiero dezir, vna, ò tres, cinco, ò siete. Quando se dize vna, se significa la vnidad de la essencia, que ay en las tres personas de la Santissima Trinidad, porque la primera significa la persona del Padre: la segunda, la persona del Hijo: la tercera, la del Espiritu Santo. Quando se dizen cinco, se significa la memoria de las cinco llagas de Christo. Quando se dizen siete, se significa, que el Sacerdote (si dignamente dize Missa) es oido por todas las siete peticiones que se contienen en la oracion del Pater noster, ò significan los siete dones del Espiritu Santo, los quales el Sa-



ērdote pide para si, y para aquellos pōr quienes dize la Missa.

150 Tambien es de saber, que otras tantas Colectas, y con el mismo orden se deuen dezir en la Secreta; y despues de la Comunión como precedieron à la Epistola al principio de la Missa, el fin deue conuenir con su principio; y de la misma manera qualquiera Colecta, despues de la Comunión, deue conuenir con lo precedente de la Secreta; por lo qual no hemos de exceder, ni passar en la Missa el numero de siete, para conformarnos con la doctrina de Christo, que enseñò la oracion del Pater noster, que contiene siete peticiones necessarias al alma, y cuerpo.

*Matth. 6.*

*Lucæ. 11.*

151 Las oraciones se dizen en numero impar, porque este numero significa concordia, mas el par, discordia, porque este se puede dividir. a

a *Cap. nuptia 2. q. 1.*

152 La Colecta por los difuntos, es la penultima en las Missas en que se haze cōmemoracion por sus animas, porque el fin deue boluer a su principio.

153 Las oraciones significan las que hizo Christo despues de su nacimiento, por el pueblo.

154 Oracion es vna eleuacion del entendimiento.

*Sylu. verbi oratio. 1. q.*



dimiento en Dios, con expresion de palabras, y dize se *Ab orando*, porque el pueblo pide los bienes del alma, y cuerpo rogando; y aunque Dios sepa de que cosas tenemos necesidad, con todo esto siempre deuemos orar.

Matth. c. 7.

Lucæ 21.

D. Paul. ad

Theſ. 1. c. 3.

155 Las Colectas, ò Oraciones se terminan, y acaban de diferentes modos, y es la razon, porque toda Oracion se dirige vnas vezes al Padre, otras al Hijo, y ninguna al Espiritu Santo, porque el Espiritu Santo es don, y al don no se le pide don; mas pide se al dador del don; assi, que al Padre, y al Hijo se pide, y à ellos se encaminan las palabras, y razonamiento, como a dador, y no se pide al Espiritu Santo, que es don, que igualmente procede de ambos.

D. Aug. lib.  
de Doctrina  
Christ.

156 Por lo qual si la Oracion se dize al Padre, en la qual se haze mencion del Hijo, deve dezirse per eundem; mas si se dirige la Oracion al Hijo, deve dezirse, *Qui tuus es & regnas Deus*, pero si en el fin de la Oracion se haze mencion del Hijo, deve dezirse, *Qui tecum vivis, & regnat*, mas si en la Oracion se haze memoria del Espiritu Santo, deve dezirse en el fin, *In unitate eiusdem Spiritus sancti Deus*.

157 Las Colectas se acaban, y terminan *Per Dominum nostrum, &c.* para significar aquello que Christo dixo en el Euangelio: *Quidquid*

Ioan. c. 16.

quid petieritis Patrem in nomine meo fiet vobis, porque ora el Sacerdote à Dios Padre, para que por fu Hijo, que es nuestro Señor, igualmente como el Padre, se perficioue la Oraciõ; de aqui es, que toda Oracion generalmente se encamina, y dirige al Padre, y se termina, y acaba en nombre del Hijo, porque los eternos beneficios de Dios no pueden venir à nosotros por otra via; y camino, que por Christo, que es medianero entre Dios, y los hombres. *a* Dichas las Colectas, se responde, Amen, porque el pueblo asiente à la voz del Sacerdote, que dixo: *Per omnia secula seculorum*, porque el figlo es criado por el Señor, de donde quando el Sacerdote concluye, *Qui tecum vivit & regnat in unitate Spiritus sancti Deus, per omnia secula seculorum*. El pueblo afirmando, responde, Amen; esto es, hagase: y tomòle del Apocalipfi, *b* de donde san Ambrosio *c* declara, *Amen*, esto es, verdadero, y cierto es: lo que suena la palabra, el afecto sienta, *d* y algunas vezes este nombre se pone por *iure*, como en muchos Euangelios, *Amen, amen dico vobis*. *e*

*a* Cap. quoniam dist. 10.

*b* Cap. 1. *e*

2.

*c* Lib. 1. c. 9. de his, qui initiantur.

*d* Cap. re vera in fine. de cons. c. dist. 2.

*e* Capit. et si Christus, de iure iur.

158 Dicha la Colecta, ò Colectas, se sigue la Epistola, la qual se deue leer en medio de la Iglesia, porq̃ S. Iuan fue el medio entre los Apóstoles, y Profetas.

Por

## Discurso Primero,

159 Por la Epistola se significa la voz del Precursor san Iuan Bautista.

160 La Oracion precede a la Epistola, porque la Epistola es vna leccion de doctrina, y por esso la precede la Oracion, para que los oyentes aprouechen.

*Gabant. lib. 1. tit. 9. fol. 31.* 161 La Epistola es vna recopilacion de la comision celestial, hecha por los Apostoles, y otros Santos de Dios dados para este efeto.

162 Epistola se dize *Ab epi, quod est, supra; est stote, missio, quasi missa facta ab Apostolis, et ueris Orthodoxis,* para instruccion del pueblo en la Fe Catolica.

163 La Epistola significa el oficio del Precursor san Iuan Bautista, el que exerciò antes, y primero que Christo, el qual vino delante ante la cara de Dios, a disponer sus sendas, y caminos, como el mismo lo testifica, *Ego uox clamantis in deserto, parate uiam Domini,* Iuan pues fue como Subdiacono, y ministro suyo; y no solo predicò a Christo, mas tambien le mostrò presente. 4

*Ioan. c. 1. Durand. sup. c. 16.*

164 El Subdiacono leyendo la Epistola, se buelue al Altar, porque la predicacion de san Iuan a si, y a otros dirigia, y encaminaua à Christo.

165 La Epistola precede al Euangelio, por-

porque la Epiftola fignifica la obferuancia de la Ley Vieja, mas el Euangelio, la de la Nueva. *Durand. ubi sup.*

165 En el principio de las Epiftolas de San Pablo fe dize *Fratres*, y en el de las Epiftolas Canonicas *Chariffimi*, y en el principio de los libros Historiales de los Profetas, y Apocalipfis, *In diebus illis*: y en el principio de los libros de la Sabiduria fe dize: *Lectio libri Sapientia*, y la razon de diferencia, y diuerfidad es, porque san Pablo escriuia à los conuertidos, entre los quales deue auer hermandad efpiritual, por effo fe dize *Fratres*, pero los que escriuieron las Epiftolas Canonicas, no a los conuertidos por ellos en efpecial las escriuian, mas a todos en general, entre los quales deue auer caridad, y por effo en feñal della fe dize *Chariffimi*: pero en los libros Historiales, Profetales, y del Apocalipfi tocase el tiempo de las cosas paffadas, presentes, y futuras, por effo quando leemos dellos, dezimos, *In diebus illis*; mas los libros de la Sabiduria contienen dotrina comun, y en todo tiempo neceffaria à todo eftado de personas, y por effo fe dize, *Lectio libri Sapientia*.

*Matth. c. 3.*

166 Despues de la Epiftola, fe figue el Gradual, y segun Inocencio, es para dar à enten- *Innoc. lib. 4. cap. 30.*

H

ten.

Discurso Pimero,

tender, que los penitentes deuen por sus grados ascender de virtud en virtud.

Gabant. vbi  
sup. fol. 32.

166 El Gradual significa la peregrinacion de los Apostoles por Christo, ó significa la lamentacion de la penitencia, que san Iuan predicaua.

167 Por otro nombre se llama el Gradual *Responsorium*, porque significa la vocacion de los Apostoles, los cuales siendo llamados por el Señor, no tan solamente respondieron con palabras, mas con obras, porque auiendo dexado quanto tenian, le siguieron: correspondan, pues, las siguientes obras a la doctrina que oymos en la Epistola, y como dize el Apostol Santiago: *Vt simus factores verbi, et non auditores tantum*, dicho el Gradual, se sigue el verso, *Auertendo*, dicho, porque aquellos que dizen el verso se deuen boluer al Oriente, y estar en medio del Coro, para infinnuar entera conuersion de los que con penitencia se conuierten al gremio de la Iglesia, segun Inocencio.

Iacob. Epist.  
Cath. c. 1.

Gabant. p. 1.  
tit. 17. fo. 32

168 El Aleluya significa el inefable gozo de los Angeles, y hombres, que en la eterna felicidad estan alabando a Dios. La Aleluya se declara de muchos modos, de vna manera, segun san Geronimo, *Saluum me fac Deus,*

san



San Gregorio, *Cantate Deo Laudes*, segun san Agustin, lo mismo es, que *Pater, Filius, & Spiritus Sanctus*, segun san Ambrosio, lo mismo que *Salus, vita, lux*.

169 La Aleluya no se dize en la Quaresma, y dias de ayuno, por ser cantico de alegria, para dar a entender, que es tiempo de tristeza, y que la vida presente es de lagrimas, y llanto.

170 La Aleluya se buelue a dezir dos veces despues del verso, por la glorificacion que esperamos, assi del alma, como del cuerpo: y tambien se dizen dos veces despues del verso, porque el verso que se interpone significa conuerfion, porque los conuertidos de dos cosas se huelgan; es a saber, de auerse escapado del suplicio, y castigo, y de auer adquirido los premios. *Ga b art. sup. fol. 33.*

171 En la Septuagesima, en lugar de Aleluya, se dize el Tracto, porque aquel tiempo es de penitencia, y la Aleluya (como se ha dicho) es cantico de alegria, y el Tracto significa la miseria de la presente vida.

172 De aqui es, que la Aleluya se dize en el Aduiento, por la alegre esperança que los Padres antignos tuuieron de la venida de Christo.



Discurso Primero.

173 El Tracto significa a Christo, traído, y lleuado a diuersos, y varios luezes en su Passion por nosotros miserables: dize se *Tractus Atrahendo*, porque se canta atropelladamente, y con palabras asperas, y proligidad de razones.

*Gaban. tom.*  
*1. lib. 1. p. 1.*  
*rit 10. fol. 34*  
*Gabant. vbi*  
*sup. fol. 35.*

174 Despues de la Pasqua se repite el Aleluya muchas vezes, por el gozo, y alegria de nuestra resurreccion, reconciliacion, y eterna glorificacion.

175 Despues del Aleluya, en las Fiestas solenes se dize *Sequentia* sin prosa, porque tambien es canto de alegria, y assi significan estas dos cosas la alegria de la gloria del Parayso, a la qual (por virtud de la Missa) esperamos llegar, porque en la prosa se declara la vitoria por lo glorificado.

176 Despues desto, inmediatamente se lee el Euangelio, y en el principio el que le lee saluda al pueblo, para hazer que esté atento a oír la palabra de Dios, diciendo, *Dominus vobiscum*, en lo qual dà a entender, que ora por ellos, porque Dios esté con ellos: el Coro responde, *Et cum spiritu tuo*, como si dixesse, contigo sea para dezir: despues haze la señal de la Cruz en el Missal, como si dixera, al crucificado predico: despues haze la Cruz en el pecho,

*Gabant. vbi*  
*sup. fol. 35.*

como si dixesse: creo en Christo: lo tercero, haze la Cruz en la frente, como si dixesse: no me auerguenço de ser Christiano, y seguir la ley de Christo.

177 Euangelio es vna publicacion de la verdad diuina, escrita por los Santos Euangelistas.

178 Euangelio se dize, *Ab eu, quod est bonum, & Angelus nuntiatio, quasi bona desursum nunciatio.*

179 El Euangelio se lee en lugar eminente, y alto, para denotar, que la doctrina del Euangelio deue preceder a todas las demas; porque se passa el Missal de la mano derecha, a la izquierda, quando se ha de dezir el Euangelio, porque las dos esquinas, ò cuernos del Altar, significan los dos pueblos (es a saber, el Iudaico, y el Gentil) y porque primero vino à los Iudios, por esto empieza antes la Missa el Sacerdote en la mano derecha del Altar. Y por el cuerno, ò parte derecha del Altar, se demuestran los Iudios en quanto toca al culto, y reuerencia del verdadero Dios; y despues va al lado izquierdo, quando se dize el Euangelio, porque passò al pueblo Gentilico significado por el cuerno izquierdo, y esto por la predicacion euangelica: finalmente se buelue a la

*Ioan. Perez  
Montalvan,  
lib. omnibus  
dic. 2. fol. 61  
qui egregie  
& eleganter  
plura de sacro  
sificio Missæ  
scripsit.*

## Discurso Primero,

Innocen. 3. de  
Missa lib. 2.  
c. 42.

mano derecha cerca del fin de la Misa, porque los Judios (de los quales aora està muy apartada la fee de el Euangelio) cerca del fin del mundo se conuertiran a Christo.

180 Algunas vezes se dize *Initium sancti Euangelij*, y otras *Sequentia sancti Euangelij*, y es la razon de diferencia, porque quando el Euangelio se toma desde el principio, entonces se dize *Initium sancti Euangelij*: pero quando no se toma desde el principio, entonces se dize *Sequentia sancti Euangelij*: Dicho el titulo, deue responder el Coro, ò Ministro, *Gloria tibi Domine*, como si dixesse, Señor tu gloria, que se predica en el Euangelio, permanezca, y dure con nosotros sin fin, y siempre crezca, y se aumente.

181 Vnos Euangelios empiegan con aquellas palabras, *In illo tempore*, y otros no, porque los Euangelios, que bastantemente determinan su tiempo como estos *Anno quinto decimo Imperij Tiberij Caesaris: Cum esset desponsatus: Cum natus esset Iesus*, no necessitan desta prefacion, mas solamente aquellos, que no assi abiertamente muestran, y señalan cierto tiempo, a los quales se pone esta prefacion *In illo tempore*.

Psal m. 18.

182 Quando se lee el Euangelio, se en-

cién-

cienden los cirios, para denotar, que con la lumbre del Euangelio todo el mundo es alumbrado: y enciendense dos cirios, para denotar, que Christo embiò a sus discipulos de dos en dos a predicar el Euangelio, ò para significar, que los Predicadores deuen tener noticia del vno, y otro Testamento.

*In omnē terrā exiit sonus eorū, & in fines orbis verba eorū.*

183 El que ha de leer el Euangelio pide la bendicion, para denotar, que los Predicadores del Euangelio deuen tener autoridad de predicar: de aqui es, que el que ha de leer el Euangelio, deue ser alomenos Diacono, para la autoridad del Euangelio, *a* porque al Diacono toca, y pertenece por su oficio dezir el Euangelio, como se ha dicho. *b*

*a* *Secund. Mag. senten. d. st. 4.*  
*b* *Mag. sent.*

184 Tambien en el principio de algunos Euangelios se dize *In illa tempore*, y en el principio de muchas Epistolas *In diebus illis*, y es la razon por la perfeccion del Euangelio; el tiempo contiene dia, assi el Euangelio contiene la dotrina de las Epistolas, segun Inocencio, *c* y se entiende del tiempo de la cosa euangelizada.

*c* *Lib. 2. de Miffa.*

185 Antes del Euangelio se lleva incienso, para denotar las aromas, que las mugeres llevaron al Sepulcro, *d* ò se incienfa, para denotar, que Christo està lleno de todo buen

*d* *Marc. 16*

## Discurso Primero,

a D. Paul.  
epist. 2. ad Co  
rint. c. 1.  
b Apocal. 5.  
c 8.

olor, y de el mismo se deriua a los Fieles por el  
oficio de los ministros de la Iglesia, a ù de  
otra manera: por el incensar se significan las  
oraciones de los Iustos: b el vaso en que se  
pone el incienso, se llama incensario, el qual  
deue ser cerrado por abaxo, por lo qual se dà  
à entender, que el celebrante deue menospre-  
ciar las cosas terrenas. Deue tener en la parte  
interior lumbré, por lo qual se significa, que el  
celebrante deue tener caridad feruorosa. Deue  
tambien tener en la parte superior aberturas,  
por lo qual se demuestra, que el que celebra  
deue contemplar las cosas celestiales. c

e i. Timot. 4.  
Philip. 3. c.  
f 10.

186 En el fin del Euangelio se dà el Mis-  
sal abierto al Sacerdote, para que le bese, y es  
para darle à entender, que deue tener entero  
conocimiento de lo que se contiene en el libro  
de los Euangelios.

D. Isidor. lib.  
3. c. 16.

187 Dicho el Euangelio, se sigue el Sim-  
bolo, ò *Credo in unum Deum*, y se canta en  
voz alta, lo qual se ordenò para confutar mu-  
chas heregias: por esto se dize en la Missa, pa-  
ra mostrar, que no deuenos solamente creer  
con el coraçon la fee recibida de las palabras  
del Euangelio; mas tambien libre, y publica-  
mente pronunciarla conforme aquel lugar de  
san Pablo: *d Corde creditur ad iustitiam, ore*

d D. Paul.  
ad Roman. c.  
e 10.



*Antem confessio fit ad salutem.* El Sacerdote empieza el Simbolo para significar, que Christo con su propia boca enseñó la Fe Christiana.

188 Tambien se dize despues del Evangelio, *Credo in unum Deum*, para significar, que aquello que oyamos en el Evangelio predicar, deucmos creer, de donde el Apostol *Fides ex auditu, auditus autem per verbum Dei.*

189 El Sacerdote diziendo Miffa, llegando a dezir el Simbolo, ò Credo, deue tener las manos leuantadas en el medio del Altar, porque representa à Christo, que siempre està dispuesto, y aparejado para dar a todos los bienes espirituales, sin acepcion de personas. Lo segundo, deue tener las manos estendidas quando empieza el Credo, para significar, que Christo siempre està aparejado a darnos bienes en abundancia. Lo tercero, deue leuantar las manos arriba, mostrando que nosotros deuenos saber las cosas que estan arriba. Lo quarto, junta las manos, porque à el solo deuen dar las gracias de los bienes recibidos, del qual todo lo dado es lo mejor.

190 El Credo que se canta en la Miffa se llama Simbolo, porque muestra la regla entera, y perfecta de la Fe, ò porque juntamente en vno contiene los Articulos de la Fe.

*Gabant. p. 12 tit. 11. fol. 37.*

*Cātatur post Euangelium ex decreto S. Marci.*

*Durand. lib. 2. c. 25. 1)*

*Paul. ubi supra.*

*Act. 10.*

*Colos. c. 33*

*Iacob. 1.*



191 Simbolo, significa la fe de los Apóstoles.

Trident. sess.  
3. c. 2.

Const. Astur.  
Diocesis.

Constit. 11. c.

8. et constit.

12. cap. 9. in

fine.

Trident. sess.

24. c. 1.

192 Quando el Cura ha de explicar el Evangelio, ha de ser despues de dicho el Credo; y asimismo ha de auisar al pueblo de los dias de Fiesta, y ayuno, que ay de precepto en la semana; y tambien denunciar, ò dar las mociones entre los que pretenden contraer matrimonio, para que el pueblo obserue lo primero, y manifieste el que supiere algun impedimento, para que no sea valido el matrimonio, que se pretende hazer, y celebrar, segun ordena el santo Concilio de Trento.

Gaban. tom.

1. p. 1. tit. 12

fol. 40.

193 Acabado el Simbolo, se sigue el Ofertorio, en el qual primero se saluda al pueblo quando dize el Sacerdote *Dominus vobiscum*, y esta es la tercera salutacion que haze el Sacerdote; porque la primera se haze en la Colecta, la segunda en el Evangelio, y la tercera en el Ofertorio, y esto por la expresion de las personas de la Santissima Trinidad, antes de la oblation del sacrificio, y el Sacerdote prosigue diziendo, *Oremus*, para significar, que si Dios no estuviere con nosotros, en valde oramos, y sin prouecho para nuestra salud espiritual.

194 El Ofertorio significa el sacrificio de nuestro espiritu, ò significa a Christo, que se ofre-

ofrecio hostia inmaculada a Dios Padre: amonestanos tambien, que ofrezcamos a Dios sacrificios, oblaçiones, preces, y oraciones por los pecados.

195 Ofertorio se dize *Ab offerendo*, por que ofrecemos a nosotros mismos, y lo que es necesario para la Miffa, como es pan, vino, agua, y las ofrendas para el sustento de los ministros de la Iglesia.

196 El silencio que obserua el Sacerdote desde el Ofertorio hasta la prefacion, denota, que acercandose ya la pafsion, nuestro buen Iesus ya no andaua con los Iudios publicamente, mas andaua con recato, y tratando de quitarle la vida, hizieron concilio de como lo harian.

197 Quando el Sacerdote ofrece el pan, y vino, y otras cosas que à el se le han ofrecido, diziendo, *Suscipe sancte pater*, y haze la señal de la Cruz sobre el pan, y vino, es para que Dios lo santifique; despues toma el agua, que se deve en tan poca cantidad, que pueda el vino vnirla, è incorporarla en si, y esto se haze en señal, que la Iglesia deve incorporarse con Christo, no Christo con la Iglesia, de adonde dize san Agustin: *Non mutabis me in te, sicut ci-*

*Isidor. lib. 6.  
L' thim. c. 19  
Innoc. 3. lib.  
2. c. 53.  
Gabant. vbi  
sup.  
Doct. Ioann.  
Perez Mon  
talvan lil' ro  
omnibus dic.  
2. fol. 61.*

*Matth. 26.  
Marc. 14.  
Lucæ 22.*

*S. Thom. 3.  
p. 7. q. 74. art. 4  
Belarm. tom.  
3. lib. 4. de  
Euchar. c. 11*

## Discurso Primero,

*Sep. conf. c.*  
*10.*

denotā el cuerpo de Christo, en el vino la sangre, en el agua se representa el pueblo.

*Gaban. tom.*  
*1. 2. p. tit. 7.*  
*fol. 134.*

198. El Sacerdote bendice el agua, y no el vino, y la razon por que se haze esto, es porque el agua significa al pueblo, que necessita de la bendicion de Dios; el vino significa a Christo, el qual es bendito sobre todas las cosas.

*a Conc. Trid.*  
*sess. 22. c. 7.*

Tambien se note, que en Missas de Requiem no se bendize el agua, y es, porque no se bendice al pueblo, al qual significa, ò porque el agua significa el pueblo del Purgatorio, que ya està en gracia.

199. El Sacerdote recibida la oferta, labalas manos, para denotar, que està labado, y purificado en lo interior por medio de la confesion, de la manera, que las manos se limpian exteriormente por el lauatorio: y lauansen las extremidades de los dedos, para dar a entender la limpieza de los mas minimos pensamientos, digo pecados: esta purificacion, ò limpieza se haze al Altar, por la confesion hecha en el Introito de la Misa, ò la primera lauadura que se haze antes de la Misa, significa, que el Sacerdote llegandose al Altar deve auer hecho entera, y cumplida satisfacion de sus pecados: y el segundo lauatorio que se haze despues del Ofertorio, significa, que el Sacerdote

de

deue tener limpieza de entendimiento, y cuerpo, como ministro de tan grande, y altiffimo Sacramento.

200 El Sacerdote mientras laua las manos despues del Ofertorio, dize fiete versos de vn P salmo, para pedir los fiete dones del Espiritu Santo de que necessita.

201 El Sacerdote diziendo, *Suscipe Sancta Trinitas* se inclina, para significar la humildad de Christo, el qual se humillò tomando forma de seruo; y por effo el Sacerdote acordandose de la dignidad del sacrificio que ha de ofrecer, se humilla, y haze humilde oracion, implorando el auxilio, y fauor de la Santiffima Trinidad, para memoria de los principales misterios de la Fe, y de los Santos.

202 Bueluese el Sacerdote al pueblo, diziendo, *Orate fratres*, para dar à entender lo que Christo dixo a sus dicipulos, *Orate fratres, ne intretis in tentationem.* a

a Luca 22.  
Matth. c. 26

203 Despues dize con silencio el Sacerdote las Secretas, las quales deuen ser segun el numero de las Colectas, que se dixeron antes de la Epistola.

204 Dizenfe secretas, porque se pronuncian secretamēte, y significan el tiēpo q̄ Christo estuuo escondido por miedo de los ludios.

205 El Sacerdote acabadas las Secretas,

b Duran.de  
vit. lib.2.c.  
31.

dize en voz alta, *Per omnia secula seculorum*, para dar a entender, que despues de la resurreccion de Lazaro, predicò Christo descubiertamente, despues desto saluda al pueblo, diziendo, *Dominus vobiscum*: auisa, y amonesta, que los entendimientos atiendan a las cosas diuinas quando dize, *Sursum corda*, despues dize el Prefacio, el qual se llama asì, porque precede al sacrificio.

à Sumptum  
est de Ierem.  
Clem. Const.  
lib.3.c.16.  
Gabant. 1.p.  
tit. 12. folio  
42.

206 Prefacio es vn hazimiento de gracias, y confesion de diuinas alabanças; de aqui es, que Prefacio es lo mismo que *Prælocutio*, seu *preparatio ad mysterium*, porque los que llegan a aquel sacrificio deuen con toda diligencia disponerse, y aparejarle.

Innoc. 3. sup.  
c 61.  
Gabán. tom.  
1.p.1 tit.12  
fol.41.

Pelag.Pr. 2.  
epist.4.

207 Los Prefacios son diez, con el de nuestra Señora, que añadió el Papa Urbano Segundo, y son los siguientes; de Pasqua, de la Ascension, de Pentecostes, de la Nauidad del Señor, que se dize el dia del Corpus, y su octaua: de la Epifania, de Apostoles, de la Trinidad, de la Cruz, del ayuno Quadragesimal, y de nuestra Señora.

Gabanc. vbi  
sup.  
Duran. lib.  
4.c 33.  
Azor lib.10  
c.34. tom. 1.

208 Los *Sanctus* significan las alabanças, que cantaron los niños de los Hebreos el Domingo de Ramos, y dizenle tres vezes, pa-



ra denotar las tres personas de la Santiffima Trinidad; y vna vez se dize Señor, por la vnidad de la effencia.

209 *Sabaotb*, significa lo mismo, que Dios de los exercitos.

210 *Offina*, lo mismo que ruego que me falues. *a Matth. c. 21.*

211 Canon es vna copilacion de palabras, que pertenecen al Oficio Diuino, y à la consagracion del cuerpo, y sangre de nuestro Señor Iesu Christo. Canon se dize en Griego, y en Latin, Regla. *Gabant. sup. fol. 43.*

212 Significa el transito de los miembros en el cueepo de Christo. *Ca. it Canon dist. 3.*

213 El Canon se compuso, parte de palabras de nuestro Señor, parte de la tradicion de los Apostoles, y parte de la institucion de los Padres, y Pontifices. Acerca de sus significaciones vease a Gabanto. *Innoc. 3. lib. 3. c. 10.*

214 La inclinacion del Sacerdote quando comienza el Canon, significa la inclinacion de Pedro, quando echado en tierra miró el monumento. *Gaban. tom. 1. p. 2. tit. 16 fol. 191.*

215 El Sacerdote deue orar primeraméte por la Iglesia. Lo segundo, por el Papa, por el Obispo de la Diocesis dōde viue, no por el de su origen, ò por el de donde tiene el Beneficio. Lo quarto, por su Rey. *Nau. in Manual. Lat. c. 25. n. 111.* El



El Sacerdote quando dize Missa observe en los Mementos lo siguiente: antes que se revista para dezirla, pongase de rodillas delante del Altar mayor, ò otro, y diga estas breues palabras: Señor Dios todo poderoso, en la Missa que he de celebrar entiendo encomendaros a Fulano, y a Citano, y despues basta en la Missa dezir: *Memento Domine illorum, quos tibi recommendavi*, pronunciando antes las palabras del Canon con gran madurez, y atencion, no deteniendose demasado, porque no interuengan algunas tentaciones, y por esso se dixo a los hijos de Israel, que comiessen el Cordero Pasqual de presto; y aunque el Sacerdote diziendo especialmente Missa por alguno, deve referir, y aplicar la virtud del Sacramento al mesmo por cuya intencion dize la Missa; con todo, no por esso se excluye de que no pueda orar por otras personas.

Exod. c. 12.

Por aquella parte del Canon, que empieza *Communicantes*, se nos manda, que veneremos la memoria de los Apostoles, y Martires, y principalmente de la gloriosa Virgen Santa Maria, para que con su ayuda, y fauor seamos llevados a la gloria celestial; y de la lucha, y pelea, al premio, y por esto se haze esta conmemoracion antes de la consagracion, por

Gálan. tom.

1. p. 2. tit. 8.

cap. 147.

que mientras el Reyno de los cielos no viene a nosotros, y estamos en este mundo, necesitamos del ayuda, y fauor de los Santos, pero despues de la consagracion; esto es, despues que el Reyno de los cielos aya venido a nosotros, alcançaremos en la celestial morada la compañia de los Santos.

218 La razon por que no se haze comemoracion de los Santos Confessores, es por auerse compuesto el Canon antes de san Syluestre, y tambien porque no padecieron como Christo.

*Innoc. 3.º libo*

*3.º c. 10.*

*Durand. libo*

*4.º c. 38.*

*Gabant. vbi proxime, fol.*

*148.*

219 Aquella parte del Canon, que empieza *Hanc igitur*, contiene quatro peticiones. La primera, que nuestro sacrificio, y ofrenda le reciba Dios apacible, y desenojado; dizese nuestra ofrenda, la de toda la familia, porque se ofrece en nombre de toda la Iglesia; aquella seruidumbre, y rendimiento, se dize de latría, porque san Clemente llama a la M<sup>isa</sup>, mística latría. La segunda, para que nuestros dias los disponga Dios en su paz, no en la paz del mundo, ù de los impios, malos, y crueles. La tercera peticion, para que nos libre de la condenacion eterna. La quarta, y vltima, que nos cuente en el numero, y rebaño de los escogidos.

220 *Hanc igitur oblationem*, atribuye

K

Al

## Discurso Primero,

*Gabant. ubi* Alcuino a Gelasio, Radufo, a Leon Magno,  
*Sup.* hasta aquellas palabras, *Placatus accipias*, las  
*Innoc. 3. lib.* demas hasta *Quam oblationem*, exclusiue, las  
*2. c. 12.* añadio san Gregorio, con ocasion de vna peste  
que huuo en Roma, y por guerras.

221 Con estas palabras, *Quam oblationem*, pedimos a Dios, que acompañe al sacrificio, le aprueue, y confirme en hostia razonable, y en sacrificio acepto, ó que Dios se digne de hazerle firme; esto es tal, que de su memoria no se pueda borrar con algun oluido rato; esto es tal, que de su memoria con ninguna mudança se pueda quitar; razonable, quiere dezir tal, que conuenga a la razon diuina.

222 Notese, que quando el Sacerdote aya llegado a *Pridie, quam pateretur*, desde este lugar, hasta *Vnde memores*, deue principalmente aplicar el coraçon a la atencion, y la boca a que pronuncie con distincion, de tal manera, que no atienda à otra cosa, no se escape diccion alguna: nada de la forma de las palabras, ù de los signos, omita, y dexee passar por alto, consiguientemente el sacerdote que celebra llegue a la consagracion, diciendo las palabras efectiuas de la consagracion sobre vna, y otra especie de pan, y vino, sobre la especie del pan, dize: *Hoc est enim corpus meum*, y le leuan-

uanta en alto: despues dize sobre el vino : *Hic est enim calix sanguinis mei, noui, & eterni testamenti, mysterium Fidei, qui pro vobis, & pro multis effundetur in remissionem peccatorum, y* leuanta el Caliz.

223 La eleuacion del cuerpo de Christo nuestro Señor, significa el levantar a Christo en la Cruz, ò la resurreccion del mesmo, y su manifestacion, para que los circunstantes le vean, adoren, y pidan lo necessario para su saluacion, y esto ha de ser con silencio, y humilde sumission, como se instituyò en muchos Concilios. Tambien aduerto, que es antiquissima costumbre tocar las campanillas quando se leuanta la Hostia, y el Caliz.

*Gabant. vñe  
sup. fol. 150.*

*Ioan. Carnot.  
epist. 167. &  
Gabant. fol.  
151.*

224 El baxar la Hostia, significa el descendimiento de la Cruz.

225 Poner la Hostia sobre los Corporales, significa quando le emboluieron en la sabana.

226 Los Corporales significã la sabana, y por esso se dize, *q̃ ninguno presume celebrar en paño de seda, ò tenido, sino en puro lienço, consagrado por el Obispo; esto es, de lienço, confagrado por el Obispo; esto es, de lienço, de la misma manera, que el cuerpo de nuestro Señor Iesu Christo fue sepultado en sabana de lienço blanco, y puro.*

*a Cap. consue-  
to statuimus,  
de consecrat.  
dist. 12.*

## Discurso Primero,

227 El levantar el Caliz es para denotar, que Christo todo fue eleuado en el arbol de la Cruz por la redempcion de todo el linage humano.

228 Separase, y apartase la sangre del cuerpo, para dar a entender la separacion de la sangre del cuerpo de Christo en su Pasion.

229 El estender el Sacerdote los braços significa, que Christo estendio los braços en la Cruz.

230 Quando el Sacerdote se inclina, diciendo: *Supplices te rogamus, &c.* significa la humildad de Christo, y la obediencia en la Pasion.

231 Leuanta el Sacerdote los braços, para dar a entender, que la Oracion que haze por el pueblo se encamina, y guia a Dios, teniendo siempre los dedos polices juntos con los indices, con los quales se toca la Hostia consagrada; porque si alguna particula de la Hostia consagrada, por ventura se pegare a los dedos, no se cayga, deuemos hazer en la Missa commemoracion de los Difuntos, por auerlo assi mandado, y estatuido los Padres antiguos, como san Marcos, Santiago, san Basilio, y otros en las Liturgias. Y nuestra Madre piadosa la Iglesia, no solamente ruega por los viuos, mas

*Innoc. 3. lib.*

*5. c. 5.*

*Durand. lib.*

*4. c. 45.*

*Lege D. Aug.*

*Epist. 9. conf.*

*6. 11.*



tambien por los Difuntos, quando los encomienda en la intermiffion del fante sacrificio, creyendo certiffimamente, que aquella fangre preciofa, que fe derramò por muchos en remiffion, y perdon de los pecados, no folo aprouecha para la falud efpiritual de los viuos, mas tambien para abfolucion, y perdon de los Difuntos.

232 *Nobis quoque peccatoribus*, fignifica la contricion, y confeffion del Buen Ladron, que reprehendia al otro, diziendo: *Nos quidem digna factis recipimus*, &c. y pedia misericordia: tambien, que el Centurion, y los que eftauan con el hazian reuerencia, y acatamiento, hiriendo fus pechos: Y notefe, que en el golpe de pechos ay tres cosas; es a faber, golpe, fonido, y tacto, y efto es, porque pecamos con el penfamiento, palabra, y obra, y à imitacion del Centurion leuanta la voz el Sacerdote.

Luca c. 23.

233 La exclamacion del Sacerdote leuantando la voz, quando dize: *Pater noster*, es boluer a la memoria de aquel clamor, que defpidio Chrifto a la hora de la muerte, diziendo: *Pater in manus tuas commendo spiritum meum*.

Luca 23.  
Hebr. c. 5.

234 El *Pater noster* fignifica filiacion por gracia, pero el dezirse efta Oracion en voz al-



## Discurso Primero,

ta, significa, que el Rey de los cielos en la Nueva Ley predico publicamente.

Innoc. 3. lib. 235 Dicho *Pater noster*, se sigue *libera*  
5. cap. 29. *nos quasi sumus, &c.* quando dize, *Da pacem*, se  
lib. 6. c. 1. santigua el Sacerdote con la Patena, y la besa,  
Gaban. tom. insinuando, que estamos reconciliados con  
1. p. 2. tit. 10. Dios Padre en la Pasion de su Hijo santissimo.  
fol. 159. La Patena puesta a parte significa la piedra  
apartada, y remouida del sepulcro de  
Christo en su resurreccion.

236 Dize el Sacerdote con silencio, *Libera*  
*quasi sumus Domine, &c.* en señal que Christo  
algunas vezes, es a saber, en tres dias callò  
en la predicacion. Quando el Sacerdote dize  
*Libera nos*, el Subdiacono entrega la Patena al  
Diacono, y el Diacono la dà al Sacerdote, be-  
salle en el ombro derecho, por lo qual se dà a  
entender, que el mesmo quiere ser compañe-  
ro en la Pasion, y en el Reyno. Por la Patena,  
que es redonda, se dà a entender la eternidad,  
que carece de principio, y fin. En el fin desta  
clausula dize el Sacerdote, *Per Dominum no-*  
*strum*, y haze tres partes la Hostia, de las qua-  
les las dos se guardan, y reseruan en la Patena  
fuera del Caliz: y vna dellas significa los que  
triumfan en el cielo: la otra, los que esperan en  
el Purgatorio; y la tercera, que se echa en  
el

D. Paul. 2.  
epist. ad Ti-  
moth. c. 8.

el Caliz, los que militan en este mundo:

237 El partir la Hostia significa la separacion, y apartamiento del anima de Christo de su sagrado cuerpo.

238 La Hostia se parte primero por medio, para significar el mesmo estado de los predestinados, de los quales vnos estan ya en la Gloria, y otros aun estan en la miseria deste mundo, y por esso vna parte se buelue a diuidir, y apartar en dos partes; y assi denota los predestinados que se estan purificando, y acrisolando con las llamas del Purgatorio, como aquellos que aun viuen, y por esso en la primera fraccion se pone sobre la Patena, porque los bienauenturados ya gozan de la gloria: empero la parte que queda en la mano izquierda, se està en ella hasta que se buelue a partir, y la parte mayor que queda, se junta à la otra que se puso primero en la Patena, mas la otra particula (que como dize, denota el estado del Purgatorio) se echa en el Caliz.

239 La Hostia se diuide en tres partes, para significar las tres aberturas, ò heridas en el cuerpo de Christo; es a saber, de manos, de pies, y del costado, estas tres se hazen por la Trinidad de personas en vna essencia, por lo qual aunque se haga la diuision en tres partes;

*Durand. lib. 4. c. 51. n. 7.*

*Gabant. vbi sup. fol. 61.*

*Inno. sup. cap. 3. D. Dionis. de Eccles. Hier. cap. 3. Cap. vbi c. cum frangitur, de con. sec. dist. 2.*

tan solamente es vn Christo, todo debaxo de qualquiera parte de la Hostia consagrada: el exemplo tenemos en el espejo, el qual aunque se diuida, y parta en muchas partes, en qualquiera parte dellas aparece, y se ve la Imagen, y semejança, que antes se veia en el estando entero; porque en donde ay parte de la Hostia, aunque enteramente se consagre, se conuierte en todo el cuerpo, no la parte, en parte.

240 El echar la Particula en el Caliz, significa la sepultura; de aqui es, que el echar, y juntar vna parte de la Hostia con la sangre, significa, que el cuerpo de Christo, y el anima se juntaron por la resurreccion, porque la diuinidad nunca faltò, antes siempre estuuò con el alma, y siempre con el cuerpo.

241 El *Pax Domini sit semper vobiscum*, significa, que Christo resucitado de entre los muertos, encomendò a sus discipulos la paz, diciendo, *Pax vobis*, ò significa, que apareció Iesus en medio de los discipulos, y les dixo *Pax vobis*, y porque entonces dio potestad; y jurisdiccion de perdonar pecados, por esso el Coro dà voces, y exclama, diciendo, *Agnus Dei, qui tollis peccata mundi*.

242 *Agnus Dei* significa librar por misericordia.

Innoc. sup.  
cap. 2.

Mar. c. 16.

Ioan. c. 20. C.  
c. 1.

Luc. c. 24.

243 Tres vezes se dize *Agnus Dei*, por- *Gabant. vbi*  
 que feamos libres de los males presentes, pas- *sup fol. 161*  
 fados, y futuros, para significar, que pedimos  
 se nos perdonen los pecados; es a saber, los de  
 pensamiento, de palabra, y de obra, por cuyo *Innoc. sup.*  
 perdon, y remission vendremos a la eteina *cap. 4.*  
 paz, y felicidad: Y dizefe *Ab agnos*, que signifi-  
 ca lo mismo que puro, limpio, y piadoso, por-  
 que Iesu Christo por su piedad nos redimio, ò  
 dizefe *Ab agnoscendo*, porque de la misma ma-  
 nera, que el cordero conoce a su madre por so-  
 lo el valido, assi Christo conocio a su Madre  
 en su Passion.

244 Dos vezes se dize *Miserere*, y a la  
 postre *Dona nobis pacem* para mostrar, que en  
 este mundo, y en el Purgatorio necesitamos  
 de la misericordia de Dios, y en el Parayso ten-  
 dremos paz, y descanso grandissimo: Despues  
 dà el Sacerdote la paz al ministro; y por el con- *Innoc. c. 5.*  
 siguiente se comunica a todos los presentes,  
 en señal, que todos los hijos de la Iglesia de-  
 uen tener vna paz entre si, la qual principal-  
 mente la dà Christo en cabeça de la Iglesia. En  
 la Miffa de Difuntos no se dà paz, porque el  
 beso es señal de pacificacion de los que estan  
 discordes; pero los muertos no estan discor-  
 des. Y aduertta el Sacerdote, que para recibir  
 L dig.



dignamente el cuerpo de Christo se prepare, y disponga por meditaciones deuotas de la Encarnacion, Passion, cruel, y afrentosa muerte de nuestro buen Iesus, la qual padecio voluntariamente por el demasiado amor, y caridad con que nos quiso, y amò, y como hasta entonces fuésemos enemigos, nos reconciliò con su Padre Eterno, y así reciba el Sacerdote con gran temor, y reuerencia el cuerpo, y sangre de Christo, y finalmente el lauatorio del Caliz.

Gabant. p. 1.  
tit. 12. folio  
45.

245 *Communio*, significa el fin, y perfeccion de la buena obra, y dizese *Con*, que significa lo mismo que *Simul*, *Et unio*, para denotar, que por virtud de aquel Sacramento somos vnidos con Dios, y con el proximo, por amor, y caridad.

246 El Sacerdote se va al cuerno derecho del Altar, en señal, que al fin del mundo se conuertiran los Iudios.

247 Siguese despues vna Oracion que se dize *Postcommunio*, la qual significa la perfeccion, y fin de la buena obra, ò el gozo, y alegria, que tuuieron los discipulos despues de la resurreccion de su Maestro, y nuestro Salvador Iesu Christo: y deuen dezirse estas Oraciones en el mismo numero, y cõ el mismo orden

Gabant, vbi  
sup.



den que fueron dichas las Oraciones antes de la Epiftola.

248 Acabada la Miffa, diga el Diacono; ò el Sacerdote en voz alta, *Ite Miffa est*, como fi dixesse, idos, seguid a Chrifto, porque el faludable sacrificio, y Hoftia, es embiado, y ofrecido por nosotros para aplacar a Dios. La Miffa es acabada, ò idos, que ya es embiada: como fi dixesse; idos, daos priessa à entrar en este defcàfo, y quietad. Tambien el *Ite Miffa est* se puede declarar desta manera; bolued a vuestras casas, porque ya la Hoftia faludable es embiada, y ofrecida a Dios por el genero humano: ò digamos, que el Sacerdote auifa al pueblo, que la Miffa, Oraciones, y preces fon acabadas, que bien se puede ir, porque està ordenado por Derecho Canonico, que ninguno se falga de la Iglesia hasta que auife, y dè licencia el Ministro.

Cap. cum ad celebradum, de consecrat. dist. 1.

249 *Ite Miffa est*, significa aquello que dixo a los discipulos luego que subio Chrifto a los cielos; es a saber, *Hic Iesus, qui assumptus est à vobis in cælum, &c.* Tomas Vvaldense deduce este rito de Chrifto, quando en el fin de la Cena dixo, *Surgite eamus hinc.*

Act. c. i.

Thom. Vvaldens. tom. 3. tit. 4. c. 44. n. 7.

250 La razon porque en las Miffas votiuas se dice *Benedicamus Domino*, es, porque



no estamos ciertos de nuestra saluacion; y por tanto, despues de todo nos deuemos humillar a Dios: mas en las Missas de los Difuntos se dize *Requiescant in pace*, quiere dezir, que por los merecimientos de la Passion de Christo, por la intercession de los Santos, sufragios de la Iglesia, y principalmente por la oblacion, y sacrificio de tan gran misterio sean libres de las penas del Purgatorio, descansen en la eterna felicidad, y bienauenturança, donde ay suma paz, y tranquilidad.

251 No se dize *Ite Missa est*, en todas las Missas, porque vnas se dicen en honor de los Santos, y porque son dichosos, y bienauenturados, por esto se dize al pueblo, *Ite Missa est: esto es*, daos priessa à entrar en aquel descanso, como estos Santos entraron. Otras Missas se dicen para salud, y saluacion de los viuos, y porque no estamos ciertos de nuestra saluacion conforme a lo que dize el Ecclesiastico:

D. Bonan. in  
4. sent. dist.  
13.

Eceles. c. 9.

*Nemo scit vtrum amore, an odio degnus sit*, por esto deuemos estar siempre sollicitos, y cuidadosos, para que no por nuestra floxedad, y pereza no suita, y tenga efecto la eficacia de la Missa. De aqui se dize, *Benedicamus Domino*. Otras Missas se dicen para descanso de los Difuntos, y se terminan, diziendo, *Requies-*

*quiescant in pace*, porq̄ estan en lugar de pena.

252 Dicho el *Ite Missa est*, el Clero, y pueblo responde dando gracias, *Deo gratias*, es vna interjecion gratulatiua, ò congratulatiua, y es tomado de Esdras, quando el pueblo de Israel (dando licencia a Ciro) boluio de la cautividad de Babilonia a Ierusalen, dio gracias a Dios. Deste modo vsauan tambien los Religiosos de san Agustin en el tiempo que se saludauan reciprocamente, como enseña el mesmo Santo.

*In Psal. 132*

253 *Deo gratias*, significa los Apostoles bueltos a Ierusalen con gran gozo, y alegria, perseverando conformes, y vnanimes en la oracion, y que por el beneficio de nuestra aluacion (cuyo misterio, como se ha dicho, se representa en la Missa) deuemos estar en continuo, y perpetuo hazimiento de gracias.

254 La razon porque el Sacerdote diciendo, *Ite Missa est*, se buelue al pueblo, y diciendo, *Benedicamus Domino*, ò *Requiescant in pace*, se buelue al Altar, es, porque en lo primero habla con el pueblo, y le da licencia para que se vaya: pero quando dize, *Benedicamus Domino*, ò *Requiescant in pace*, bueluese à Dios con quien habla.

255 Fuera de que *Ite Missa est* se dize en la  
Mis-

Gabant. 1. Missa quantas vezes se dixo *Gloria in excelsis*  
 tom. libro 1. *Deo*, porque regularmente se dize quando en  
 tit. 12. fol. 45 el Oficio se dixo, *Te Deum laudamus*.

256 El fin de la Missa, significa el fin  
 del mundo.

Innoc. lib. 6.  
 c. 14.

257 La bendicion que echa el Sacerdote  
 sobre el pueblo, significa la mission del Espi-  
 ritu Santo, el qual embiò nuestro Señor subien-  
 do a los cielos a los Apostoles, segun el mesmo  
 Señor se lo auia prometido, diziendo, *Accipietis*  
*virtutem Spiritus Sancti superuenientis in vos*.

Act. cap. 1.

258 La postrera parte de la Missa es el  
 Euangelio, *In principio*, el qual nunca se dexa  
 sino es que se haga el Oficio de alguua Fiesta,  
*in Dominica*, ó Feria, ó Vigilia, que tengo Euan-  
 gelio propio, porque en lugar del Euangelio  
*In principio*, se lee el Euangelio de la Domini-  
 ca, Feria, ó Vigilia. En la tercera Missa de la  
 Natiuidad del Señor se lee el Euangelio, *Cum*  
*natus*, y en las Missas particulares, el dia de Ra-  
 mos se lee el Euangelio, *Cum appropinquasset*: en  
 las Missas votiuas se lee siempre el Euangelio,  
*In principio*, en qualquier dia que se digan.

259 Christo nuestro Señor fue el que  
 ordenò, y hallò la Missa, porque en su vida ce-  
 lebrò dos Missas, vna secretamente, y otra en  
 el Cenaculo el lueues de la Cena delante de  
 los

Durand. lib.  
 2. c. 3.

los discipulos, entonces ordenò este sacrificio, y se comulgò a si, y a los Apostoles, diciendo, *Accipite, & manducate, &c.*

260 Lo segundo, celebrò Miffa solennemente de Pontifical el Viernes Santo: el Altar fue la Cruz, la Mitra fue la corona de espinas; los anillos en las manos, fueron los clauos; las Sandalias en los pies, fueron los clauos: la Casulla encarnada, fue la sangre derramada por todo el cuerpo; el Baculo Pastoral, fue la lança; el Diacono, fue el Ladron a la mano derecha; el Subdiacono, el Ladron a la mano izquierda; los Acolitos, la Virgen Santissima, y san Iuan. Y porque en la Miffa solenne de Obispo se conceden indulgencias, y se perdonan pecados a los que la oyen con deuocion, assi hizo Christo nuestro bien, y esto quando dixo a su Eterno Padre, *Pater ignosce, &c.*

261 Notese, que en la Miffa se hazen veinte y cinco signaciones de Cruz, y se hazen en siete vezes, que significan e xpressamente la Pasion de Christo.

262 La primera vez se hazen tres, diziendo el Sacerdote estas palabras: *Hac dona, hac muneris, &c.* q̄ significa la entrega de Christo, porq̄ primero fue entregado por Dios Padre, el qual le embiò al mudo, de donde san Pablo dixo: *Cũ*

*S. Thom. in 3. p. quest. 3. art. 1.*

*Paul. 1. ad Corinth. cap. 11.*

*Luca c. 23.*

*Innoc. lib. 5. de Miff. cap. 15.*

*Ad Galas cap. 4.*

## Discurso Primero,

*venit plenitudo tēporis misit Deus Filiū suū, &c.*

263 La segunda vez fue entregado por Iudas Iscarioth. La tercera, fue entregado por los Judios.

Ioan. c. 28.

264 En la segunda vez se hazen cinco señales de Cruz, diciendo estas palabras: *Benedictam, scriptam, &c.* las cuales representan cinco personas, que fueron en la Pasion de Christo; es a saber, la persona de Christo, vendida; la de Iudas, que le vende, y las personas de los que le compran, que fueron los Pontifices, Escriuas, y Fariseos.

265 En la tercera vez se hazen dos sobre aquella palabra, *Benedixeris*, la qual se dize primero sobre el pan, lo segundo sobre el vino, y se hazen estas dos Cruces, ò por la conuersion de vna, y otra materia; es a saber, de pan, y vino, en cuerpo, y fangre, ò para dar a entender la compra, y venta.

266 En la quarta vez se hazen cinco, diciendo aquellas palabras, *Hostiam puram, hostiam sanctam, &c.* y representan las cinco heridas que Christo sufrió en la Cruz.

267 En la quinta vez se hazen dos Cruces, vna sobre el cuerpo, otra sobre el Sanguis, diciendo aquellas palabras, *Filiū tui sanguinē sumpserimus*, y significā las ligaduras con q̄ Christo fue



fue atado, y los açotes con que le açotaron.

268 En la fexta vez fe hazen tres, diziendo aquellas palabras, *Sanctificas, vivificas, &c.* y significan las tres vezes, que Christo fue crucificado. La primera fue con la lengua de los Indios. La segunda, con la fentencia de Pilatos. La tercera, con las manos de los soldados.

269 En la feptima fe hazen cinco cruces, diziendo aquellas palabras, *Per ipsum, cum ipfo, &c.* las tres dellas fe hazen con la Hoftia sobre el Caliz, y las dos al lado: y significan las tres primeras, los tormentos de Christo; es a faber, el tormento de la Pafsion; del modo de pafsion, y compafsion; las dos significã el defpedimiento, y falida del alma de Christo de fu fagrado cuerpo, y la agua, y fangre que fallieron de fu costado, y afsi en todas fon veinte y cinco las Cruces, excepto que quando fe dize, *Pax Domini*, fe hazen tres.

270 Tambien fe note, que cinco vezes fe buelue el Sacerdote al pueblo, por lo qual fe denota, que Christo en la refurreccion cinco vezes fe aparecio. La primera, a la Magdalena en el Huerto en forma de hortelano. La segunda, a las mugeres que iban al Monumento. La tercera, a san Pedro: pero quando, y adonde, no fe lee, y por effo quando el Sacerdote fe



buelue la tercera vez al pueblo, no habla alto. La quarta, aparecio a los dos discipulos, que iban al Castillo de Emaus. *a* La quinta, a los discipulos cerradas las puertas, *b* y Sãto Tomas no estaua con ellos. Tambien aparecio a los discipulos despues, y Santo Tomas estaua con ellos. *c*

*Luc. c. 24.*  
*Ioan. 20.*

*c Ioan. cap.*  
*ultim.*

271 Tambien se note, que nueue vezes besa el Sacerdote el Altar. La primera, antes que empiece el Introito, por lo qual se dà a entender, que deve estar reconciliado con Dios, y limpio de culpas. La segunda, antes de la primera Colecta, quando dize, *Dominus vobiscum*, por lo qual se demuestra, que deve estar reconciliado con Dios por oracion deuota. La tercera, en el Ofertorio, quando dize, *Dominus vobiscum*, por lo qual se dà a entender, que deve estar reconciliado con Dios por oblacion, y sacrificio de si mismo. La quarta, antes que diga *Orate fratres*, por lo qual se significa, que deve estar hecho amigo, y reconciliado con Dios por interior compuncion, y arrepentimiento del entendimiento.

272 La quinta, despues del *Te igitur*, quando dize, *Vti accepta habeas*, por lo qual se muestra, que deve estar reconciliado por acepcion de buenas obras. La sexta, despues de *Supplices*

errogamus, quando dize, *Ex hac Altaris participatione*, por lo qual se muestra, que deve estar reconciliado por verdadera humiliacion, y rendimiento de si mismo. La septima, acabada aquella oracion *Domine Iesu Christo, qui dixisti Apostolis, &c.* por lo qual se dà a entender, que deve estar reconciliado con Dios por general, y comun dileccion, y amor, assi de amigos, como de enemigos. La octava, despues de la comunion, quando dize, *Dominus et abiscum*, por lo qual se demuestra, que deve estar reconciliado con Dios, por auer recibido dignamente el Santissimo Sacramento. La nona, acabada la Oracion, *Placeat tibi Sancta Trinitas*, se demuestra la memoria de este Sacramento.

273. Tambien es de advertir, que muchas vezes el Sacerdote saluda al pueblo en la Missa, por lo qual se dà a entender, que por virtud de la Missa configa, y alcanza la salud eterna, en la qual tenemos siete dotes; es a saber, quatro de la parte del cuerpo, y tres de parte del alma: y dote es lo mismo que donacion de la gloria hecha por Dios al alma, y cuerpo.

274. Los dotes del alma son, conocimiento, comprehension, y amor.

275. Los dotes del cuerpo son, ò se ràn estos

quatro, claridad, impasibilidad, sutilidad, y agilidad, ò siete vezes saluda al pueblo, para mostrar la gracia del Espiritu Santo, que es en siete formas: pero el Obispo dize, *Pax vobis*, porque en esto representa la persona de Christo, el qual saludava a sus discipulos desta manera, *Stetit Iesus in medio discipulorum suorum, & dixit eis, Pax vobis.*

Ioan. c. 20.

Luca c. 28.

276 Tambien es de notar, que el Sacerdote se inclina ocho vezes despues del principio de la Missa, hasta el fin. La primera, quando dize, *Confiteor*, por lo qual se muestra la reuerencia, y acatamiento que deuemos hazer a Dios por la remission, y perdon de los pecados. La segunda vez antes de las gradas del Altar, quando dize, *Aufer à nobis Domine, &c.* por lo qual se dà a entender la reuerencia, que se ha de hazer a Dios por el don de los bienes. La tercera vez mientras dize esta Oracion, *Suscipe Sancta Trinitas*, por la qual se muestra la reuerencia, que se ha de hazer a Dios por librarnos de los peligros. La quarta vez en el principio del Canon, quando dize, *Te igitur, &c.* por lo qual se muestra la reuerencia, que se ha de hazer a Dios por la oblacion. La quinta vez despues de la consagracion, quando dize, *Supplices te rogamus*, por lo qual se enseña la reuerencia, que

deüemos hazer à Dios por la confervacion de los bienes que nos ha dado. La sexta vez antes de la paz, mientras dize, *Domine Iesu Chrifte*, por lo qual se dà a entender la reuerencia, que deüemos a Dios por la confederacion de los enemigos. La septima vez despues de la paz, mientras dize, *Domine Iesu Chrifte Filij Dei vni*, por lo qual se dà a entender la reuerencia, que se ha de hazer a Dios por el amor de los enemigos reconciliados. La octaua, y vltima vez se inclina el Sacerdote, quando dize, *Placeat tibi Sancta Trinitas*, &c. por lo qual se muestra la reuerencia, que se ha de hazer a Dios por la confesion, del galardón, y premio.

277 La Miffa se ha de dezir generalmente por viuos, y difuntos, que salieron desta vida en gracia, y quedaron a deuer alguna pena por sus culpas, que la han de pagar, y purgar en el Purgatorio; de donde es de saber, que por los paruulos difuntos bautizados, tambien se dizen Miffas solenes, no porque les aprouechen para remission, y perdon de alguna pena, que no padecen, ò para aumento de gloria, entiendo essencial, mas por otras razones: lo vno, para consuelo de los viuos: lo otro, para mostrar, que los paruulos pertenecen a la vnidad del cuerpo místico de Christo, supuesto que el

Cap. 1. *risum*  
de *conf. dist. 1*  
*Trid. sess. 22*  
c. 2.

*S. Thom. in*  
*4. sent. dist.*  
*1. C. sup. 3.*  
*1. 7. 1. art. 9.*  
*Sylu in sum.*  
*verbo Miffa*  
*1. q. 8. n. 8.*

mesmo modo de exequias se guarda en ellos, que en otros: lo otro, para encomendar el misterio de la Redempcion de que en este Sacramento se haze memoria, por el qual los parvulos por proprio merecimiento alcançan, y consiguen para si la vida eterna: Con todo se note, que si la Missa se dize por parvulos, la Oracion deve ser por todos los difuntos: de ordinario se dize Missa de Angeles.

Azor Instit.  
Mor. tom. 1.  
lib. 1. o. c. 22.  
Palud. lib. 4.  
sent.

Sylu. verbo  
Missa 1. n. 8

278 Question es bien controuertida sobre de que modo la Missa de Requiem aprouecha mas a los difuntos, que otra, y los que tienen la sentencia afirmatiua dicen, que en el officio de la Missa no solo ay sacrificio, mas tambien ay Oraciones: de manera, que el suffragio de la Missa contiene dos cosas; es a saber, Oraciones, y sacrificio, quanto de parte del sacrificio que se ofrece; la Missa de qualquier modo que se diga, igualmente aprouecha al difunto, y esto es lo principal que se haze en la Missa, mas de parte de las Oraciones mas aprouecha la Missa de Requiem a los difuntos, porque en ella ay Oraciones determinadas para esto; mas tambien esto lo puede recompensar el difunto por medio de la mayor deuocion de aquel que dize otra Missa, ò de aquel que la haze dezir, ò por intercession de aquel



aquel Santo, cuyo sufragio, y fauor se implorará, y del qual se dize la Missa. Esta question tratè mas a la larga en el discurso de los Treintenarios donde se puede ver.

*Ego in disc.  
de Treint. n.  
25. cum seq.*

279 Santo Tomas mueue vna question, y la refiere Syluestro, y es, de que modo los sufragios hechos por los difuntos, aprouechan tambien al que los haze. Dize, pues, el Angelico Doctor, que la obra del sufragio que se haze por otro, se puede considerar en dos maneras, de vn modo, segun es expiatiuo de pena por modo de vna cierta recompensacion, y de esta manera la obra del sufragio es de aquel por quien se haze, y assi le absuelue de la deuda de su pena, la qual obra no libra, ni absuelue al que la haze de la pena propriamente. De otra manera se puede considerar, en quanto es meritatoria esta obra de la vida eterna, lo qual tiene en quanto procede de la raiz de la caridad: y segun esto no solamente aprouecha à aquel por quien se haze; pero mas al que la haze.

*S. Tho. dist.  
45.  
Sylu. verb.  
suffragium n.  
3.*

280 De que modo podrá el Sacerdote satisfazer en la celebraciõ de la Missa por vno, ò por muchos, y respondo, que si el Sacerdote ha de celebrar por alguno, ò algunos (con tal, que no aya prometido à alguno el merecimiento de toda aquella Missa) y venga otro, ò muchos,

*Fabius Incan  
nat. tract. 2.  
p. de sacrific.  
Missa folio  
430.*



chos, que ruegue se diga Missa por las animas de los difuntos, puede aceptar, y recibir los ruegos de todos, y vale, y aprouecha por todos, segun la deuocion de los que ofrecen, porque los que ofrecen limosna, y los que ruegan que se ofrezca, se dize que ofrecen sacrificio.

Cap. non me-  
diocriter, de  
consec. dist. 5.  
Sylu. verb.  
Missa 1. 9.  
10.

281 Sea cauto el Sacerdote en no prometer especialmente: empero diga, rogarè por el, y otras palabras semejantes: y si el Sacerdote prometio a tres, a cada vno en particular dezir vna Missa, y despues no dize mas de vna por aquellos tres, no satisface; mas con todo puede excusarse de muchas maneras, cinco refiere Syluestro en el lugar citado, donde se pueden ver.

282 Tambien, que el valor de los sufragios, si se considera segun lo que pueden, y valen por virtud de la caridad; asitanto aprouechan a cada vno, como si tan solamente se hiziesen por vno, porque la caridad no se disminuye si el afecto se reparte, y distribuye en muchos, antes se aumenta, y crece mas; y de la mesma manera el gozo que procede de la caridad; porque quanto es comun a muchos, tanto se haze mayor: y assi se puede entender quanto à holgarse del bien de otro, mas si se confessasse el valor de los sufragios en quanto

D Aug. lib.  
8. 10. f. c. 4.

son

son vnas satisfacciones trasladadas en los difuntos, por la intencion de quien las haze: desta manera mas le aprouechan à aquel por quien especialmente se hazen, porque assi se diuide, y reparte el efecto del sufragio por la diuina justicia entre aquellos difuntos por quienes se hazen, de donde cada Missa que se dize *Respectu operis operati*, primeramente vale, y aprouecha generalmente à todos los viuos, y difuntos que estan en caridad, los quales estan en la patria. Lo segundo aprouecha, y ayuda à aquel singularmente que la dize, si la dize dignamente. Lo tercero, aprouecha à aquellos que estan en estado de gracia, que la hazen decir por si, ò a quienes con intencion el Sacerdote la aplica, y assi no tendrà cada vno destes tres menos, que si por cada vno especialmente la huuiesse dicho. De aqui es, que alguna vez vna Missa podria librar vna alma del Purgatorio, si se dixesse con gran caridad, y deuocion, ò si alguno se mouiesse a hazer que se dixesse; y assi quanto à esto, es a saber, por la intencion con que aplica, satisfaze el Sacerdote à todos tres: pero quanto al merecimiento general no satisfaze, diciendo vna Missa por los tres; mas puede satisfacer en otras Missas, y oficios, ò bienes, por la espiritual apli-

*D. c. non me-  
diocriter, §.  
cum igitur,  
de consecrat.  
dist. 5.*

*Sylu. vb. ip.*

cación, è intencion: y si suficientemente satisfaziere en Missas, y otras muchas Oraciones, y atendiendo a la costumbre los tales, satisfacen, y cumplen muy bien, con todo esto se ha de advertir, que si alguno huuiesse prometido de dezir Missa de nuestra Señora, ù del Espiritu Santo, ù de otros Santos, en tal Iglesia, ò Altar, ò en tal dia, no podrá comutar la promesa a su aluedrio, porque està obligado a guardar, y cumplir lo prometido, y de otra manera no satisface, sino es que le escuse alguna causa razonable.

*Gaban. tom. 1. p. 3. tit. 12 de oblig. Sacerdot. circa Missam fol. 221.*

283 Es necessario saber de que modo los sufragios hechos especialmente por alguno, aprouechen igualmente à otros, para cuya inteligencia digo, q̄ como el sufragio sea de virtud, y valor infinito, se dirige, y encamina por la intencion del q̄ le haze adonde quiere, y assi aprouecha à aquel por quien se haze quãto a la liberacion de la pena: con todo esto quanto a la liberacion, y consuelo interior, segun que vno que està en caridad se huelga de los bienes de otro, assi los sufragios hechos por vno, tambien aprouechan a todos los que estan en el Purgatorio, y mas a aquel que està en mayor caridad; de donde es claro, que en qualquier tiempo que alguno haze algun sufragio por el

*Sylu. verbo suffragium n. 6.*

*S. Thom. in 4. dist. 45. q. 2. q. nodl. q. 7. art. 2.*

el anima de fu padre, madre, ù de algun pariente, ù otro difunto, le huelgan, y alboroçan de efto todas las animas que eitan en el Purgatorio.

284 Mueue Santo Tomas en el lugar citado vna queftion, y es, fi los fufragios hechos por ministro malo, y pecador, aprouechã à los difuntos; y refponde el Santo, que en este cafo fe pueden considerar dos cosas; es à fãber, la miffima obra hecha, como el sacrificio del Altar; y porque nueftros Sacramentos de fi miffimos tienen eficacia, *Absque opere operantis*, la qual igualmente tienen, ora fean hechos por malo, y pecador ministro, ora por bueno: y entonces los fufragios hechos por los malos, aprouechan a los difuntos. Otros fufragios, que haze el malo por propio motu, como ayunar, rezar, dar limofna, no aprouechan à las Animas, por lo qual fe dize en el decreto, el que està embuelto en pecados, no puede rogar por otros. Notefe tambien, que fi vn mal hombre dieffe limofna al pobre, por medio de la qual aquel pobre, fiendo bueno, fe mouieffe à rezar por el anima de aquel por quien fe dà, entonces *Per accidens*, aprouecharia à aquel Anima. Notefe, que mas peca el mal Sacerdote, que perficiona, y confagra tan grande Sa-

*Sylu. verbo suffragium n.*

2.

*D. Tho. vbi supra.*

*Cap. fertur,*

*6. Vulnerato*

*19.*

*Carhec. de or*

*dijn Sacra. c.*

*illud vero. 9.*

*Sed quãuis.*

eramento, y no le recibe, que el que haze vno, y otro; porque aquel tal no solamente es ministro indigno: pero tampoco guarda, ni obserua el rito que deue.

*Sylu. verbo  
Miss. q. 9.*

*Azor Instir.  
Mor. 1. tom.  
lib. 10. cap.  
21.*

285 El Sacerdote que es obligado a dezir Missa por alguno, y no le aplica toda aquella parte que està obligado à aplicarle, peca mortalmente, y esto se ha de entender quando de proposito, y voluntariamente lo haze; mas lo contrario se ha de dezir si inaduertidamente, ó por oluido lo haze, porque entonces basta la intencion virtual de aplicar el dicho valor à quien estaua obligado. Note se, que el valor de la Missa es en tres maneras; es a saber, general, que se deue a toda la Iglesia, segun su intencion, medio, el qual se deue à aquel por quien se dize la Missa, y especial, que se deue al que la dize; y assi el que todo el valor general no le aplica a toda la Iglesia, segun lo tiene ordenado, y no aplica todo el medio à aquel por quien celebra la Missa, peca mortalmente, porque comete injusticia.

*Nau. in Manual. Latino  
c. 25. n. 92.*

*Arg. c. 1. de  
pactis, & c.  
significatum,  
de pr. eb.*

286 Peca tambien mortalmente el que no dize tantas, y tales Missas, quantas, y quales era obligado, y en el lugar que tiene obligacion, sin justo impedimento, ó las que dexò, ù deue, no las cumple, por lo qual el Concilio



Tridentino dize: *Fidelium anime in Purgatorio detenta per suffragium fidelium, & praesertim Altaris sacrificio adiuantur.* Trid. sess. 25  
decret. de Purgat.

287. Notefe, que al que fue en esta vida negligente en ayudar à las Animas del Purgatorio con fufragios; en la otra fele denegara el consuelo, y aliuio que tuuiera si los huiera hecho: procuren, pues, los señores Obifpos con toda diligencia, y cuidado que los Fieles hagan fufragios por las Animas del Purgatorio, como fon Miffas, Oraciones, Limofnas, y otras obras de piedad. Dize fan Gregorio, *O quantum bonum, quam mirificum, qui nunquam diuina mysteria peraguntur quin ibi. Concurrant duo opera virtuosa, scilicet unius anima de Purgatorio liberatio, &c.* Guardense, pues, los herederos de padres, y amigos difuntos, y los testamentarios, y mayormente los Sacerdotes, y los demas a quienes se encomiendan, y encargan las almas, ò los que han vfado, o vfan de las limofnas dellas, no les quitẽ por algun modo, ò camino estos remedios, ò los dexen, y defamparen, porque se ha de hazer merecimiento dellos, y en lo por venir se les reputa por fumo, y grande priuilegio, no lo haziendo pecan mortalmente: primeramente pecan contra Dios por la infidelidad de lo encomen-

Trident. vbi  
sup.

D. Gregor.



dado. Lo segundo, contra todos los Santos, y  
 Angeles, de cuyo Colegio son quando se li-  
 bran. Lo tercero, contra todas las almas que  
 estan en el purgatorio, porque impiden, y em-  
 baraçan la soltura, y absolucion dellas. Lo  
 quarto, contra todos los Fieles Christianos vi-  
 uos, por quienes las Animas, si estuuieran li-  
 bres, oraran, è intercedieran con Dios: por las  
 quales negligencias, si los tales no satisfizieren  
 en este siglo, seràn grauemente castigados, y  
 en el futuro seràn condenados; por esso es ne-  
 cia cosa diferir, y dilatar las buenas obras, y li-  
 mosnas que vno entiende hazer hasta despues  
 de la muerte, porque dize san Gregorio: *Tutior*

*D. Gregor. 4.  
 Dialog. c. 58  
 § 55.*

*uia est, ut bonum, quod quisque post mortem spe-  
 rat agi per alios, agat dum uiuit ipse per se, bea-  
 tius quippe liberum exire, quam post vincula li-  
 berantem quarere,* que la limosna la ha de dar el  
 hõbre mientras viue, es cosa clara, conforme el

*Eccles. c. 14.*

*Eclesiastico, Ante mortem bene fac amico tuo, sicut  
 Christo,* es a saber, en sus miembros, que son los

*D. Paul. ad  
 Galat. c. 6.*

*pobres, y el Predicador de las Gêtes, Dum tem-  
 pus habemus operemur bonum ad omnes, &c.* por-  
 que la limosna hecha en vida, es antorcha que  
 dà luz, y resplandece, camina, y và delante del  
 que la haze, y le guarda, y defiende, para que  
 no caiga en el oyo, y profundidad de tinieblas,

y la

y la limofna que fe dà despues de la muerre, es como llevar la luz à las espaldas, que no aduier- te, ni auifa al que la lleva, para que fe guarde de caer en el oyo, que delante tiene, y fi en el cayere, no le sacarà, *Quia in inferno nulla est redemptio*, de donde fan Ambrosio, *bona hominis non sunt, quæ secum ferre non potest*, & insuper *bona, quæ hic præmittis ibi inuenies*, y el Apostol, *quæ enim seminauerit homo hæc, et metet*.

288 Reita aora de tratar de las defetos que pueden ocurrir en la Miffa, para cuya inteligencia digò lo primero, que el Sacerdote que ha de celebrar deue poner toda diligencia y cuidado en que no falte cosa alguna de lo que se requiere para consagrar el Sacramento de la Eucaristia, porque puede acontecer algun defecto de parte de la materia, que se ha de cõsagrar, y de parte de la forma que se ha de obseruar, y de parte del ministro que lo ha de hazer, y obrar, porque qualquiera destas cosas, que falte; es a saber, la materia deuida, forma con intencion, orden Sacerdotal en el que cõsagra, no haze Sacramento: y auiedo estas cosas, y faltado otras, se haze Sacramento: mas otros defectos ay, que ocurren en la celebraciõ de la Miffa: y aunque no impidan la verdad del Sacramento, pueden acaecer cõ pecado, ò escandalo.

289 Y para mas claridad de la materia, la mejor diuision es en defectos sustanciales, y accidentales: los sustanciales acontecen en tres cosas, ò en la materia, ò en la forma, ò en la intencion del ministro, las quales tres cosas son necessarias para la sustancia del Sacramento: de donde *Accedit uerbum cum intentione ad elementum, & fit Sacramentum*: los accidentales pueden ser muchos, por lo qual no se pueden reducir à numero de los primeros, que son sustanciales, y de los accidentales, que mas de ordinario ocurren, y pueden suceder, irè tratando, segun la diuision propuesta.

De los defectos de la materia,

290 Los defectos de parte de la materia pueden acontecer, si falta algo de aquello que se requiere, para que sea verdadera materia. Requiere se, pues, que el pan sea de trigo, y el uino de uida, y que esta materia quando la ha de consagrar el Sacerdote, que estè en su presencia en el mismo acto de la consagracion: que presencia ha de ser esta, tratalo Durando, y Paludano.

Durand. in 4.  
dist. 11. q. 6.  
Palud. q. 1.  
art. 3.  
a Suar. disp.  
44. sect. 1. p.  
3. q. 5.  
b D. Thom.  
3. p. q. 74. ar.  
tic. 3. ad 3.

291 Si el pan no es de trigo, a ò si lo es, y està mezclado con granos de otro genero, entanta cantidad, que no quede pan de trigo, b ò estè corrompido, no se haze Sacramento, y quando està en duda, no se vse de tal ma-

teria, *a* nitampoco de almidon, porque se haze de trigo corrompido. *b*

292 Si el pan se hizo con agua rosada, ò de otra destilada, no siendo natural, es materia dudosa. *c*

293 Y de la mesma manera, si empecò a corromperse, pero no està corrompido, sino es pan azimo (segun la costumbre de la Iglesia Latina) hazese Sacramento, pero el ministro peca: Consecrar en pan fermentado, nunca es licito en la Iglesia Latina, aunque aya urgente necesidad en articulo de muerte de alguno.

294 Si el Sacerdote antes de la consecracion aduirtio, que la Hostia estaua corrompida, ò que no era de trigo, quitela, y ponga otra: y hecha mentalmente la oblation, profinga desde el lugar donde quedò: y si lo aduirtio despues de la consecracion, y auiendola consumido, puesta otra Hostia, haga la oblation como se dixo, y empiece desde aquellas palabras, *Qui pridie quam pateretur*, y aquella primera, que no auia recibido, tomela despues de la sumpcion del cuerpo, y sangre, ò dela à otra persona que la reciba, ò guardela con toda reuerencia, en alguna parte: *d* pero si la auia recibido ya, esso no obstante, reciba la que consecragrò despues, aunque no estè en ayunas, por-

*a* Alano lib: 1. de Eucha: c. 11.

*b* D. Thom: & Suar. ubi sup. sect. 2.

*c* D. Thom: sup. art. 7. ad 3. negat.

D. Tho. sup. art. 3. ad 4. Cap. literas, de celebrat. Miss.

Suar. sect. 3. in fine.

*d* Suar. 3. p. disp. 75 sect. 6. ex S. Tho. ibid. q. 83. artic. 6. ad 4.

## Discurso Primero,

que precepto mayor es, que se perficione el sacrificio, que no el que se reciba de los que estan ayunos.

295 Pero si esto sucediere despues de la fumpcion del Sanguis, tome el Sacerdote otra Hostia, ponga vino, y agua en el Caliz, y hecha la oblacion mentalmente, empiece desde *Pridie quam pateretur*, y hecha la consagracion reciba ambas especies, y prosiga la Misa, por que no quede el Sacramento imperfecto, y se guarde el deuido orden, *a* y procure hazer lo dicho de manera, que el pueblo no aduerta, y conozca que se errò.

296 Si la Hostia consagrada desaparece milagrosamente, ò por viento, ò por algùn otro caso, entonces el Sacerdote consagre otra, empeçando desde, *Qui pridie quam pateretur*, auicdo hecho primero la oblacion mental.

297 Si el vino es totalmente vinagre, ò podrido, ò sacado de agraz, ù de vbas no maduras, ò siendo buen vino, se mezcla con tanta agua, que se corrompiesse, no se haze Sacramento.

298 Pero si el vino començò à auinagrar: se, ò corromperse, ò fuere algun tanto agrio, ò molto acabado de sacar de las vbas, *b* ò no se le huuiere echado agua, *c* ò si se le echò,

fue

*a* Conc. Tol.  
let. 7. c. 1. &  
secundū alios  
cap. 2.

*S. Thom. 3.  
p. q. 82. art.  
4. ad 3.*

*Suarez 3. p.  
disputat. 83.  
sect. 1.*

*Del defecto  
del vino.*

*D. Tho. 3. p.  
q. 74. art. 5.  
ad 1.*

*S. Thom. vbi  
sup. ad 2.*

*Nau. in Ma  
nua. c. 25. n.  
85.*

*b* *Cap. omne  
crimen, de cõ  
sec. dist. 2.*

*Sua. sup. disp.  
45. sect. 1.*

*c* *Trid. ses. 22*



fue agua rosada, ù otra destilada; hazefe Sacramento, mas el que lo confagra peca mortalmente.

299 Si el celebrante antes de la confagracion del Sanguis, y despues de la confagracion de la Hostia, conoce que no ay vino, ò agua, ò vno, y otro en el Caliz, deue luego poner vino, y agua, y hecha la oblacion, como se dixo, confagrar, empeçando desde aquellas palabras, *Simili modo, &c.*

*D. Thom. q. 74. artic. 7. ad 3. D. Thom. 3. p. q. 83. art. 6. ad 2.*

300 Si despues de las palabras de la confagracion advertio, que no auia vino, sino solamente agua, viertala, y eche vino, y agua, y confagre, empeçando desde aquellas palabras, *Simili modo.*

*Sotus in 4. dist. 13. q. 2. art. 6. ad 4.*

301 Si advertiere lo dicho, despues de auer consumido la Hostia, ò tomado el agua, ponga otra Hostia, eche vino, y agua en el Caliz, haga la oblacion, confagre, y consuma, aun que no esté ayuno, a ò si dixere Miffa en lugar publico en donde concurra mucha gente, para evitar el escandalo podrá poner vino con agua, y hecha la oblacion, confagrar, y luego consumir, y proseguir adelante en lo que le faltare de la Miffa: mas si alguno en tal caso, por ignorar el precepto de que el celebrante reciba el cuerpo, y fangre de Christo entera-

*Navar. cap. 25. n. 91.*

*a D. Thom. ubi sup. art. 6. ad 2.*



mente, ò por auerse turbado, no consagrò el vino de nuevo, no pecò mortalmente.

*Nauarro vbi  
supra.*

302 Pero si antes de la consagracion, ò despues, conociò que el vino era vinagre, ò que totalmente estaua corrompido, obserue lo mismo que se ha dicho en el numero antecedente.

303 Si el celebrante antes de consagrar el vino conociò, que no auia echado agua, echela luego, y consagre; pero si lo aduertio despues de la consagracion, no eche despues agua en el Sanguis, porque no es de essencia del Sacramento.

*S. Thom. vbi  
sup. art. 6. ad  
4. q. 77.  
art. 3.*

304 Si faltare el pan, ò vino, y se conociere el defecto de qualquiera destas materias antes de llegar à la consagracion, y no se pudiere hallar, dexela la Miffa el celebrante, y no prosiga; pero si despues de consagrada la Hostia, ò el vino, se conociere la falta de la otra especie (consagrada ya la otra) en tal caso, si no se pudiere hallar, ha de proceder adelante, y acabar la Miffa: pero de tal manera, que omita las palabras, y signos, que pertenecen à la especie que falta; mas si esperando algun espacio de tiempo se pudiere auer la materia que falta, aguardese, porque no quede el sacrificio imperfecto

*a Azor lib.  
10. c. 34. q. 6*

*De los defectos de la forma*

305 Los defectos de parte de la forma  
pues

pueden acontecer faltado algo de aquello, que se requiere para la integridad de las palabras en la mesma confagracion. Las palabras de la confagracion, que fon la forma de este Sacramento, fon estas: *Hoc est enim corpus meum: & hic est enim calix sanguinis mei, novi, & aeterni testamenti, mysterium fidei, qui pro vobis, & pro multis effundetur in remissionem peccatorum*, mas si algun Sacerdote quitasse, ò mudasse algo de la forma de la confagracion del cuerpo, y sangre, y en la mesma mutacion de palabras, no significassen lo mesmo, no haria Sacramento: pero si añadiesse algo, que no mudasse la significacion, haria Sacramento, pero pecaria gravemente. Santo Tomas quiere; que todas las palabras de las formas dichas (excepto el *Enim*) sean de essencia del Sacramento, y si alguno omitiere el *Enim* pecaria. Otros Doctores tienen la sentençia contraria de Santo Tomas.

306 Si el celebrante no se acuerda aver dicho lo que comunmente se dize en la confagracion, no por effo se turbe; pero si de cierto sabe que dexò algo de lo que es de necesidad del Sacramento, esto es la forma de la confagracion, ò parte della, digala, y passe adelante; y si probablemente duda aver dexado alguna cosa essencial, reitere la forma debaxo de

D. Thom. q.  
78. art. 3.

Cap. cū Mar  
the, de celeb.  
Miss.  
Suar. tom. 3.  
disp. 60. sect.  
1. & plures  
refert Villal.  
1. tom. tract.  
7. dif. 13. nu.  
1. cum seqq.  
D. Tho. sup.  
art. 6. ad 5.  
Suarez sup.

tácita condicion, pero si lo que dexò no es de necesidad del Sacramento, no lo repita, mas passe adelante. Aduerto con Suarez, que no es necessario en la pronunciacion de la forma, que el sonido de las palabras toque la Hostia, ò Caliz, afectando tanto la pronunciacion, que con el aliento banbalee la Hostia, como algunos menos bien hazen.

*Suar. disput.  
43. sect. 5.*

*De los defectos del ministro.*

307 Los defectos de parte del ministro pueden acontecer en quanto à aquellas cosas que se requieren en el, y estas son, primeramente la intencion, despues la disposicion de anima, disposicion de cuerpo, de vestiduras, y disposicion en el mismo ministerio en quanto à aquellas cosas que pueden ocurrir en el mismo. Destas cinco especies, la primera es esencial, las demas accidentales.

*Del defecto de ineencion.*

308 Si no tuuo intencion de consagrar, mas de hazer escarnio, y burla, lo qual es enormissimo sacrilegio, si por oluido estauan algunas Hostias en el Altar, ò alguna parte de vino, ò estè oculta alguna Hostia, no teniendo intencion de cõsagrar sino solamente las q̄ vè, si teniendo delante de si onze formas, tuuo intencion de cõsagrar las diez, no determinãdo quales diez, en estos casos no consagra, porque se requiere intencion, la qual no tuuo determinadamente.

*Maior. dist.  
11. q. 2. Dur.  
q. 7.*

Si

309 Si pensando el Sacerdote, que tenia vna Hostia, hallò despues de la consagracion, que eran dos juntas, quedan consagradas, consumalas ambas. Y si despues de la sumpcion del cuerpo, y fangre, y aun despues de la ablucion hallò que se auian quedado algunas particulas consagradas, consumalas, aora sean pequeñas, ò grandes, porque todo mira à vn mesmo sacrificio.

*Suarez disp. 43. sect. 6.*

*Azor lib. 10. c. 30. q. 1.*

310 Pero si quedare alguna Hostia entera consagrada, pongala en el Sagrario con las demas; y si esto no se pudiere hazer, dexela cubierta en los Corporales, para que auiendo de celebrar otro Sacerdote, la consume juntamente con la que huuiere de consagrar: y si vno, ni otro no se pudiere hazer, pongala con toda reuerencia en el Calic, ò Patena, hasta que se lleue al Sagrario, ò la reciba otro: y si no huuiere como se pueda honestamente conferuar, puede el mismo Sacerdote recibirla, aunque no estè ayuno.

*Sot. in 4. dist. 12. quæst. 1. ar. 8.*

*Rub. Miss.*

311 Si el Sacerdote quando consagra no tiene intencion actual, por estar diuertido; pero tienela virtual, porque quando llegò al Altar pretendia hazer lo que haze la Iglesia, en tal caso haze Sacramento: pero con todo procure el Sacerdote poner toda diligencia en

*Suar. tom. 3. disp. 12. sect. 3.*

*D. Thom. 3. p. q. 64. ar. 10. DD. in 4. dist. 60.*

*Trid. sess. 7. Cano. 11.*

## Discurso Primero,

**Tener intencion actual quando consagra:**

De los defetos de disposicion de anima.

Azor lib. 10. c. 31. q. 6.

D. Paul. 1. ad

Corinth. 11.

Cap. quotidie

c. qui celate,

c. panem, de

cont. dist. 2.

Trident. sess.

13. cap. 7. c.

Can. 11.

Azor dict. c.

31. q. 3.

Plures refert

Cenedo ad de

cret. collect.

98. u. 1.

Vox 7. tom. 3

disput. 208.

n. 15.

Cord. q. 142

Suar. 3 p. dis

put. 63. sect.

3.

Gabant. p. 3.

tit. 8. fol. 206

c. seq.

312 Si el Sacerdote estando suspenso, descomulgado, degradado, irregular, ò de otra manera canonicamente impedido, celebra, haze Sacramento, pero peca grauissimamente, afsi por comulgar indignamente, como por exercer el orden, de todo lo qual estaua entredicho; mas con todo esto podrà el tal celebrar con contricion, si ay peligro de muerte, infamia, ò escandalo, como dize Azor.

313 Si estando en pecado mortal celebra, teniendo copia de confessor, peca graueamente, de donde san Pablo, *Probet autem se ipsum homo.*

314 Si en caso de necesidad, no teniendo copia de Confessor, celebra en pecado mortal, sin contricion, peca graueamente: si con ella, no peca, mas deue confessarse quanto antes.

315 Si estando diziendo Missa se acuerda que està en pecado mortal, tenga contricion, con proposito de se confessar, y satisfazer; y si se acuerda que està descomulgado, ò suspenso, ò que el lugar està entredicho, tenga contricion, con proposito de pedir absolucion: pero si en los casos dichos se acordò antes de la consagracion, deue dexar la Missa, si no se teme escandalo.



316 El que no está ayuno despues de media noche, aunque solamēte aya beuido agua, ò otra beuida, ò comida, aunque sea por medicina, quantoquier que sea pequeña la cantidad, no puede comulgar, ni dezir Missa.

317 Y no es inconueniente para recibir este Sacramento, que la cena de la noche antes no esté bien digerida, con tal, que se aya cenado antes de media noche: ni lo es, no auer dormido despues de auer cenado; y à esto no contradize vn capitulo del Derecho, porque alli se mandò castigar al Clerigo, porque se auia embriagado, y no auia dormido.

318 Si auiendo quedado algunas reliquias de la comida en la boca, se tragaren no por modo de comida, mas de saliuva con ella mesma, sin intencion, no impide la comunión, ni tampoco quando se labò la boca, y sin intencion, ni voluntad, antes por descuido passò vna gota de agua.

319 Notese, que auiendo de dezir el Sacerdote mas que vna Missa en vn mesmo dia, como en el de la Natiuidad de nuestro Señor Iesu Christo, que dize tres, ò por otras causas, y razones que señala el Derecho, no tome la uatorio en la primera Missa, sino solamente en la vltima, y en cada vna dellas laue los dedos

De los defectos de disposicion de cuerpo.

D. Tho. 4. p. q. 80. art. 8. ad 4. ex Concil. African. c. 8. Carthag. 3. cap. 29. & 48.

Cap. Sacramenta, de cõsecr. dist. 1. c. ex parte de celeb. Miss. Concil. Tolentan. 7. c. 2.

Cap. si constiterit, de celebrat. Miss. Rub. Missal.

Cap. ex parte, de celebr. Miss.

Cap. conuulsi si eod. tit. & ibi gl. f. l. 49. & 50. tit. 4. part. 1. & ibi glossa.



con agüa, y guardese en vn vaso, hasta que ha-  
ziendo el lauatorio en la vltima Missa, lo con-  
suma.

La polucion (aunque sea voluntaria) pur-  
gada por la confesion, no impide comul-  
gar, ù dezir Missa, mas por decencia seria bien  
abstenerse de celebrar, sino es que la necesi-  
dad obligasse.

320 Tambien pueden suceder defectos  
en el mesmo ministerio, faltando algo de lo  
que se requiere para el, como si se celebrasse en  
lugar no sagrado, ò no diputado por el Obis-  
po, ò en Altar no consagrado, *a* ò no cubier-  
to con tres lienços, ò fabanas: *b* si no ay velas  
de cera encendidas: *c* si no es tiempo deuido  
para celebrar, el qual comunmente es desde el  
Aurora, hasta Medio dia: *d* si el celebrante  
por lo menos no rezò antes Maytines, y Lau-  
des: *e* si omitiò alguna de las vestiduras sacer-  
dotales: si estas, y los Corporales no estan ben-  
didas por Obispo, ò por quien tiene potestad  
para ello: *f* si no ay Clerigo que le asista, ù  
otro hombre, ò si asiste à le ayudar en la Mis-  
sa quien no deue, como muger: *g* si no tiene

Ca-

Gabant. 1. to  
mo 1.º p. tit.

9. fol. 209.

Villalob. to.  
mo 1. tract.

7. dif. 37. n.

10. & 11.

De los defe-  
ctos q̄ ocurre  
en el mesmo  
ministerio.

*a* Cap. nul-  
lus, de conse-  
crat. dist. 1.

*b* Ex decre-  
to Bonifacij  
III. apud Po-  
lid. Virg. lib.

5 c. 6. & ex  
Cõc. Remen.  
apud Bur-  
char. lib. 3. c.

97. & ex Cle-  
ment. epist. 2.  
ad Iacob. Fra-  
trem Domin.

*c*. si per negli-  
gentiã, de con-  
secrat. dist. 2.

*c* Cap. lite-  
ras, de celebr.  
Miss.

Leuit. cap. 6

ibi ignis semper in Altari meo ardebit.

*d* D. Thom. 3. part. qu. est. 84. art. 2. ad 4.

*e* Barb. de potest. Episcop. part. 2. allegat. 24. num. 15.

*f* Nauar. cap. 25. num. 84.

*g* Concil. Basil. sess. 21. cap. 1. de cohabit. Cleric. & mul.

Caliz, y Patena conueniente, cuya copa deue ser de oro, ò plata, ò de estaño, y no de cobre, ò vidrio: *a* si los Corporales no estan limpios, los quales deuen ser de lino, no de seda, ni teñidos, *b* ni bordados, ni labrados en medio, y benditos por Obispo, ò por quien tenga potestad para ello, como se dixo arriba: si celebra cubierta la cabeça, sin dispensacion, *c* si no tiene Missal, aunque sepa la Missa de memoria. *d*

321 Notefe, que se refieren aqui catorce casos, en los quales por la mayor parte se comete pecado mortal, si se haze contra las reglas que aqui se señalan, si no es que escuse la ignorancia, ò oluido, *e* y la razon es, porque el Concilio Tridentino, y Pio Quinto assi lo mandan, *Vt secundum ritum, normam, & modum à se traditum Missam decantent omnes, ac legant.*

322 Si estando diziendo Missa se violasse la Iglesia, si sucediesse antes de llegar al Canon, deue el Sacerdote dexarla; si despues, proseguir en la Missa; si se teme acometimiento de enemigos, ò auenida de agua, ò ruina del lugar en que se celebra: si es antes de la consagracion, dexe la Missa: si despues della, despues el Sacerdote à consumir el Sacramento, y dexe lo demas. Y en el primer caso, para

*a* Capit. ubi Calix, de consecr. dist. 1.

*b* Cap. Altaris pallea, de consecr. dist. 1.

Villal. 1. tomo tract. 8.

diffic. 26. n. 1 & 2.

*c* Cap. nullus, de consecr. dist. 1.

*d* Sylu. verbo Missa 1.

Nauar. sup. n. 85.

Azor sup. c. 29. q. 4.

*e* Gab. tom. 1. p. 1. tit. 20.

& 2. p. tit. 1. & 2. fol.

209.

Trid. sess 22.

Pius V.

que se haga lo dicho, es la razon manifiesta, y clara, porque el sacrificio empieza desde el Canon. Y en el segundo, porque en la sumpcion se perficiona el sacrificio conforme la sentencia mas comun. *a*

*a Villal. 1. rom. tract. 8. dif. 5. n. 9.*

323 Si al Sacerdote antes de la consagra

cion le diere de repente alguna graue enfermedad, ò desmayo, dexese la Misa. Si despues de la consagracion del cuerpo tan solamente, antes de la consagracion del Sanguis, ò vno, y otro consagrado, sucediere; *b* acabe otro Sa-

*b Cap. nil 7. q. 1. S. Tho. 3. p. q. 83. ar. tic. 6. ad 1.*

*c Azor lib. 10. c. 33. q. 1*

*d Suar. 3. p. disputa. 66.*

*sect. 6. cum sot. in 4. dist.*

*13. q. 1. ad 6.*

*e Suar. vbi sup. di. p. 85. sect. 2.*

*Sylu. verbo Euchar. 2. q.*

*10. §. 7.*

*f Cap. trifor me, de consec. dist. 2.*

cerdote la Misa desde el lugar en que quedò, *c* y en caso de necesidad, aunque no estè ayu- no: *d* pero si no huuiere muerto, mas estuie- re enfermo; empero de tal manera, que pueda comulgar, y no aya otra Hostia consagrada, el Sacerdote que suple su falta, y acaba la Misa començada, diuida la Hostia, *e* y vna parte

dè al Sacerdote enfermo, y la otra consume el; y la razon desto es, porque se puede dar parte de la Hostia para comulgar à vn Seglar, por-

que los Antiguos reseruauan la tercera parte de la Hostia para comulgar à los enfermos, *f*

luego mucho mejor al Sacerdote enfermo: Mas si à la mitad de la pronunciacion de la for-

ma del cuerpo muriere el Sacerdote, en tal ca- so, como no se hizo la consagracion, no ay ne-

cesidad de que se acabe la Missa por otro, pero si muriere medio pronunciada la forma del Sanguis, entonces prosiga otro Sacerdote la Missa, y sobre el mismo Caliz repita la forma enteramente desde aquellas palabras: *Simili modo postquam cenatum est, &c.* ò podrá sobre otro Caliz preparado con vino, y agua, pronunciar la forma enteramente, y consumir la Hostia del primer Sacerdote, y el Sanguis que el consagrò, y despues recibir el vino medio consagrado, que estaua en el Caliz primero.

*Vide Henr. 4. quez. lib. 9. c. 41.*

*Escoto in 4. dist. 8. q. 2.*

324. Si algun Sacerdote (fuera de casos de necesidad de esta manera) no recibiere enteramente el Sacramento, esto es, vna, y otra especie, peca grauissimamente.

*Trident. sess. 21. cap. 1. & clarus sess. 22. c. 1. Sua. ubi sup.*

325. Si mosca, ò araña, ò otra qualquier cosa cayere en el Caliz antes de la consagración, derrame se el vino en lugar decente, y eché otro en el Caliz, con vn poco de agua, y hecha la oblacion, como se dixo, prosiga la Missa. Si despues de la consagracion cayere mosca, ò otra cosa deste genero, que cause asco, ò prouoque à bormito al Sacerdote, saquela, y lauuela con vino, y acabada la Missa, quemela, y su ceniza, y el vino con que la lauò echelo en el sagrario: mas si no le causare asco, ni temiere algun peligro, consume la mosca con el Sanguis.

*a S. Tho. 3. q. 83. ar. 6. ad 3.*

*D Tho. vbi  
sup.*

326 Y si cayere en el Caliz alguna cosa venenosa, ò cosa que prouoque à bomito, el vino consagrado porgase en otro Caliz, y echese nueuamente otro, con vn poco de agua para consagrarlo; y acabada la Missa, el Sanguis reseruado, empapese en vn lienço, ò estopa, y guardese hasta que se sequen, y enjuen las especies del vino, y despues quemese el lienço, ò estopa en que se empapò, y las cenizas se echen en el Sagrario, y esto es contra Paludano, y Syluestro, que piensan se queman las especies, y ser graue sacrilegio, lo qual seria cierto, si en ellas estuiesse Christo, pero secas ya las especies, dexa de estar alli Christo, como adierte Gabanto.

*Sylu. verbo  
Euchar. 2. n.  
12. §. 2.*

*Gaban. tom.  
1. p. 3. tit. 10.  
fol. 2. 2.*

327 Si alguna cosa venenosa tocare à la Hostia consagrada, entonces consagrese otra, y consumala, como se dixo, y la otra reseruese en el Tabernaculo apartadamente, hasta que las especies se corrompan, y corrompidas, se echen en el Sagrario. Y adiertese, que lo que toca el rayo, ò centella, queda venenoso, como adierte Marco Antonio Genuense. Y en el año de mil y seiscientos y vno sucedio tocar vn rayo à vn Caliz despues de consagrado el vino, y se resoluiò (de sentencia de hombres doctos) lo dicho, como refiere Gabanto vbi supra.

*Genuens. in  
sua praxi  
Neap. c. 49.*



328 Si confumiendo el Sanguis, la particula de la Hostia quedare pegada al Caliz, traigala con el dedo index, hasta el labio del Caliz, y tomela antes de la purificacion, ò eche vino, y consumala; y no ay que marauillar de esto, pues se haze el Viernes Santo, consumiendo la particula con vino puro.

*Scoto dist. 8.  
Sylu. vbi supra num. 14.  
§. 8.*

329 Si antes de consagrar la Hostia pareciere estar quebrada, si el pueblo no lo echare de ver, bien se puede consagrar, mas si causare escandalo, consagrese otra que estè entera, auiendo hecho primero la oblacion mental.

*Sylu. vbi supra num. 15.  
§. 5.*

330 Si por tener el Sacerdote las manos frias, ò por negligencia, la Hostia consagrada se le cayere en el Caliz, no por esso se ha de reiterar cosa alguna, sino prosiga la Miffa, haziendo las ceremonias, y signos acostumbrados con la parte de la Hostia, que no cayò en el Sanguis: pero si toda estuuiere mojada en el Sanguis, no la saque del, mas diga todo lo que se acostumbra, omitiendo los signos, y consume la Hostia juntamente con el Sanguis, signandose con el Caliz, y diciendo: *Corpus, & sanguis Domini nostri, &c.*

*D. Tho. vbi supra art. 6. ad 6.*

331 Si por negligencia algo del Sanguis cayere en tabla, ò en la tierra, lamase, y rayase el lugar en que cayò, y lo que se rayere se que-

*Capit. si per negligentiam, de consecrat. dist. 2.*



me, y las cenizas se echen en el Sagrario: Y por vn capitulo del Derecho se manda, que el Sacerdote haga penitencia quarenta dias; y si sobre el Altar cayere, sorba, ò lama lo que cayere, y haga penitencia tres dias; y si sobre el lienço, ò sabana del Altar, y llegare la gota al otro, haga penitencia tres dias; si hasta el tercer lienço, ò sabana, nueue dias; si hasta el quarto, veinte dias, y los lienços adonde huuiere llegado el Sanguis labelos el ministro tres vezes, puesto el Caliz debaxo, y la tal agua se eche en el Sagrario, ò tomela el Sacerdote, si no le prouoca à bormito. Las penas que se contienen en el capitulo alegado, ya no está en vfo, y no tiene el Sacerdote obligacion à cùplirlas, mas de las que le impusiere el Superior, como doctísimamente adierte el muy Reuerendo Padre Francisco Suarez, lustre, y honor de la Compañia de Iesvs, entre los muchísimos Doctores que ha tenido, y tiene aquella sagrada Religion en tan breue tiempo como ha que la fundò el gran Patriarca san Ignacio de Loyola, gloria, y honra de la nacion Española.

Suar. di. p.  
85. sect. 1.

332 Si sucediere, que despues de la consagracion del Sanguis se vertiere, si quedare alguna cosa del, aunque sea en poca cantidad, consumase, porque basta para la integridad del sa-

Sacrificio, y de lo que se huuiere derramado se harà lo que arriba se dixo: Pero si de todo punto no quedare cosa, ponga segunda vez el Sacerdote vino, y agua en el Caliz, y consagre, empeçando desde *Simili modo postquam cœnatum est, &c.* hecha primero la oblacion mental, como se dixo.

333 Si el Sacerdote vomitare la Eucaristia, si las especies aparecieren enteras, consumanse con toda reuerencia, si no causaren reboluimiento de estomago, porque en tal caso, las especies consagradas se apartaràn con cuidado, y se pondrà en algun lugar sagrado hasta que se corrompan, y despues se echẽ en el Sagrario: y si las especies no parecieren, quemese el bormito, y las cenizas se echen en el Sagrario.

334 Por vn capitulo del Derecho se manda, que si alguno por embriaguez, ò por auer comido demasiado, boluiere la Eucaristia; si es Seglar, haga penitencia quarenta dias; si Clerigo, ò Religioso, Diacono, ò Presbytero, seteta dias; si Obispo, nouenta; y si por causa de enfermedad, siete dias: pero no obstante este capitulo, se ha de estar à la penitencia, ò pena q̄ pusiere el Superior, como arriba dixẽ de sententia de Suarez, por no estar en vfo las tales penas.

D. Tho. 2<sup>us</sup>  
supra ad 3.

Capit. si quis  
per ebrietatem,  
de cons.  
dist. 2.

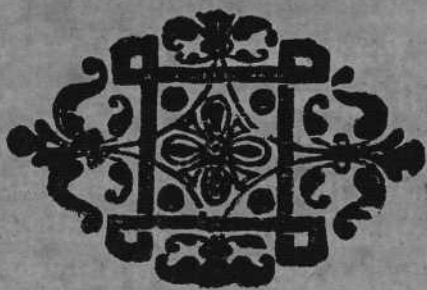
*Discurso Primero,*

335

*Suar. tom. 3.  
di put. 83.  
sect. 3.  
Ant. Molina  
Instruct.  
Sacerd. tra  
ctat. 3. §. ult.  
Concil. Trid.  
vbi sup.  
Pius V.*

Tambien pueden suceder otros defectos en el mismo ministerio, como si el Sacerdote ignorasse los ritos, y ceremonias que se han de obseruar en la Missa, las quales si omittiere, ò añadiere, pecarà mortalmente, pues su obseruancia manda el Concilio Tridentino, y Pio Quinto en su Bula, que està al principio del Missal, y el Sacerdote que quisiere estar en los ritos, y ceremonias, por no incurrir en pecado, y cumplir con su obligacion, lea al doctissimo don Bartolome Gabanto tom.

1. Theaur. Sacrar. rit. seu comment. in Rub. Missal,  
& Breu. Rom.



S E G V N D O

## DISCVRSO

SOBRE LOS TREIN;

TENARIOS, O MISSAS DE  
SAN GREGORIO.

OSTVMBRE fue muy vsada, y  
 guardada en el pueblo de Dios  
 el hazer sentimiento, y llanto  
 à la muerte de los Principes, y  
 Grandes Señores, como lo hi-  
 zo el pueblo de Israel en la muerte del gran  
 Sacerdote Aron, lloràdole por espacio de trein-  
 ta dias continuos, segun se refiere en el capitu-  
 lo veinte del libro de los Numeros, ibi: *Omnis* Num. c. 20  
*autem multitudo videns occubuisse Aron flevit su-*  
*per eo triginta diebus, per cunctas familias,* y al  
 Caudillo del pueblo de Dios Moy ses hizieron  
 lo mismo, prueuase del Deuteronomio, ibi: *Fle* Deut. c. 34  
*ueruntque cum filij Israel in campestribus Moab*  
*triginta diebus,* y a Jacob le auian llorado otros  
 treinta dias, segun se refiere en el Genesis, ibi: Genes. c. 50  
*Precepitque seruis suis medicis, ut aromatibus*  
*condirent patrem, quibus iussa explentibus tran-*  
Q 2
sic.

## Discurso Segundo,

sterunt quadraginta diebus iste quippe mos erat  
cadaverunt conditorum, fleuitque cum Aegyptus  
septuaginta diebus: pero es de notar, que  
aunque la Sagrada Escritura dize, que fueron  
setenta: Es de advertir, que Jacob murio en  
Egipto, siendo su hijo Ioseph Governador del  
Reyno, y en aquella tierra auia costumbre de  
tener embalsamados los cuerpos de los hom-  
bres principales quarenta dias antes de darles  
sepultura: de manera, que despues de enterra-  
do Jacob, fueron treinta dias solos los que se  
llorò el pueblo Iudaico; porque los quarenta  
dias primeros se auian dado à la costumbre de  
la tierra, assi explica este lugar el Maestro fray

*Lib. 1.º del  
Gouer. Chri-  
stiano, c. 27.  
§. 3.*

Juan Marquez.

*Abul. sup. c.  
34. Deuter.*

2 De aqui, pues, dize el Abulense, es-  
criuiendo sobre el capitulo treinta y quatro de  
el Deuteronomio, q̄ tomò la Iglesia el Trein-  
tenario de los Difuntos, y que no tiene incon-  
ueniente entenderlo assi, porque en el pueblo  
de Dios fue misterioso este numero, y apro-  
barle la Iglesia, coligese del Missal, en la Ru-  
brica *Promortuis*, donde se dize, *In die tertio,  
septimo, y trigésimo*, y el Papa Gregorio Nono  
hizo memoria del en vn capitulo del Dere-  
cho, con el qual concuerda vna ley de la Par-  
tida.

*Cap. final de  
testam. l. 6.  
tit. 13. p. 1.*

3 El dia trigesimo encomienda san Efrén en su testamento, segun refiere Surio, ò porque nuestro Señor fue bautizado de treinta años, ò porque (segun la opinion mas común) en edad de treinta años fue criado Adán nuestro primero Padre. Otras muchas causas, y significaciones del dia trigesimo escriue Gabanto, que refiere otros Autores.

*Sur. tom. 16*

4 Tomas Cayetano, Manuel Rodriguez, Tomas Sanchez, y Gabanto dizen, que el Treintenario de los Difuntos tuuo principio de san Gregorio, mas como hemos visto, segun el Tostado, le tuuo de el Testamento Viejo.

*Gaban. tom. 1. p. 1. tit. de Missis Defunctorum.*

*Caieta. 2. 2. q. 96. art. 4.*

*Rodrig. tom. 1. Quasi. Regul. q. 43. ar. tit. 1. & 2.*

*& in comp. resol. 25. de celebr. Miss. n. 8.*

*Sanchez in prac. ep. Decalog. lib. 2. c. 40. & 41.*

*Gabant. ubi proxime.*

5 Pero con todo, estas dos opiniones se pueden concordar, con dezir, que es cierto lo que dize el Abulense en quanto al numero de treinta, y que la opinion de los demas Autores corra en quanto al sacrificio de la Missa.

*& in comp. resol. 25. de celebr. Miss. n. 8.*

*Sanchez in prac. ep. Decalog. lib. 2. c. 40. & 41.*

*Gabant. ubi proxime.*

6 Y supuesto, que los Doctores referidos dan su origen a san Gregorio; veamos como, y quando el Santo estableció estas treinta Missas, para cuya inteligencia referiré lo que dize en el libro de sus Dialogos.

*Sanchez in prac. ep. Decalog. lib. 2. c. 40. & 41.*

*Gabant. ubi proxime.*

7 Manda el Santo al Abad Precioso, que se digan treinta Missas por vn Monge que auia muerto de su Conuento, cuyas palabras son

*Gabant. ubi proxime.*

*Lib. 4. Dialog. c. 55.*

*es*



## Discurso Segundo,

estas: *Vade ab hodierna die diebus triginta continuis offerre pro eo sacrificium istud, ut nullus omnino pratermitatur dies, quo pro absolute illius, hostia salutaris, non offeratur,* y pues estas palabras son el fundamento de toda esta materia de los Treintenarios, las irè explicando segun lo que alcançare mi entendimiento, de baxo de la censura del que mejor sintiere.

8 Lo primero se puede dudar si es necesario, que vn solo Sacerdote, y vno mesmo diga estas treinta Missas: y de las palabras del Santo se colige claro, que no importa, que sea vno solo, ò muchos, porque si lo fuera, dixera el Santo, *Abbas per te,* lo qual seria grande carga, como adelante probarè, a ssi lo dize Agustin Barbofa.

*Barb. de officio Parroc. c. 11. n. 29.*

9 Lo segundo se duda, si se han de dezir estas Missas con sus vigiliass; y de las mismas palabras consta, que solamente se ofrezca el sacrificio de la Missa por el Difunto, fuera de que si se dixeren, seràn de grande utilidad, y prouecho para el anima del difunto.

10 Lo tercero se duda, si se han de dezir estas Missas continuadas, ò interpoladas: la razon de dudar es, porque por razon de numero estan prohibidas qualesquier Missas, como se colige del Santo Concilio de Trento, y

*Conc. Trid. sess. 22. decret. de obseru. & euid. in celebratio. Miss.*

en las Constituciones deste Obispado de Astorga ay vn capitulo, que siguiendo al Santo Concilio, prohibe las dichas Missas por razon de numero, y las de san Amador. Y por ser supersticion dezir cierto numero de Missas con tantas candelas, y ciertas ceremonias, las prohibe el Santo Concilio, cuyas palabras son estas: *Quarundam vero Missarum, & candelarum certum numerum, qui magis à superstitioso cultu, quam à vera religione inuentus est, omnino ab Ecclesia remoueant*, para corroboracion de lo qual veanse al Maestro Ciruelo, Alcozer, Gabriel Vazquez, Cerola, Manuel Rodriguez, y Tomas Sanchez, que dize, que muchos Obispos las han prohibido en sus Sinodos, como cosa vana, y supersticiosa.

II Mas boluiendo à nuestra duda, digo, que las treinta Missas, que dicen instituyò san Gregorio, ò aprobadas por el mismo Santo, mandò la Sacra Congregacion en veinte y ocho de Otubre del año de mil y seiscientos y veinte y ocho, que se vse dellas, y este decreto se publicò antes a los Monges de san Gregorio de Vrbe, que le pidieron. Y notese, que las Missas que se imprimieron en Venecia por de san Gregorio, por viuos, y muertos, las roprobò, y desechò la Sacra Congregacion en ocho

Const. Astur.  
const. 6. c. 30.

Ciruel. de Superstit. 3. p.  
c. 11.

Alcozer in  
summa c. 14.  
fol. 45.

Gab. Vazq.  
in 3. p.

D. Tho. tom.  
3. disp. 223.  
n. 26.

Cerola p. 1.  
verbo, Missa  
fol. 227.

Rodrig. vbi  
supra, & in  
comp. resol.  
25. n. 8. fol.  
172.

Sanch. in  
cep. Decalo.  
lib. 2. c. 40.  
n. 40. & 41.

## Discurso Segundo,

de Abril del año de mil y seiscientos y veinte y ocho, porque ni son de san Gregorio, ni aprobadas por la Sede Apostolica, assi lo refiere Gabanto, y su Traducidor.

Gaban. tom.

l. p. 4. tit. 18.

n. 14.

Trad. §. 44.

12 De que ay an de ser continuadas, coligese con evidencia, de las palabras del Santo, ibi: *Ut nullus omnino dies pratermitatur*, de donde se colige, y conoce, que de ninguna manera se han de interpolar, vltra de que la oracion sin intermision, es de gran fuerza, y puede mucho para alcançar de Dios lo que se le pide, assi nos lo enseña Christo nuestro Salvador, *Oportet semper orare, & nunquam deficere*, porque de la mesma suerte que el soldado no dexa el escudo mientras dura la guerra, assi pues no se ha de dexar de orar hasta la muerte, porque dura la lucha, y guerra hasta el fin de nuestra breue, y caduca vida, de donde Iob

Luce c. 18.

Iob c. 7.

Ad Thef. c. 1

Ad Eph. c. 6.

*Militia est vita hominis super terram*, y el Predicador de las Gentes san Pablo, enseñando la perseverancia en la Oracion, dize, *Sine intermissione orate*, y el mesmo à los de Efeso, *Per omnia orationem, & obsecrationem orantes omnitempore*, y otros muchos lugares de la Sagrada Escritura testifican esta verdad.

13 Acerca de lo que vamos hablando, y de la utilidad de la continuacion del altissimo

sacrificio de la Missa mueuē los Doctores vna question, sobre si los sacrificios, y suffragios hechos juntos en vn dia, son mejores, y mas vtiles, que los continuados en muchos dias, y ponen el exemplo en el que manda dezir vn Treintenario de Missas, si dichas en treinta dias continuos por vn Sacerdote, le aprouechara mas, que diziendolas en vn dia por muchos Sacerdotes; y responde Paludano, a quien sigue Syluestro, y Nauarro, que estas Missas en vn dia son mas vtiles à las Animas del Purgatorio, para salir mas presto de las penas: pero que son de mayor merecimiento de gracia, y gloria al que las mandò dezir, diziendoselas por treinta dias continuos, por redundar en mayor honra de Dios la continuacion de tan alto, y grande sacrificio como el de la Missa. Las palabras de Syluestro en el lugar citado, son las siguientes: *Sed aquè, etel plus valent continuata quantum ad meritum beatitudinis, & clariorem visionem, quia magis valet ad honorem Dei continuatio talium,* y segun la mente de estos Doctores, siempre se ha de acõsejar, que se manden dezir continuadas, por espacio de treinta dias: y lo mismo que dizen en este caso, afirman en la fundacion de vna Capellania, ò Aniuersario: de manera, que si vno manda

*Palud. in 42*

*dijl. 45. q. 2.*

*col. 2.*

*Sylu. i. verbo*

*suffragiū n. 3*

*Nauarro in*

*Man. Hisp.*

*c. 27. n. 272*

dezir de Missas lo que tenia para fundar vna Capellania, ò Aniuersario, no tendrà tanto merecimiento de gracia, y gloria, como fundando la dicha Capellania, ò Aniuersario, *Quia magis valet ad honorem Dei continuatio talium.*

Caiet. tom.  
2. opu/c. tra-  
ctat. 3. q. 2.  
& 3. q. 79.  
art. 5.  
Cano de Lo-  
cis 1. p. c. 13.  
ad 10.  
Sylu. verbo  
Missar. n. 9.  
per tot.  
Arag. de iust.  
q. 7. art. 3.  
Ledesma in  
sum. tom. 1.  
de sacr. Mis-  
s. c. 17. conc. 4.  
Molina de  
Missar. tract.  
3. c. 7. §. 3.  
Man. Rodr.  
in Bulla De-  
funct. dub. 5.  
& ibi alios  
refert DD.

14 De lo dicho se podia preguntar, qual de los sufragios que se hazen por las Animas del Purgatorio les es mas vtil, mas prouecho-  
so, y de mayor aliuio: Para cuya respuesta pre-  
supongo, que el sacrificio de la Missa tiene va-  
lor infinito ex opere operato, por razon de la  
ofrenda, que es infinita: pero limitase por cau-  
sa de la deuocion, y disposicion de quiẽ le ofre-  
ce, y por quien se ofrece; esta es conclusion co-  
mun entre los Doctores. De aqui se puede in-  
ferir la razon por que se multiplican los sufra-  
gios, y sacrificios, que *Per modum suffragij, &*  
*deprecationis*, se ofrecen aun por sola vn alma,  
que estè en penas del Purgatorio; y es tam-  
bien, porque depende su aceptacion de Dios, y  
como de esto no aya cierta ciencia, ni reuela-  
cion de que los tales sufragios esten aceptados,  
ò no, por essa causa (y otras que trae fray Ma-  
nuel Rodriguez) se multiplican, y dicen tantas  
Missas.

15 De lo dicho respondo, que la Missa



es el sacrificio, y sufragio mas vnico, y mas principal, de mayor virtud, y grandeza de todos los sufragios, y el que por si mas aprouecha, y es de mayor consideracion, para que ofrecido por los Difuntos se les aliuien sus penas, se les menoscaben sus males, y vayan à gozar de la bienauenturança.

16 En confirmacion desto, el Santo Concilio Tridentino dize estas palabras: *Purgatorium esse, animasque ibi detentas, fidelium suffragijs potissimum vero acceptabili Altaris sacrificio inuari,* y el vso y costumbre de ofrecer este

diuino, y soberano sacrificio por los Difuntos, es antiquissimo en la Iglesia Catolica, pues como dize el mesmo Concilio, emana del tiempo de los Apostoles, sus palabras son estas: *Sed et pro defunctis in Christo nondum ad plenum purgatis ritè, iuxta Apostolorum traditionem offertur.*

Trident. sess.  
25. decret de  
Purgatorio.

Trident. sess.  
22. c. 2.

17 Todo quanto se dixere en alabança del altissimo sacrificio de la Missa, serà muy limitado, para lo mucho que de tan alto misterio ay que dezir. La Missa es sacrificio perfectissimo, propiciatorio por los pecados: Todos los sacrificios antiguos no bastauan à satisfacer por vn solo pecado, como lo afirma muchas vezes el Predicador de las Gentes san Pablo,





Ad Heb. c.  
10.

blo, particularmente en la Epistola que escri-  
uio à los Hebreos, donde dize: *Impossibile est*  
*sanguine taurorum, & hyrcorum auferri peccata,*  
y en el mismo capitulo buelue à dezir: *Omnis*  
*Sacerdos presto est easdem sapè offerens hostias,*  
*quæ nunquam possunt auferre peccata; hic autem*  
*vnam pro peccatis offerens hostiam, in sempiter-*  
*num sedet in dextera Dei,* por esso el mesmo  
Apostol llama à los sacrificios de la ley Anti-  
gua, enfermos, flacos, y menguados, *Infirma,*  
*& egena elementa,* y no solo esto es asì, pero to-  
das las criaturas juntas no eran poderosas por  
si para satisfazer por vn solo pecado, y con so-  
lo este diuino, y soberano sacrificio satisfaze  
nuestro gran Sacerdote Christo por todos los  
del mundo, no solo bastantemente cumplida,  
y cabalmente, sino abundante, y sobradamen-  
te: de que sea el principal sacrificio, prueuase  
de lo dicho, y de muchos capitulos del Dere-  
cho. Y quien quisiere ver mas de espacio sobre  
el sacrificio de la Missa, vea los Autores que  
van citados à la margen; y mi discurso sobre el  
sacrificio de la Missa, y sus significaciones.

18 Aunque professo mucha breuedad,

no puedo dexar de referir lo que dize san Gre-  
gorio hablando de el altissimo sacrificio de la  
Missa: afirma el Santo Doctor, que no se co-

Cap. nihil. de  
consecr. dist.  
2. Sibiglos.  
Anton. de  
Moch. de sa-  
crific. Miss.  
lib. 1. in prin-  
cip.  
Guill. Bero.  
de nom. Mis.  
Conar. lib. 4.  
resol. c. 22.  
Innoc. III. de  
sacrific. Miss.  
lib. 6. c. 12.  
Sylu. verbo  
suffragiū, n.  
1. in fine, &  
alios quos re-  
serunt citati.

lebra Missa alguna, que no concurren, y se hallen en ella dos obras virtuosas; es à saber, la conuersion de vn pecador, y el sacar vn anima de las penas del Purgatorio.

19 Para acabar de satisfazer à la duda propuesta en el numero decimo, digo, que quando en estas Missas, como en otras qualquiera, se pone la esperança en ellas por razon de numero, ò en las ceremonias, y candelas que añaden, es cosa vana, y supersticiosa; pero no quando no se pone la esperança en el numero, quitadas las ceremonias, y candelas, como doctamente aduierte Villalobos, y Tomas Sanchez.

20 Bien se, que Iuan Possuino, Bonacina, Fraguino, Diana, y Fray Manuel Rodriguez dicen, que no importa, que estas Missas se digan continuadas, ò interpoladas, y que solo se deue entender, que se digan quanto antes; pero lo contrario se prueua de las palabras de san Gregorio en el lugar citado, ibi: *Ut nullus omnino pratermittatur dies, quo pro absolutione illius hostia salutaris non offeratur*, de suerte, que quitada toda supersticion, por espacio de treinta dias continuos se han de dezir estas Missas, sino es que queramos entender à los Autores citados, que solo hablen de los

Villal. tom.  
2. tract. 38.  
dif. 7. n. 16.  
Sanchez ubi  
sup.

Ioan. Possuino  
de offic. Cur.  
rat. cap. 2. n.  
54. circa fin.  
Bonac. de Sa-  
crum. disp. 4.  
q. ult. punt.  
7. §. 3. num.  
6. & 7.  
Fraguino. de  
oblig. Sacer.  
sect. 8. concl.  
6. §. 3. n. 7.  
Diana p. 2.  
tract. 14. re-  
solut. 32.  
Rodrig. ubi  
sup.

*Discurso Segundo,*

Treintenarios, que llaman abiertos, porque en ellos se pueden discontinuar estas Missas, las quales valdràn como treinta Missas, y no como Treintenario, el que dizen instituyò san Gregorio: assi lo dize Gabanto, que refiere

*Gabant. 1,  
p. tit. 5. lit.*

*D.  
Barbosa vbi  
sup.*

21 Y para conciliar los Doctores citados con el texto de san Gregorio, digo, que su sentencia aurà lugar quando el testador no mandò absolutamente, que se le dixesse vn Treintenario de Missas, sin interpolacion, que vulgarmente llaman cerrado, porque entonces se cumplirà con dezirlas quanto antes, y de otra manera, no: pero si alguno quisiere seguir la sentencia, y parecer de los Doctores citados, no le hemos de condenar, pues de su parte tiene buenos fundamentos, y hombres doctos que la defienden.

22 Y assentado, que han de ser estas Missas continuadas, es la duda, si se interpolan, y discontinuan, quando vn Sacerdote, ò diferentes las auian empeçado à dezir antes de la semana Santa, y no se continuaron por los tres dias della, en los quales de vso aprobado de la Iglesia, no se deve dezir Missa priuada: A lo qual respondo, que no se discontinuan, porque en aquellos dias no se dize Missa par-

tiular, por el uso, y prohibicion de la Iglesia, assi lo dize Barbofa, y el Traduzidor de Gabanto.

*Barbofa vbi supra.*

23 El dia de Pasqua de Navidad no se deve aplicar mas de la vna Missa (de las tres que se dizen) por el anima del Difunto, y las otras dos por quien quisiere el Sacerdote, ita Barbofa vbi supra.

24 En tiempo de entredicho se continuan estas Missas, por dezirse Missa conforme à vn capitulo del Derecho, mas suspendense, y no se discontinuan quando ay celiacion à diuinis.

*Trad. §. 46.  
Capit. alma  
mater. de sen  
tent. excom-  
mun. in 6.*

25 Todo lo que he dicho se entienda de los Treintenarios, que llaman cerrados, pero no de los que vulgarmente se llaman abiertos, porq̄ en estos no se dizen las Missas continuadas, mas antes si interpoladas, porque assi es la voluntad del testador, y solo pide, que se digan quanto antes; ademas que no se impide, que el Sacerdote que se encargò de vn Treintenario abierto, las diga continuadas, porque si las dixere, cumplirà antes, y mejor con su obligacion, aunque no la tiene de dezirlas.

26 Assi no es pequeña duda la que se ofrece aora, y es, si estas treinta Missas han de ser de Requiem, ù del Santo, ò Feria de que se re-

## Discurso Segundo,

*Henr. verb.* *Missa c. 8.* *Paludano.* *Angles 9. 34.* *D. Thom. in 4. dist. 45. q. 2. art. 3.* *Toled lib. 2. c. 8. n. 2.*

za, y segun Henriquez, Paludano, Angles, Santo Tomas, Toledo, y otros Autores, parece que han de ser de Requiem, porque segun dizen, aprouechan mas estas Missas a las Animas del Purgatorio, y les son de mayor utilidad que otras: y el fundamento de esta opinion es por las oraciones especiales, que traen al proposito estas Missas de interceder por las Animas del Purgatorio; lo otro, porque la Iglesia lo tiene assi ordenado, y dispuesto.

27 Mas dexando esta opinion, hemos de dezir, que la Misa de vn Santo, de la Virgen, y Apostoles, y la del dia es de mas utilidad à las Animas del Purgatorio, que la de Requiem (no se habla en quanto al sacrificio, sino en quanto à las oraciones particulares) es doctrina de Syluestro, que hablando quanto al sacrificio, tanto aprouechan a las animas vnas Missas, como otras, *Prodest autem defuncto tantum Misa de aliquo Sancto, sicut & de mortuis, & contrario*, en esto vienen Saa, Azor, Lopez, y otros Autores: pero bolviendo à si aprouechan mas las Missas de los Santos, que las de Requiem, a las Animas: afirma Syluestro en el lugar citado, que van muy acertados los que dizen, que les aprouechan mas las de los Santos, por llegarle al sacrificio su intercession, que

*Syls. verbo Misa l. n. 8*  
*Saa verbo Misa n. 8.*  
*Azor p. 1. lib. 10. cap. 32. q. 5.*  
*Lopez Inst. Conc. tom. 2. c. 79.*

que allí implora, è intercede con Dios por las Animas, en esta opinion viene Gabriel, Santo Tomas, Soto, Dimas, Diana, Nauarra: las palabras de Syluestro en el lugar citado, son las siguientes: *Et quidam non irrationabiliter dicunt nullam Missam Defunctis esse salubriorem, quam propriam dies.*

28 **A**demas, que es conforme a los Sacros Canones, motus de Pontifices, y Rubricas del Missal, que siempre la Missa conuenga con el Santo, ò Feria de que se reza. En el Concilio Triburiense se ordenò, que no se dexasse la Missa del dia. Por la especial deste Concilio se facò vn capitulo del Derecho, con el qual concuerdan otros muchos del. Y porque en vna ley de Partida recopilò el señor Rey don Alonso los capitulos alegados a la margen, pondiè aqui sus palabras, que son estas.

29 **E**stablecido fue en Santa Iglesia por los Santos Padres, que el Clerigo no diga mas que vna Missa, si non en dias contrados, è por razones ciertas, segun dicho es en la ley antes desta; è aquella deve ser del dia, assi como si fuesse Domingo, ò Quatro Temporas, ò otro dia, que aya propio officio, de esse deve dezir la Missa, quier sea Fiesta, quier non; è por esto reprehende Santa Iglesia à algunos, que por su voluntad tienen por

*Gabriel in Canon.*

*D. Thom. in*

*4. dist. 45. q.*

*2. artic. 3. q.*

*1. ad 5.*

*Soto in 4. di-*

*stinct. 14. q.*

*2. art. 1.*

*Di m. de Pur-*

*gat. c. 57.*

*Diana p. 2.*

*tract. 14. re-*

*sol. 31. & p.*

*3. tract. 6. re*

*solut. 62.*

*Nauar. lib.*

*2. c. 2. num.*

*248.*

*Cap quidam*

*laicorum, de*

*celebr. Miss.*

*cui consonat,*

*capit. & hoc*

*attèndendum,*

*de cons. dist.*

*1. c. cum crea-*

*tura de cele-*

*brat. Miss. l.*

*51. tit. 4. p. 1.*



## Discurso Segundo,

Innoc. ad d.  
c. quidam.  
Sor. in 4. di-  
finit. 14. q.  
2. art. 1. cir-  
ca finem.  
Suar. in 3. p.  
D. Thom. q.  
83. art. 6. dis-  
put. 88. sect.  
2. fol. 1269  
Lop. Inslit.  
Conc. c. 79.  
fol. 292.  
Azor p. 1.  
lib. 10. cap.  
32. q. 5.  
D. Anton. in  
2. p. 9. c. 1.  
10. §. 1.  
Nau in Ma-  
nua. cap. 21.  
n. 17.  
Conc. Frid.  
sess. 22. c. de  
obs. & euit.  
in cel. Miss.  
motu Pij V.  
qui incipit,  
quo primum  
fol. 279.  
Sylu. verbo  
Miss. 2. n. 4.  
circa finem.

mejor dezir otras, que estas sobredichas, assi cõ-  
mo de la Trinidad, ò de Espiritu Santo, ò algunas  
otras, porque yerran, è entiendo lo mal, pensan-  
do que es mejor oir estas Missas, que las otras, que  
son establecidas por los Santos Padres; è non so-  
lamente reprehende Santa Iglesia à estos tales, que  
han por costumbre de oir estas Missas; mas aun à  
los que quieren cada dia oir el Euangelio de In-  
principio erat verbum, pensando que han mejoría  
de oir este Euangelio, antes que otro.

30 Cierta, que con fidelidad, y elegancia, segun aquellos tiempos, se trasladò, y sacò estaley de los capitulos alegados, y para confirmacion de lo dicho, vea el que gustare à Inocencio, Soto, Suarez, Santo Tomas, Luis Lopez, Azor: y san Antonino dize vnas palabras, que encarecen bien la obligacion de que no se dexen las Missas del dia, por la especial, ibi: *Tamen reprehensibile, utique multum videtur, (etsi non damnabile) dimittere Missas proprias occurrentes propter Missas Defunctorum, vel alias.* Y Martin Navarro Aspilicueta, lustre de la nacion Española, refiere estas palabras, aunque se olvidò de citar à su Autor. Vease tambien al Concilio Tridentino, y el motu propio de Pio Quinto, que empieza, *Quo pri-*  
*mum,* y Syluestro encarecio mucho la obligacion

cion de los Sacerdotes en dezir la Missa, segun el rezo del dia, pues dize, que peca mortalmente el Sacerdote que haze lo contrario, si bien esta sentencia es terrible, y que ningun Doctor la sigue. Navarro en el lugar citado lleva lo contrario, y siguele Pedro Ledesma, Manuel Rodriguez, y otros que omito por la brevedad que professo.

*Navarro ubi supra.*

*Petr. de Ledesma c. 24. conc. 6. pag.*

*142.*

*Man. Rodr.*

*in sum. cap.*

*211. n. 14.*

31 Fuera de que san Gregorio no prescriuio Missas de Requiem, ni otras votiuas, y no auiendo dispuesto algo en esto, fue visto dexarlo à la disposicion del Derecho Canonico, uso, y costumbre de la Iglesia, porque como dize vna ley: *Vbi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus.*

*L. de pretio, ff. de publ. in rem. act.*

32 De lo dicho resueluo, que estas treinta Missas han de ser del Santo, ò Feria de que se reza, y no como piensan algunos, votiuas.

33 De aqui, pues, aduertan los Sacerdotes, que quando les encomendaren estas Missas de san Gregorio, ò de san Amador, ò otras semejantes, cumplan con dezirlas, segun el rezo del dia (quitada toda supersticion de cantos, y ceremonias) y en orden a esto el Papa Leon Decimo de felice recordacion, concedio à los Frayles Menores, que quando les encomendaren Missas, que llaman de reuelacion

## Discurso Segundo,

de san Amador, con semejantes ceremonias, que en tal caso satisfagan diziendo las Missas a que estuuieren mas dispuestos, y en especial las del Oficio del dia en que las dizen, y que no esten obligados a las que de aquella manera les encomiendan por supersticion, ò olerà ella. Este priuilegio se refiere en el Compendio, y haze memoria del fray Manuel Rodriguez, y fray Enrique de Villalobos.

Comp. verb.  
Miss. n. 13.  
Emanuel in  
Comp. reg. q.  
resol. 25. n.  
19. fo. 173.  
Villal. tom.  
1. tractat. 8.  
dis. 31. n. 7.  
Poss. u. de of.  
fic. Cur. c. 2.  
de sac. Miss.  
n. 36.

34

Y notese lo que adierte Iuan Posseuino por estas palabras: *Caveat curatus quando veniunt Missæ insolite, ex petitione alicuius dicenda, puta quia sunt Missæ, vel de Sancto ignoto, vel ad rem, que superstitione sapiat, et contingit mihi semel, petijt enim quidã certas Missas, unã pro omnibus in aquis sumersis, aliã pro omnibus stultis, et alias quasdã similes, tunc curatus interroget, et videbit ad superstitionem tendere, sicut accidit mihi: cum enim novitas rei me afficeret, et interrogassem, ad quid cuperet tales Missas, respondit petens ne filius meus, qui est in carcere habeat torturam, de qua dubitabat, et ita caruit Missis, et tu fac similiter,* por lo qual deuenos los Sacerdotes ser cautos en preguntar à los que encomiendan semejantes Missas, el intento, è intencion que tienen, porque si es con supersticion, no se deuen dezir.

Mas

35 Mas no obstante lo que hemos dicho, de que la Miffa conuenga con el rezo, pueden los Sacerdotes dezir Miffas votinas en los dias ordinarios, por su deuocion, u de quien se las encomienda (*Remota, & sublata omni superstitionis labe, & suspicione*) por quanto no tienen obligacion de dezir Miffas tales dias determinadamente, y afsi no se les ha de obligar à dezir la de la Feria, ò Santo de que se reza, no siendo doble, ni Dominica, ni dia en que se prohiba dezir Miffa de Santo doble; es à saber, en la infraoctaua de la Epifania, de la Pasqua, Pentecostes, Miercoles de Ceniza, en la Semana Santa, en la Vigilia de Nauidad, y de Pentecostes, afsi lo decretò, y mandò la Sacra Congregacion *De Ritus*, à veinte y ocho de Agosto el año de mil y seiscientos y veinte y siete, pero tendran obligacion en los demas dias à conformarse en las Miffas solemnes con el Ordinario, y dezir las del propio dia en las Parroquias, y en las Iglesias Conuentuales. Y aunque el propio motu de Pio Quinto parece que dize lo contrario, solo se ha de entender, que habla estrechamente de las ceremonias, y de lo demas; pero no manda estrechamente, que se diga la Miffa del dia, y afsi lo tiene declarado la costumbre, y el vfo vniuersal

*Gabant. 12*  
*tom. p. 1. 158*  
 4, fol.

de la Iglesia, y ningun hombre de buena conciencia haze escrupulo de esso, assi lo dizen Ledesma, Manuel Rodriguez, Suarez, Villalobos, y otros Autores.

*Ledes. tom.*

*1. de Eucha-*

*risti c. 24 post*

*4. concl.*

*Rod. in sum.*

*c. 24 n. 24*

*Suar. tom. 3.*

*disput. 83.*

*sect. 3.*

*Villal. tract.*

*8. diffi. 31.*

*n. 5.*

36 Recopilando, pues, todo lo que acerca de los Treintenarios he dicho, digo, que estas Missas de san Gregorio son treinta, su origen en quanto à numero, es del Testamento Viejo, en quanto al sacrificio, su principio le tienen de san Gregorio: hanse de dezir continuadas por treinta dias en rigor; han de ser del Santo, ò Feria de que se reza: bien se pueden dezir votiuas deste, ù de otro Santo, como no aya algo de supersticion, y no se añadan ceremonias vanas, como de cierto numero de candelas, y otras cosas deste genero: si se discontinuan, ò interpolan, no valdrà como Treintenario, que llaman cerrado, y auer instituido san Gregorio, solo valdran como treinta Missas, y Treintenario, que llaman vulgarmente abierto, en el qual se interpolan, y discontinuã, no importa que las diga vn mesmo Sacerdote, ò muchos, no se interpolan, y discontinuan por los tres dias de la semana Santa, en los quales no se dize Missa priuada, ni menos en tiempo de entredicho, y cessacion à diuinis: no es necesario dezirlas con Vigilia: si se dixere, serà  
util

vtíl à las Animas del Purgatorio. Y porque el doctíssimo Agustín Barbosa parece recopilò toda esta materia à mas breues palabras, las repetirè aqui, que son las siguientes: *Dici debent modo ex eodem sancti Gregorij in Dialog. lib. 1. capit. 55. nimirum per triginta dies continuos ab uno, siue à pluribus successinè Sacerdotibus recitata Missa, quæ occurrit, vel de Requiem, iuxta Rubricam Missalis, cum applicatione sacrificij anime illi, pro qua dicuntur, si intra hos triginta dies occurrat parasceues cum Sabbato Santo: in dè etiam Feria quinta in Cæna Domini, non tamen dicuntur triginta dies discontinuari, quia Ecclesia prohibet celebrationem Missæ duobus primis prædictis diebus, & in Feria quinta iubet communionem Sacerdotum in vnicâ Missa solemnî, qui tẽrò celebrat in Ferla quinta, & Sabbato prædictis, possunt continuare triginta dies omiſsa dies Parasceues, in qua non propriè fit sacrificium. Si dicantur triginta Missæ vno die, vel pluribus discontinuatis diebus proderunt quidem; sed non ex institutione sancti Gregorij, de qua in Dialogo loco citato, & eodem modo, si intra triginta Missas eas connumeret, quas ter in die Natiuitatis Domini celebrauit: sufficit enim, vt eo die vnam Missam titulo Missarum sancti Gregorij pro defuncto facies: alias duas, pro quibus volueris,*

Barb. de of-  
fic. Parroch.  
c. 11. n. 29.



## Discurso Segundo,

hae Doñtor Augustinus Barbosa. Y fuera de los Doctores que van citados en este breue discurs,

Hurtado disc.  
parat. 4. de  
sacr. Miss. disc.  
sicut. 12.

Diana 2. p.  
tract. 14. re  
solut. 32.

Bas. in sua  
Theolog. pra  
Elicar. verbi  
Miss. 3. nu.

14.  
Leand. à Sã  
Elis. Sacram  
2. p. de Sacra  
ment. tract.  
8. de sacrific.  
Miss. disp. 7.  
q. 68.

se, veanse a Hurtado, Diana, Balseo, y Leandro, y otros muchos que ellos refieren, y citan.

37 Ahora pues, para que crezca el amor de los deuotos en hazer dezir estas Missas, y para que se aumente, y propague la deuocion en los demas Fieles Christianos, y conozcan quan utilissimo es el altissimo, y soberano sacrificio de la Misa à las Animas de el Purgatorio, referirè dos exemplos, aunque pudiera traer otros, y sea el primero el que refiere san Gregorio en el lugar citado, que es como se sigue.

38 Dize el Santo, que en su tiempo huuo en su Conuento vn Monge, que se llamaua Iusto, y aniendo caido enfermo acudia a su seruicio vn hermano suyo, llamado Copioso. Viendo Iusto, que se le acercaua la muerte, dixo a su hermano, que le guardasse tres dineros de oro, que tenia escondidos: supieronlo los Monges, y buscandolos donde auia dicho, los hallaron.

39 Llegò el caso à oidos del Santo, y pensando en el castigo, para que escarmentassen los demas Religiosos, y que Iusto se saluasse,

ūasse, mandò, que no le entrassen a ver los Mõges, aunque los embiasse a llamar à la hora de la muerte. Estando pues, cercano à ella, pidio que le fuesen a ver los Religiosos, y dixole su hermano Copioso, que no le querian ver porque era propietario, y que se auia ordenado, que despues de muerto le enterrassen en vn muladar con el dinero, diziendo: Tu dinero sea contigo en la perdicion: Oyendo esto el enfermo, llorò grandemente su pecado, y confesandole, fue absuelto; y despues que muio, le enterraron en el campo, echando con el los tres dineros de oro. Refiere esto vn capitulo de el Derecho: y tambien hizo memoria dello vna ley de Partida, y en su Glossa Gregorio Lopez.

*Cap. cum ad  
Monasterii,  
vers. Quod si  
proprietas,  
de stat. Mo-  
nach. l. 14.  
tit 7 p. 1. &  
ibi Gregor.  
Lopez.*

40 Auiendo passado treinta dias despues de la muerte del Monge, dize el Santo, començò mi coraçon à auer compasion del, y meditar con dolor los tormentos que padeceria en el Purgatorio, y à essa causa trabajè de buscar remedio para librarle de aquellas insufribles penas: hize llamar à Precioso, Abad del Monasterio, y con notable sentimiento, y tristeza, le dize: Mucho tiempo hà, que nuestro hermano està padeciendo entre viuas llamas, serà cosa justissima le ayudemos, para

**T**

que

## Discurso Segundo,

que assi sea libre, y vaya a gozar de la Magestad diuina; y por tanto, desde oy le diràs vn Treintenario de Missas ofreciendolas por su alma: el Abad lo cumplió, segun se lo mandò, y ordenò san Gregorio, y conociose el fruto del soberano sacrificio del Altar, pues el dia vltimo en que se acabaron de dezir las Missas, se aparecio Iusto a su hermano Copioso: y auiendole visto Copioso, le preguntò como le iba, y que auia Dios hecho del, el qual respondió: Hasta aqui muy mal me ha ido, por auer estado padeciendo tan graues penas, que no ay lengua que las pueda explicar, ni dar à entender, pero aora me và ya bien, porque estoy gozando de la bienaventurança en los alcaçares celestiales de la diuina gloria.

41 Sea pues el segundo exemplo lo que sucedio a san Vicente Ferrer, que deseando entrañablemente saber este Santo del estado de su hermana Francisca Ferrer, juzgando estaua en el cielo, confiado de su mucha virtud, hizo oracion a Dios; y estando diciendo Missa se le aparecio vna muger encendida en ardientes llamas, en medio de vn muy ardiente fuego, y lleuaua en las manos vn niño muy negro, que à bocados se lo iba comiendo, y comido lo bo

mitaua entero, lo qual hizo algunas vezes.

Vien-

Viendo el Santo vision tan espantosa, tomò el Santísimo Sacramento en las manos, y levantando los ojos a la vision, la dixo: De parte de este Señor que tengo en mis manos te mando; que me digas quien eres; y dixo: Yo soy tu hermana Francisca Ferrer, y Dios me ha sentenciado a las penas del Purgatorio, tan fuertes, terribles, y insufribles como ves que padeczo, y padecerè hasta el dia final del vniuersal juicio, por mis culpas, y pecados. Dixo el Santo, que en que la podia ayudar: ella le respondió, que si dezia por su alma las Missas de san Gregorio, seria libre de aquellos tormentos tan atroces, y penas. Hizolo así el Santo; y acabadas las Missas le apareció su hermana muy gloriosa, y le dio las devidas gracias a tan crecido beneficio, y se fue a gozar de la Corte celestial. Refiere este exemplo fray Felipe de la Cruz en el libro que escriuió del Tesoro de la Iglesia.

42 Y porque fuele auer algunas dudas cerca del estipendio de la Missa, y particularmente sobre el de los Treintenarios, dirè con toda breuedad lo que alcançare sobre esta materia.

43 El estipendio que se dà al Sacerdote por dezir la Missa, no es por via de limosna, si

*Felipe de La Cruz, Tesoro de la Iglesia, tract. 2. §. 2. n. 4. fol. 172*

Rod. in sum.  
cap. 247. con-  
clus. 4.

no por razon de sustentacion, assi lo dize fray  
Manuel Rodriguez, la qual justamente se le  
deue, pues como dize san Pablo: *Qui altari ser-  
uit, de altari vivere debet*, y el mesmo Apostol,  
*Nō aligabis os bobierituranti*, y el Euangelista  
S. Lucas: *Dignus est operarius mercede sua*. Y san  
Marcos dize lo mismo: *Dignus est operarius ci-  
bo suo*. Esta es conclusion comū: tienela S. To-  
mas, Aragon, Soto, Nauarro, Ledesma, Sua-  
rez, Antonino Diana, todos dizen, que pue-  
de el Sacerdote, aunque sea rico, recibir algo  
por razon del sustento. De aqui es, que pue-  
den, y deuen los señores Obispos tassar este  
estipendio; y es la razon, porque el Gouverna-  
dor de la Republica puede tassar el justo pre-  
cio de las cosas, segun se ordena en vno, y otro  
derecho, y de que conuendria mucho, que los  
Prelados lo hizieslen en sus Sinodos, como  
aconseja Cordoba, Ledesma, Villalobos, y  
otros Autores, por quitar los inconueniente s,  
que de no lo estar se figuen entre los Legos, y  
Sacerdotes, y si no està tassado el justo esti-  
pendio por el Obispo, ò por quien tiene jurif-  
diciō quasi Episcopal, ò si la costumbre no le  
huuiere puesto la tassa justa, pueden los Sa-  
cerdotes, aunque sean ricos, hazer pacto, y  
concierto sobre el estipendio de la Missa con

D. Thom. 2.  
2. q. 100. ar-  
tic. 3.  
Arag. 2. 2. q.  
100. art. 2.  
Sot de iustit.  
& iur. lib. 9.  
q. 6. art. 1.

Capit. 1. de  
emp. & ved.  
l. 1. §. Cura  
carnis, ff. de  
offic. pr. es. vr  
bi.  
Ledesma. 1. p.  
cap. 18. con-  
clus. 7.  
Villal. tom.  
1. tractat. 8.  
dis. 1. n. 4.

quienes se las encomiendan, sin peligro de incurrir en simonia: pero no lo han de subir de forma, que sea excessiuo, mas bien podran recibir mas del justo, quando se lo dan de gracia, y liberalidad, como se ordena en vna de las Constituciones deste Obispado de Astorga, y ellos pueden tambien perdonar todo el estipendio, ò en parte, porque como dixo vna ley: *Vnusquisque est suae rei moderator, & arbiter*, vease a Villalobos en el lugar citado: y si huviere algun estatuto que impida, que no se dè mas, ni se digan por menos, que por vn tanto, es injusto: para prueua, y confirmacion de lo qual veanse Navarro, Syluestro, Aragon, Ledesma, Villalobos, Soto, & iterum Navarro, Suarez, Rodriguez, Lopez.

44 Assentado, pues, que pueden los Obispos tassar el estipendio de la Missa, serà razon que atiendan à aumentarle quando vn Sacerdote se encarga de dezir las Missas de san Gregorio, en la forma que se ha dicho, y los Legos que sean liberales en darle mayor que el Ordinario, por las razones que dire.

45 Lo primero, porque viene a ser gran carga el assistir à la obligacion de auer de dezir Missa por espacio de treinta dias cõtinuos: y particularmente es mayor en las Aldeas, dõ-

*Gloss. in c. significatum, de prabend. & dign.*

*Consl. 33. c. i. l. in. re mandata, C. mandati.*

*Villal. tom. 1. tractat. 3. dif. 17. n. 5.*

*Nau. in Manua. cap. 23. n. 102.*

*Sylu. verbo simonia n. 3. Aragon vbi sup.*

*Ledes. tom. 2. tract. 12. concl. 15.*

*Villal. tom. 2. tract. 37. dif. 9. n. 4. & 9.*

*Sot. vbi sup. Nau. c. 25. n. 160.*

*Suar tom. 3. disp. 86. sect. 2.*

*Rod. vbi sup. Lud. Lop. to. 2. c. 300.*

*Bar. de Med. in sum. c. 14. §. 20. fo. 162.*



deno ay mas Sacerdote de ordinario, que el Cura, y como los Domingos, y Fiestas ha de buscar quien le diga Missa por el pueblo, ò por el difunto, crece mas la costa, y el cuidado, y por esta causa pueden llenar el estipendio de las Missas mas crecido que el ordinario.

46 Y para que se conozca en quan grande obligacion se mete el Cura, que se encarga de estas Missas, dize Syluestro, que si se intituyese a algun Beneficio, ò Capellania, con cargo de que todos los dias sea el Capellan obligado a dezir Missa, tal institucion, y fundacion es illicita, *Quia dat materiam peccandi*, y deuese regular conforme à vn capitulo del Derecho; es à saber, que deua, y estè obligado a celebrar, *Quanto frequentius potest, salua honestate sua, et debita deuotione, et reuerentia*: el Padre Francisco Suarez dize, que no se ha de obligar al Cura del lugar, donde no ay otro Sacerdote, a que diga Missa todos los dias, y dà la razon, *Quia esset nimis rigida, et onerosa obligatio*, lo mesmo dize el Cardenal Toledo, *habet plurima inconuenientia*, en esto vienen Santo Thomas, Soto, Espino, y vna Glossa del Derecho; pues conforme à este, no pueden obligar à que vn Sacerdote diga Missa todos los dias, ni se puede fundar Capellania con tal carga: y el de su

Sylu. verbo  
Missa. l. n. 7.  
in fine.

Cap. significa  
tum. de pre-  
bend. & dig.

Suar. tom. 3.

q. 82. art. 2.

di. p. 80. sect.

2. concl. 3.

Tolet. in sum.

lib. 2. c. 3. n. 3.

D Tho. 3. p.

q. 80. art. 1.

Sot. in 4. dist.

13. q. 1. art.

10.

Gloss in cap.

quando 86.

dist.

Espero dete

flam. gloss. 3.

num. 50. pag.

151.

su voluntad se obliga à dezirla por treinta dias, ò a buscar otro Sacerdote que le supla sus faltas, razon serà que este cuidado se le satisfaga, y compense, dandole mayor estipendio que el ordinario, porque como dixeron vnas leyes:

*Vbi maior labor, maius primum spectat,* y Medina en la Suma, *Que puestrabaja mas el Clerigo, con razon pide mayor sustentacion,* y mas quando el testador mandò, que con cada Missa se dixesse su vigilia, pues vn Sacerdote solo no puede cantarla, y de fuerça ha de buscar otro Sacerdote que le acompañe, y ayude.

*L. contra publicam, C. de re militar. l. unicuique, C. de pr. mis. sac. scrip. lib. 2.*

*Bar. de Med. in sum. c. 14. §. 20 fo. 162*

47 Y porque es muy necessario à los Sacerdotes Seculares, como Regulares, saber la obligacion que les corre en dezir las Missas de que se encargan (aunque el estipendio que de su voluntad reciban sea muy tenue) referirè a la letra vna declaracion de la Sacra Congregacion de Cardenales, promulgada en veinte y cinco de Junio del año de mil y seiscientos y veinte y cinco, siendo Pontifice Romano Urbano Octauo de felice recordacion, y memoria, por la qual se quitã algunas opiniones, que auia entre los Doctores, y se derogán todos, y qualesquier privilegios, que se dize tenían algunas Religiones, de que cumpliesen con vna Missa colecta, ò oraciones, ò comemoracion

## Discurso Segundo,

por muchas que tuuiesſen de encargo, òra  
tuiesſen de fundacion de Capellania, ò Aniuers-  
ſario, ò se las huuiesſen encomendado, la qual  
declaracion es la ſiguiente.

48 Desde *vbi pluribus Missis eiusdem  
qualitatis celebrandis plura stipendia quantum-  
cumque in congrua, & exigua, siue ab vna, siue  
à pluribus personis collecta fuerunt, aut conferun-  
tur in futurum Sacerdotibus, Ecclesijs, Capitulis,  
Collegijs, Hospitalibus, Societatibus, Monasterijs  
Conuentibus, domibus, ac locis pijs quibuscumque,  
tam secularibus, quam regularibus, Sacra Congre-  
gatio sub obſteſtatione diuini iudicij mandat, &  
precipit, vt absolute tot Missæ celebrentur, quot  
ad rationem attributæ eleemosynæ præscriptæ fue-  
rint, ita vt alioquin si ad quos pertinent iuxta obli-  
gationem non satisfaciant, quiniudè peccent gravi-  
ter, & ad restitutionem teneantur: id verò, vt de-  
inceps obseruetur, exactius Sacra Congregatio ea-  
dem auctoritate reuocat privilegia, & indulta om-  
nia quibusvis personis, Ecclesijs, ac locis pijs, tam  
secularibus, quam regularibus cuiuscumque ordi-  
nis, congregationis, & instituti, quamcumque ob  
causam concessi, quibus indulgetur, vt certarum  
Missarum, vel Annuersariorum celebratione, aut  
aliquibus collectis, seu orationibus plurium Mis-  
sarum oneribus in futurum suscipiendis satisfiat:*

*Et similiter omne damnabile lucrum ab Ecclesia remouere uolens prohibet Sacerdoti, qui Missam suscepit celebrandam cum certa elemosyna, ne eadem Missam altera parte eiusdem elemosyna, sibi reserua celebrandam committat.*

49 Necesariissima fue esta declaracion para remedio de muchas cosas, que en esta materia necesitauan del, y assi tenganla muy en la memoria los Sacerdotes, assi Seculares, como Regulares, para que no carguen sus conciencias con tanto perjuizio de las Animas de Purgatorio, y de los Fieles, que les encomiendan Missas.

50 Porque el Sacerdote que no dize tantas, y tales Missas, quantas, y quales les encomiendan, y en el lugar que tienen obligacion, y por quien se encargò, peca mortalmente; guardense los herederos de padres, y amigos difuntos, los testamentarios, y mayormente los Sacerdotes, y los demas a quienes se encomienda el cumplimiento de sus testamentos, no les quiten a las animas de los fieles difuntos por algun modo, ò camino, estos remedios, ò los dexen, difieran, ò dilaten el cumplimiento de los sufragios, limosnas, y otras obras pias, que mandaron en sus testamentos por vltima disposicion, pecan (como se ha dicho) no lo ha-

*Gab. tom. 7.  
p. 3. tit. 12 de  
oblig. Sacerd.  
circa Missam  
fol. 221.*

*Bonac de Eu  
char. disp. 4.  
q. vlt. punto  
7. d. 4. a. n. 2.  
ad finem plu-  
res refert Do  
ctores.*

Discurso Segundo,

ziendo, y cumpliendo con breuedad, mortalmente.

51 Lo primero, pecan contra Dios por la infidelidad de lo encomendado. Lo segundo, contra todos los Santos, y Angeles, de cuyo Colegio seràn en saliendo del Purgatorio. Lo tercero, contra todas las Animas que estan en penas del Purgatorio, porque impiden y embaraçan la soltura, y absoluciõ dellas. Lo quarto, cõtra todos los Christianos viuos, por quienes si las Animas del Purgatorio estuuieran libres, oraran, è intercedieran con Dios, por las quales negligencias, si los tales no satisfizieren en este siglo, seràn grandemente castigados, y en el futuro seràn condenados; por tanto es ne-  
cia cosa diferir, y dilatar las buenas obras, y las limosnas que vno entiende dar hasta despues de la vida, porque dize el gran padre san Gre-

D. Greg. lib.  
4. Dialog. c.  
55. & 58.

gorio: *Tutior via est, ut bonum, quod quisque post mortem sperat agi per alios, agat dum vivit, ipse per se, beatius quippe liberum exire, quam post vincula liberantem querere, que como aduirtio vna ley: Melius est in tempore occurrere, quã post vulneratam causam remedium querere, que la limosna la aya de dar el hombre mientras viue, es cosa clara, y euidente, segun que dize: Ante mortem benefac amico tuo idest Christo, es*

I. cum proponas, ff. de prob.

a la-

à saber, en sus miémbros, que son los pobres. El Predicador de las Gentes san Pablo nos amonesta, que *Dum tempus habemus, operemur bonum ad omnes*, porque la limosna dada en vida es antorcha, que da luz, resplandece, encamina, y va delante del hombre, la qual le guarda, y auisa, para que no tropiece, ni caiga en algun barranco, o hoyo, y la limosna, y demas obras pias que se hazen despues de la muerte: es como la luz que lleva el hombre a las espaldas; que no le tirue de auiso, para que no caiga en el barranco, que teniendole delante de si no le aduerte por faltarle la luz que le alumbrá por las espaldas: y si cayere en el, no le sacara de alli, *Quia in inferno nulla est redemptio*, san Ambrosio aconseja lo mismo, *Bona hominis non sunt quae secum ferre non possunt, & insuper bonis, quae hic praemisit ibi inueniet*, y el Apostol, *quae enim seminauerit homo haec, & metet.*

Ad Galat.  
cap. 6.Ad Galat.  
cap. 6.

52 Prouidos, cuerdos, y auilados son los que en vida hazen dezir Missas por sus Animas, dan limosnas, y se ocupan en exercicios de piedad, y misericordia, y otras obras buenas, distribuyendo por su mano en cosas tales sus haziendas, y bienes temporales: necios, y desacordados, los que olvidados toda la vida de la obligacion natural de seruir à Dios, y de



## Discurso Segundo,

Solicitar la saluacion de sus almas, y de ocuparse en exercicios santos, y obras virtuosas, y buenas, aguardan a disponerse para morir, y a disponer de sus haciendas para hazer bien por sus almas quando no ay tiempo, y muchas vezes les falta para confessarse, y recibir los Sacramentos, porque no ay amigo, deudo, ni pariente, ni el Medico se atreue a defengañarlos por no darles pesadumbre, y amando la vida temporal, pierden la eterna, y estos tales de ordinario salen deste mundo dexando sus cosas muy enredadas, y en duda la saluacion de sus almas, *Dum tempus habemus operemur bonum*, y si queremos la amistad de nuestro Dios, y Señor a la muerte, conseruemosla mientras viuiamos, porq̃ a la muerte no nos buelua su diuino, y soberano rostro, y cerrando la puerta a la misericordia, nos dè de mano por la ingratitud, y oluido, que a tan crecidos beneficios como nos ha hecho, y haze, hemos tenido hasta el fin de nuestra breue, y señalada vida.

( § )

TER-

## T E R C E R O


## DISCURSO

## DE LA BENDICION

DEL AGNVS DEI, SVS

SIGNIFICACIONES, Y

VIRTVDES.

53  VIENDO de tratar de los  
 Agnus, que fuele bēdezir el  
 Papa, será bien que trate pri-  
 mero de su origen, y princi-  
 pio, el qual le trae de aquel

Cordero Pasqual, que en cada vnaño celebra-  
 ua el pueblo Israelitico por mādado de Dios,  
 segun se refiere en el capitulo doze del Exo-  
 do, el qual era figura de Christo nuestro Señor  
 mansissimo Cordero, que auia de venir à qui-  
 tar los pecados del mundo à costa de perder la  
 vida con tanterribles dolores, crecidos traba-  
 jos, y grandes afrentas, y assi como ya vino, y  
 fue sacrificado por la redencion vniuersal, nos  
 dan en este Agnus vna como memoria, y joyel  
 donde trayendo estampado su retrato, nos re-  
 cordemos de beneficio tan singular, para es-

*Colligitur ex  
 cerem. lib. 1.  
 sect. 7. c. 8.  
 & lib. 2. sect.  
 2. c. 6.  
 Ex Cornel. à  
 Lapide socie-  
 tate Iesu in  
 prim.  
 D Paul. epi-  
 stol. ad Cor. c.  
 5. n. 69.  
 Exod. c. 12.*

tarle perpetuamente agradecidos, y esto es lo que en sustancia pretende la Iglesia nuestra Madre con esta ceremonia.

*Durad. in ra-  
tion Div. of-  
fic lib 6 c  
78. n. 1. &  
c. 80. n. 7.*

54 Hazense en cera, para significar la humanidad de Christo (que como dize san Gregorio) miel en cera es la diuinidad en la humanidad, y es muy linda comparacion, porque de la mesma manera, que la casta abeja labra la cera, y miel pura, y virgen, sin mezcla alguna de sensualidad; assi la Virgen Santissima concibio en sus purissimas entrañas a Christo Dios y hombre sin mezcla alguna de varon.

55 Es blanca la cera, para que mejor se signifique la candida pureza de este Cordero immaculado, y diuino, de donde el abuso de algunos, que despues los iluminan, pintan, ò doran, es derechamente contra el pensamiento, è intento de la Iglesia Catolica, porque assi alteran su misterio, por lo qual el Papa Gre-

*Greg. XIII.  
Const. 2. que  
incipit omni  
certè studio  
in Bul. nouo  
tom. 2. pag.  
362.*

gorio Decimotercio prohibio todo genero de iluminacion, y pintura, con pena de excomunion, y la que mas arbitraren los Obispos, ò sus Vicarios, mandando se conseruen estos Agnus en su primera blancura, como son distribuidos por mano de su Santidad: pero es de aduenir, que no prohibe el guarnecerlos, solo manda, que en los mismos Agnus no se ponga oro, ni

colores, fino que se conseruen blancos, y si algunos se ven iluminados, es por indulto particular, que para ello suele conceder el Papa, aunque raras vezes lo haze.

56 Mezclase con estos Agnus Oleo, y Crisma, en señal, que aquel manso Cordero es todo misericordia, la qual es significada por el Oleo, el qual es en tres maneras. El primero, y principal se dize santo Crisma, el qual se compone de Oleo, y Balsamo, con el se bendicen las fuentes bautismales, y el Caliz, y Patena, la Iglesia, el Altar, y al niño quando le bautizan se le pone en la fumidad de la cabeça, y à los Obispos quando los consagran, en las manos, y cabeça, y à todos los Fieles Christianos quando se confirman. en la frente, y este Oleo se ha de consagrar cada año, y es pecado vsar de otro, que del nueuo.

*Durand. vbi supra n. 3. in fine.*

*Cypit si quis de alio, de consacr. dist. 4.*

57 El segundo Oleo es el de los Catecumenos, el qual se dize Oleo bendito, ò santo, con el se vngen los que se han de bautizar en tie las espaldas, y en el pecho, y à los Sacerdotes en las manos, quando los ordenan; y à los Principes, y Reyes, en el brazo, y ombro, y la Iglesia, y Altar antes de la crismacion.

58 El tercero es el Oleo de los enfermos, con que los vngen en el articulo de la muerte:

*Cap. vnic. de sac. unct.*

## Discurso Tercero,

Cap. Presby.  
teros. 9. Oleo  
et. dist.

todos estos oleos han de ser de azeite de oliua; segun se ordena en el Derecho.

59 Buena ocasion se auia ofrecido agora para tratar de las excelencias, y virtudes de el azeite, y de la oliua; pero para referirlas todas era necessario hazer vn copioso, y crecido libro, y diuertirme de la materia principal que trato; mas con todo referirè algo de lo mucho que ay que dezir, prometiendome que sera de gusto al que leyere estos discursos.

60 San Bernardo sobre aquellas palabras de los Cantares, *Oleum effusum nomen tuum*, refiere los prouechos grandes del azeite: por estas palabras: *Oleum enim lucet pascit, et ungit, fouet ignem, nutrit carnem, lenit dolorem, lux, cibus medicina*, el azeite (dize el Santo) alumbrá, sustenta, y vnta, alimenta el fuego, cria la carne, y mitiga los dolores, es luz, es mantenimiento, y medicina.

Exod. c. 35.

61 A Moyse mandò Dios ardiessen las lamparas, y candiles en el Tabernaculo (quando se le mandò hazer) con azeite, de aqui pues quedò el arder de dia, y de noche las lamparas en los Templos del altissimo, y omnipotente Dios, alumbrando las Imagenes, y Santuarios, y lo que mas es, al Santissimo Sacramento.

62 Es el azeite simbolo de la misericordia,  
actiè

atributo de que mas se precia nuestro Dios, y el que a nosotros mas nos importa, como lo notò Pierio Valeriano, y san Cirilo.

Pierio Vale-  
rian.  
S. Ciril.

63 Vna curiosidad aduertio san Ambrosio acerca de traer la paloma el ramo de oliua quando boluiò al Arca, despues de passado el dilubio, y no le traer de otros arboles, y es el misterio que tenemos dicho ser simbolo la oliua de la misericordia de Dios. Y es mucho de admirar, que en tantas auenidas de agua, y tantas tormentas, la oliua no padeciesse naufragio, y que siempre estuuiesse verde, y hermosa, como si no huiera tempestad alguna; esto es la misericordia de Dios, que preualece mas que su justicia; y en medio de la fuga de sus rigores, alli resplandece mas su misericordia. *Verum tamen in diluuiò aquarum multarum ad Deum non appropinquauit*, la misericordia es sobre todas las obras de Dios, *Et miserationes eius super omnia opera eius.*

Psalm. 31.

Psalm. 44.

64 El santo Tribunal de la Inquificion tomò por blason, diuifa, y escudo de armas la santa Cruz en campo verde, y à la izquierda mano la espada, simbolo de la justicia; y à la derecha vn ramo de verde, y frondosa oliua, para significar, que en medio de los rigores, con que deuen ser castigados los que ofenden



à nuestro buen Dios, saltando a la fe que profesaron en el santo bautismo, si con verdadero dolor piden misericordia, entonces campea, y resplandece mas la misericordia que con ellos se vís, que el rigor de la severa, y recta justicia.

65 No passaré en silencio lo que dize Inocencio III. y Paulo Orosio, que el felicissimo, y dichoso dia, que nuestra Señora pario al Criador, y Redentor del mundo, vna fuente de agua, que estaua en Roma, començò a manar azeite ( como estaua profetizado por vna Sibila) y corriò todo el dia, y su corriente llegò hasta el rio Tiber, donde està fundada vna Iglesia, que se intitula Santa Maria *Transiberim*, para dar à entender, que las entrañas de Dios, de vengança, se auian conuertido en de misericordia, y amor para con los hombres, que saliendo al mudo humanado nuestro buen Iesus, venia todo vestido de misericordia, y amor, y caridad para con los hombres.

66 Boluiendo, pues, a nuestro instituto, digo, que el Agnus Dei se haze, y compone de cera blanca, y crisma, que se compone de balfamo, y oleo, que reduzidas estas dos cosas a vn compuesto, mediante la mixtion, bendicion, y demas ceremonias que hazen los

Obis.

*Bust in Marial. 7 part. serm 1. & 2. p. serm. lit. E*

Obispos, se llama crisma: tambien se mezcla con oleo de los Catecumenos.

67 Distribuy en se los Agnus, y se reparan el Sabado in albis, porque este dia los Neofitos salian vestidos de blanco, porque entonces les ponian pendiente al cuello vn Agnus Dei a cada vno; para memoria del que auian de imitar en virtudes: y tambien para demostrarnos a nosotros, que en la octaua de la Resurreccion sera quando este Santo Cordero ha de dar el premio a los justos con la clara vista de su vision beatifica.

*Baron. Ann. Christi 52. pag. 606.*

*Cornel. à La pide vbi sup. Durand. vbi supra.*

68 Solianse hazer estos Agnus de lo que sobraua de la cera de el cirio Pasqual de el año antecedente, el qual cirio Pasqual es figura de Christo resucitado, y era gran proporcion, y muy razonable, y conueniente hazerse los Agnus desta cera, pues siendo ellos para memoria de Christo, era bien se hiziesen de cera, que significalle al mismo Christo: pero como con el tiempo crecio la deuocion de el pueblo, y assi todos querian tener de estos Agnus, no bastaua la cera del cirio, y fue menester juntarle otra, que para este efecto suele bendezir el Romano Pontifice.

*Dur d. lib. 6. c. 2. n. 7.*

69 Los oficiales por cuyas manos se

Durand. sup.  
c. 79. n. 1.

hazian estos Agnus eran los Acolitos de la Iglesia Romana: y el tiempo en que los hazian era el Sabado Santo despues de cantada la Gloria en la Missa: pero despues para tanta cantidad como oy se hazen, fue menester mas tiempo, y personas que tuuiesen este cuidado por propio, y tomassen tan gran trabajo sobre si, pues gastan a las vezes vn año entero en solo hazer Agnus, quando se han de distribuir, comenzando desde el Sabado Santo del año antecedente, hasta el Sabado in albis del otro año que se sigue, por lo qual el Papa Clemente Octauo se valió en su tiempo de la industria, y fidelidad de los Religiosos reformados de san Bernardo, de la Orden Cisterciense. Y despues el Papa Leon Onceño siguió las pisadas de su antecessor, hasta que la feliz memoria de Paulo Quinto les dio a estos santos Religiosos por Bula particular, despachada de propio motu, facultad para que perpetuamente ellos solos puedan hazer por sus personas propias estos dichos Agnus: y assimismo, que puedan renouar los que despues de hechos se quebraren.

Paul. V. Con  
stit. 43. que  
incipit Roma  
num decet Po  
rifice in Bul.  
nouo tom. 3.  
fol. 232.  
Coster. societ.  
Iesu libro 4.  
Christi instit.  
cap. 12. vers.  
Vnde non va.  
ro.

70 Solianse hazer cada año mas, y a  
solamente se hazen en el principio de el Pon-  
tis

tificado de cada Papa; y despues de siete en siete años, mas, ò menos, a voluntad del Romano Pontifice, y esto juzgo ha sido por la gran cantidad que dellos se hazen, y porque se estimen en mas, no siendo tan quotidianos.

71 Antes que trate de las virtudes del Agnus Dei, serà bien trate de si se pueden vender, para cuya inteligencia es menester presuponer con Tomas Caietano, y otros Doctores, que las cosas corporales que tienen algo de espiritual, son en dos maneras. Vnas, en que lo espiritual es lo principal; y lo corporal, es como accessorio, como la predicacion, administrar los Sacramentos, &c. Otras cosas ay, en las quales lo temporal es lo principal, y lo espiritual es como accessorio, como son los Calices, Ornamentos, y los Agnus, Medallas, Rosarios, Camandulas, y Cuentas, que bendice el Papa, y por razon dellas concede indulgencias, gracias, y perdones, y otras cosas semejentes. En las cosas de el primer genero no se estimara en nada lo corporal, si no fuera por lo espiritual; mas en las cosas del segundo genero, lo corporal tiene su valor, y precio, aunque les fal-

*Caiet. 2. 21  
q. 100. art.  
3. & in sum.  
verb. Symo-  
nia.*

tara lo espiritual, que el Caliz tiene su plata, el Agnus cera, balsamo, y oleo, y echura, que se vende, y compra por precio cada vna cosa de por si, y todas hazen vn compuesto, que tiene precio.

72 Presupuesto lo dicho, digo, que las cosas del segundo genero se pueden vender, como el Caliz, Ornamentos, y los Agnus; mas no se pueden vender en mayor precio, que valieran si no tuvieran la bendicion, que si se hiziesse lo contrario seria simonia notoria, assi lo tienen Santo Tomas, Hugolino, Azor, y Suarez: y ha de aduertirse, que se puede vender el Caliz no solo en lo que pesa, sino tambien la hechura, como sienten los Doctores citados, y expressamente Hugolino, y por esta razon se venden los Agnus, como dize Suarez, lo qual se haze muy ordinariamente en Roma, y los compran los hombres, y personas de buena conciencia, por razon de la materia, y artificio: y en España, y otras partes se podrian vender mas caros por razon de los portes, y costa, como otras cosas que se traen de Italia, con tal, que no se lleue mayor precio por razon de la bendicion. y lo mismo que he dicho de los Agnus, se

D. Thom. in  
4. dist. 15. q.  
3. art. 1.  
Hugol. Tab.  
1. c. 4. + 9. 2.  
n. 10.  
Azor tom.  
2. lib. 6. cap.  
10. q. 8.  
Suarez 4. de  
Relig. tract.  
3. lib. 1. cap.  
14. n. 6.  
Bart. de Me  
din. i. n. sum.  
c. 14. v. 20.  
fol. 161.

se ha de dezir de las Medallas, Cuentas, y Camandulas, que bendicen los Pontifices Romanos.

73 Las virtudes, ò efectos del Agnus Dei refieren muchos Autores, que dellos han tratado, los quales citarè al fin de este breue discurso para quien de proposito los quisiere ver: pero en suma se reducen a los que en vnos versos Latinos se leen, que estan en el Ceremonial, los quales suelen andar traduzidos en nuestro Idioma Español, y son los siguientes.

*Costerus ubi supra.*

*Cerem. Rom. lib. 1. c. 7 c. 8. in fine.*

74 Lee se, que el Papa Urbano Quinto embiò al Emperador de los Griegos tres Agnus, con estos versos.

*Balsamo, blanca cera, y crisma santo  
Forman el Agnus Dei, el qual te embio  
Por don muy grande, y de misterio tanto,  
Que es de virtudes un copioso rio:  
Defiende de los rayos, y su espanto  
De espiritus malignos es defugio,  
Quita el venial pecado de la suerte  
Que la sangre de Christo le dà muerte;  
Con el selibra el Parto, y la Preñada  
Recibe bienes mil, quien dignamente  
Se dispone: La ardiente llamada*

*Steph. Quar. in sum. Bullar. verb. Agnus Dei.*



### Discurso Tercero,

De los incendios mata, En el tormento  
Del mar tempestuoso es liberada  
La nave, y quien le trae decentemente  
Libra de muerte subita, y de modo  
Que obra tanto vna parte, como todo.

Como dixè, en estos versos se suman las virtudes, y efectos de el Agnus Dei, los quales breuemente explicarè quan grandes sean las excelencias, y misterios que tiene, y encierra en si, bastantemente lo significa el quarto verso de la primera octaua, pues las compara a vn caudaloso rio.

75 La primera de sus virtudes es defender de los rayos, y centellas, y del espanto, temor, y assombro, que assi dellos, como de los relampagos, y truenos causa a los mortales, por lo qual es buen consejo traer el Agnus consigo; y para los Sacerdotes, y demas Clerigos quando conjuran es cosa muy acertada (por la razon dicha) tener puesto en vna Cruz pequena (en la forma que suelen estar otras reliquias con sus viriles) vn Agnus, ò parte del para euadirse, y librarle de tan crecidos, y terribles peligros.

76 Tambien es defensa contra los espiritus malignos, y quando algun Sacerdote,  
ò aque-

ò aquellos a quienes por razon del orden les compete el conjurar, lo hizieren en orden a sacarlos de algun cuerpo humano, vsen del Agnus, poniendole al endemoniado al cuello, y sobre la cabeça, pues tiene eficaz virtud contra los Demonios.

77 Quita, y perdona tambien el pecado venial, de la forma, y manera que el agua bendita, y otros sacramentales, ora sea por via de indulgencia, ò por via de sacramental, pues como el Papa puede conceder aquella, puede establecer este, pues para vno, y otro tiene potestad, como latamente lo trata Villalobos, refiriendo à Suarez, donde se puede ver.

Villalob. in  
sum. 1. part.  
tract. 4. dif.  
11 per totã.

78 No es menor virtud que la de las demas el facilitar el parto à las preñadas, y librarlas de peligro tan euidente, en que estan de perder la vida, como à muchas mugeres ha sucedido, y sucede cada dia; por esta sola virtud, aunq̃ no tuuiera otra el Agnus, auia de procurar las mugeres traerle perpetuamente consigo con grandissima veneracion, y reuerencia, ademas que tiene infinitas.

79 Es vnico remedio para los incendios, y fuegos, pues echando en ellos parte del Agnus, los extingue, y apaga, por lo qual Iuã Possuino aconseja, y encarga à los Curas, que

Ioan Possuino  
de offic. Par-  
roch c. 2. n.  
47. in fine.

quando suceda en sus Parroquias ponerse fue-  
go à alguna casa, que de su parte para apagar-  
le ayuden con echar en el el Agnus, ò parte  
del, por la gran virtud que tiene para este efe-  
cto, por auerse visto muchos muy admirables.  
Y porque son dignas de notar sus palabras las  
pongo aqui, que son las siguientes: *Si contingat  
in propria cura magnum domus incendium præ-  
ter opem externam, quam vicini conferent, sciat  
enim ipse curatus opitulari ad extinctionem, idè  
proijciat in ignem Agnus Dei benedictos per Pa-  
pam; mirabiles enim effectus si fides, & deuotio  
adsint inde sunt visi: haganlo assi los señores  
Curas con suma fee, y gran deuocion, pues el  
remedio es tan facil, y muy necessario en tales  
casos, y mas si son las casas pagizas, que faltan-  
do toda ayuda, si ay ayre, que siempre es fauo-  
rable al fuego, en breue tiempo se quema to-  
do vn lugar, como ha sucedido, y sucede en es-  
te Obispado de Astorga, y otros, por lo qual  
los señores Obispos auian de procurar, con el  
cuidado que acostumbbran, poner en todo lo  
que toca à su oficio, encomendar a los Curas,  
y demas Sacerdotes de sus Diocesis, que assi  
lo hiziessen en ocasiones tales, segun, y como  
aconseja Iuan Possuino, y aun procurar los  
Agnus sus Señorias, y repartirlos para este efe-*

eto, y otros, por sus Curas, y demás personas Eclesiasticas de sus Obispados, pues con mas facilidad los alcançarán, que no sus subditos.

80 A grandes peligros està sujeta la vida del hombre, y el mayor (a mi ver) es el de la navegacion, pues constituida vna naue en medio de vn mar tempestuoso, açotada, y combatida de las encrespadas olas, que fauorecidas, y ayudadas de los encontrados vientos, y à la leuantan à las Estrellas, y à la sepultan en sus profundos senos, y concabos vndosos, donde destituida de todo socorro, ayuda, y fauor humano, solo el vnico es el diuino, que es el principal en tal conflicto como en todos los demas peligros, y trabajos, que lengua podrá significar el dolor, quebranto, y afficciõ, que ocupa los coraçones, y entendimientos de los affligidos navegantes, viendo sus vidas constituidas en tan terrible, y euidente peligro, considerandose ya manjar, y alimento de peces, y olvidados de la hacienda, menospreciandola, y à las demas cosas, solo procuran euadirse, y librarse de la tormenta, y llegar libres à seguro puerto. Si esto lo pueden conseguir los fieles Christianos, que navegan por virtud del Agnus Dei, echandole en el alborotado mar con suma fee, y gran deuocion, pues entre las demas virtudes, es vna

### Discurso Tercero,

la de soslegar las borrascas, tormentas, y tempestades, reduziendo el mar à suma tranquilidad, sosiego, y quietud, y conduzir las naues à seguro puerto: necio, y desacordado es el que nauega, y no lleva consigo el Agnus Dei, pues por su virtud (mediante la misericordia diuina) conseguirà dichosa, feliz, y segura nauegacion.

81 Y como por la culpa estè el hombre sujeto à morir, y de inmortal, y eterno, quedò hecho mortal, y perecedero por el pecado: y siendo la muerte tan amarga, terrible, y espantosa, deue todo Christiano suauizar su amargura, y azibar, por medio de vna buena vida, empleada en seruir à nuestro buen Dios, y ocupada siempre en obras santas, y virtuosas, para que la muerte no sea subita, y de repente, si no muy preuenida, y preuista, y con suma tranquilidad, y sosiego espiritual, y corporal, pues es gran mal para el que asì muere, y notable del consuelo para los demas fieles que lo ven, y aduerten: y mayor dolor quando a la muerte no precediò vida ajustada, virtuosa, y santa, y lo que los fieles Christianos deuemos pedir à la diuina Magestad con mas instancia (despues de la saluacion) es, nos dè buena muerte, sin, y acabamiento, no subita, y arre-  
bas

batada, procurando (para conseguir esta dicha) todos los medios necesarios, posibles à nuestras humanas fuerças: y pues es tan facil traer vn Agnus Dei consigo, para conseguir este efecto por medio de su virtud, muy olvidado viuirà de si el que no lo hiziere.

82 Es de advertir, que la mesma virtud que tiene vn Agnus entero, tiene qualquiera parte del; y no por diuidirle, ò quebrarse, pierde la bendicion, segun se dà a entender: biẽ claramente en el vltimo verso de la segunda octaua.

83 Y notese tambien en el segundo verso de la misma octaua aquellas palabras, *Quien dignamente se dispone*, porque es de advertir, que las sobredichas virtudes no se alcançan, y configuen por virtud sola de los dichos Agnus, sino es acompañada con la disposicion de vna muy viua fee, la qual junta con las deprecaciones, que el Papa en la bendicion haze à la Magestad diuina, obra todos los dichos efectos, causandose muchas, y diuersas vezes como milagrosamente, segun los varios successos que se han visto, los quales refieren muchos Autores que han tratado del Agnus Dei muy ex professo: y por la breuedad que obseruo, no me alargo mas; remitiendo al que deseara sa-



*Discurso Tercero,*

bermas de espacio, y en particular desta materia, à los Autores siguientes.

Molanus in tractat. de Agno Dei.

Cathechismus Hiltoricus, siue flores exemplorum Marci Antonij de aue Roulzio impressæ Colonix ann. 1614.

Cornel. à Lapide.

Ioan. Possenin. de officio Parrochi.

Card. Baron. ann. Christi 58. & Neronij Imperat. 2.

Resumen del Agnus impresso en Napoles año 1621.

Literæ Indiarum à Patribus societ. Iesu missæ, ann. 1589.

Gabucius in vita Pij Quinti.




## Q V A R T O

# DISCVRSO

## SOBRE EL AGVA

### BENDITA, SV INSTITVCIÓN,

### BENDICIÓN, Y VIRTVDES.

84  VIENDO Vngido, por mandado de Dios, Elias por Profeta fuyo à Eliseo, segun se refiere en el libro 3. de los Reyes, el qual, despues de su

Reg. lib. 3.  
c. 19.

eleccion, passò de la otra parte del Iordan, è hizo su habitacion, y morada en la ciudad de Iericò, cuyos ciudadanos le alabaron el sitio por muy bueno, pero que las aguas eran salobres, y malas, reduxolas el Profeta à muy dulces, y buenas, con bendezir las, echando sal en ellas: y porque las palabras del lugar citado hazen à mi proposito, las referirè, que son las siguientes: *Dixerunt quoque viri civitatis ad Eliseum, Ecce habitatio civitatis huius optima est, sicut tu Domine perspicias, sed aquæ pessima sunt, & terra sterilis: At ille ait: Afferte mihi vas novum, & mittere in illud sal: quod cum aruliseris, egres-*

## Discurso Quarto,

egressus ad fontem aquarum misit in illum sal, & ait: hæc dicit Dominus, sanam aquas has, & non erit ultra in eis mors, neque sterilitas, sanate sunt ergo aquæ usque in diem hanc, iuxta verbum Elisei, quod locutus est.

85 Desta ceremonia que hizo Eliseo, y forma que obseruò en bēdezir el agua echando sal en ella por mandado de Dios en la ley escrita, se introduxo, y continuò el bendezirla, en la ley de gracia, despues de la venida de Christo, en tiempo de los Apostoles, segū testifican graues Autores, y el primero que vsò della fue el Apostol, y Euangelista san Mateo, segun Marsilio Columna, referido de Gabanto, san Clemente Pontifice Maximo primero de este nombre, discipulo del Apostol san Pedro, y compañero del Apostol, que desterrado por la confesion de la fee, por mandado de el Emperador Trajano, configuò, y alcançò la corona del martirio año de nuestra Redencion de ciento y tres. Haze memoria desta bendicion despues el Papa Alexandro Primero deste nombre, que sucedio en la silla de san Pedro a Euaristo, y padecio martirio el año ciento y treinta y dos, imperando en Roma Publico Aelio. Adriano confirmò este rito, y ceremonia por decreto particular, como se refiere en

Gaban. tom.  
I. Theaur.  
sacr. vit. p. 6.  
tit. 18. folio  
303.

Petr. Mexia  
in vita Trs.  
jani in sine. 3  
S. Clem. l. ib.  
B. conf. c. 29

vn capitulo del Derecho, la qual ceremonia, y vfo del agua bendita se continuò, y obserua en la Iglesia Catolica con particular veneracion.

Cap. Aquam,  
sale, de cons<sup>o</sup>  
dist. 3.

86 El fin para que se instituyò, fue, para que bendita, y exorcitada el agua por los Sacerdotes, rociando, y bendiciendo al pueblo con ella, se purificassen, y limpiassen los fieles Christianos de los pecados veniales: las palabras del santo Põtifice Alexandro. q̄ se refiere en el capitulo citado, son estas: *Aquã sale cõspersam populis benedicimus, vt ea cuncti aspersi sanctificentur, quod & omnibus Sacerdotibus faciendum esse mandamus.*

87 En esta accion, y ceremonia parece que aludio, y quiso imitar Alexandro a la ceremonia, que por mandado de Dios vsaua en la antigua ley el Sacerdote (como se refiere en el Leuitico) que a los diez de Setiembre de cada año tomasse vn becerro, que tuuiesse ciertas calidades, y le sacrificasse por el pecado de su casa, y familia, y por el del pueblo sacrificasse vn castron: estos animales se quemauan fuera del real, sin reseruar dellos cosa alguna, y conuertidos en ceniza, la guardaua para bendecir, y purificar al pueblo, y à los que estuuiessen inmundos; y de que à semejança de lo que vsaua el pueblo Iudaico, instituyesse, y

Leuit. c. 16.

## Discurso Quarto,

confirmasse el santo Pontifice la bendicion, y aspercion del agua bendita, se colige del mesmo capitulo alegado, ibi: *Nam sicut cinis vituli aspersus populum sanctificabat: multo magis aqua, sale aspersa diuinisque precibus sacrata populum sanctificat, atque mundat.*

88 Tambien quiso aludir, è imitar Alexandro (como apuntè al principio de este discurso) al Profeta Eliseo, y à su exemplo ordenò la ceremonia del agua bendita, porque tristes, y afligidos los ciudadanos de Iericò, viendo que el agua de las fuentes de la ciudad era salobre, è infructifera, acudieron con ruegos, y humildes suplicas al santo Profeta Eliseo, representandole la necesidad, y trabajo que padecian por la falta de agua dulce, y saludable: el qual compadecido de su trabajo, y necesidad, inclinado piadosamente à sus humildes ruegos, mandòles traer vn vaso con sal, y llegando à las aguas, vertiendo afectuosa, y piadosamente la sal en ellas, pronunciò estas tan breues, como afectuosas palabras, vestido de vna piedad religiosa, y vna fee pura: *Hec dicit Dominus, sanavi aquas has, & non erit cetera in eis mors, neque sterilitas*, con la qual bendicion, y ceremonia quedaron las aguas de aquella ciudad buenas, dulces, saludables, y fructi-

Etíferas, con que los ciudadanos reconocidos a tan crecido beneficio, rindieron infinitas gracias a la diuina Magestad por el fauor recibido por medio, è intercession de su santo Profeta: Y que à exemplo de Eliseo se instituyesse el agua, se prueua del capitulado alegado, ibi:

*Et si sale asperso per Elisium Prophetam sterilitas aqua sanata est, quanto magis diuinis precibus sacratus, sal sterilitatem rerum auferit humanarum, et coinquinatos sanctificat, et purgat, et cetera bona multiplicat, et insidias Diaboli auertit, et à phantasmatibus uersutijis homines defendit?*

*D. c. aquam, sale,*

89 Bastantemente queda probado, como quiso aludir el santo Pontifice en la institucion del agua bendita, à la ceremonia de la Vieja Ley en la aspercion de la ceniza: y tambien al exemplo del Profeta Eliseo, y accion de echar la sal en el agua, con que la dexò dulce, fructifera, y saludable.

90 Del agua bendita, en la forma que Alexandro confirmò su institucion, vsa la Iglesia Catolica, bendiciendola solamente los Presbyteros, y no otro alguno, haziendo ciertos exorcismos, y diciendo las Oraciones deprecatiuas, que se refieren en el Manual: y en el Missal Romano, al fin del, infunde el Sacerdo-

*Miss. Romo*



Discurso Quarto,

te sal en ella en forma de Cruz, la qual sal se bendice antes que el agua: y la razon porque se bendice antes, es, porque con ella se ha de hazer la bendicion del agua. Por la sal se entien de la amargura de la penitencia; por el agua el bautismo; pues porque deve preceder dolor, y compuncion de coaçon, por esso tambien se bendice antes, segun Durando.

Durand. lib.  
4. c. 4.

91 Sal se llama Christo, el qual a sus Apostoles los llamò sal de la tierra, que es simbolo de la prudencia, que no se contentò con que fuessen prudentes, *Stote prudentes. sicut serpentes*, sino que fuessen la mesma prudencia, y està la proporcion en dos cosas. Vna, en que como la sal dà sazón a todas las cosas generalmente, assi la prudencia: y en señal de esso mandò la Magestad de nuestro Dios en el Testamento Viejo no le ofreciessen cosa sin sal. Otra, en que se haze a todas las cosas, acomodandose con ellas, de manera, que pierde su ser por darsele mas sabroso, es lo que dixo san Pablo: *Factus omnibus omnia; ut omnes lucrifacerent*. A lo que he dicho aludiò el señor Rey dō Alonso en vna de sus leyes de Partida, por estas palabras: *E aun les dixo otra palabra: Vos sois sal de la tierra, ca assicomo la sal dà mejor sabor à las cosas à que la meten, è las guar-*  
da;

L: 1. tit. 5.  
P. 1.

da, que se non dañen, ni se fagan en ellas gusarros,  
 è si los falla fechos, matalos. La sal tiene muchas,  
 y diuerfas significaciones, algunas refiere Ra- Raban. lib. 2.  
 bano por estas palabras: *Sal putredinem fugat, c. 55.*  
*aqua à sordibus mundat, aqua nitorem prabet*  
*sal sinceritatem adhibet: aqua potum sapientie*  
*significat; & sal gustum prudentie indicat.* Iuan Iuan. Gem.  
 Geminiano refiere muchas virtudes de la sal, lib. 2. de met.  
 citando otros Autores. & lipid. cap.

92 En el capitulo citado, y en la Rubri 13.  
 ca del Missal, que empieça *Die Dominica*, se D. c. aquam  
 manda, y ordena, que todos los Domingos el sale.  
 Parroco que ha de celebrar, u otro Sacerdote  
 por el bendiga antes de la Misa la sal, y agua,  
 y estando reuestido con Amito, Alba, ò So-  
 brepelliz con Estola al cuello, y capa plubial,  
 del color conueniente al oficio, puesto de ro-  
 dillas delante del Altar mayor, rocia el Altar  
 tres vezes: despues se leuanta, echase agua a  
 si, y à los ministros, y entona la Antifona *As-*  
*perges me*, el Coro profigue *Domine, &c.* y en-  
 tretanto el celebrante echa agua al Clero, des-  
 pues al pueblo, y en voz baxa dize el Psalmo  
*Miserere mei.*

93 Y no porque se mande, que en los  
 Domingos bendiga el resbytero el agua, se  
 prohibe, que no lo pueda hazer otro dia auie-

do necesidad del agua: pero no lo podrà hazer otros dias con la solenidad que se haze el Domingo, cantando el *Asperges*, por estar assi la costumbre: y nunca en los Domingos se ha de dexar el aspercion del agua, aunque aya procession, la qual se ha de hazer despues de la asprtion: assi lo dize Gabanto, que cita a Microl: la aspercion se haze los Domingos en memoria de el Bautismo, que en la Dominica de Pasqua se celebra solenemente, assi lo testifica Ruperto.

Gabant. tom.  
1. p. 4. tit. 18.  
pag. 303.  
Microl 41.

Rupert. lib.  
7. c. 20.

94 Solo el Presbytero bendice el agua, y el Diacono no lo puede hazer. En vn capitulo del Derecho se dize, que el bendezir los bienes, y dones de Dios es officio de los Presbyteros, no del Diacono, y la costumbre està de su parte, que solamente los Presbyteros los bendigan, segun, y conforme se ordena en el dicho capitulo, *Aquam, sale.*

C. per lectis,  
§. ad Presbyteri  
25. dist.

95 Bendecida el agua en la forma establecida por la Iglesia, por el Presbytero, tiene muchas, y grandes virtudes, como se verá en el progreso deste discurso.

96 El agua bendita no es Sacramento, pero solamente sacramental, y es la razon, segun dize Syluestro, porque no se ordena de rechamente a dar remedio contra algun de-

Syluest. verb.  
aqua benedi  
c. 1.

fecto; pero es sacramental, como dispositiuo para el Sacramento, porque se ordena para remouer, y apartar lo que impide, y prohíbe: esto es la maldad de los Demonios, y los pecados veniales, y todo aquello que puede impedir el efecto de los Sacramentos. Es tambien de notar, que el agua bendita no haze remission de los pecados veniales, *Per modum Sacramenti, sed per modum meriti*, lo qual se ha de entender en quanto leuanta el entendimiento à vna eleuacion, y deuocion actual, la qual es vna virtual contricion de los pecados veniales, los quales quita, y borra. Esta sentencia es de Santo Tomas, Alexandro, san Buenaventura, Durando, del Abulense; y Suarez contra Victoria, Soto, Ledesma, y Cano, los quales lleuã, que el agua bendita quita los pecados veniales, *Ex opere operato*.

*Iuxta Palud.  
& Alex.*

97 Tiene virtud esta agua bendita de santificar los hombres; es à saber, en quanto exita, y leuanta la deuocion, y virtud purificatiua, en quanto (como se ha dicho) por ella se perdonan los pecados veniales, *Ex opere operantis*.

98 El agua bendita quita parte de la pena del Purgatorio, mas, ò menos, segun el mayor feruor que tiene para con Dios el que la

*D. Thom. in  
4. dist. 16. q.  
2. art. 2. &  
q. 4. dist. 21.  
q. 2. art. 2.*

## Discurso Quarto,

Thom. 3. toma, assi lo dize Santo Tomas, Villalobos;  
q. 87. art. y otros Doctores, siempre que se toma  
3. ad 3. agua bendita, ò se recibe, ha de ser con deu-  
Villal. tract. cion, y dolor de los pecados veniales, para que  
4. dif. 11. n. se configa, y alcance la remission, y perdon  
1. dellos.

99 Tambien tiene virtud de quitar la esterilidad de los campos, y plantas, comunicandoles suma fertilidad, y abundancia de frutos: la Iglesia pone al fin del Missal diferentes bendiciones, que se hazen con esta agua bendita para este efecto, y otros.

100 Con esta agua se bendicen los campos, plantas, arboles, y viñas, y los sembrados, para que con su virtud se fertilicen, y rindan colmados frutos para el sustento, regalo, y ser uicio del hombre.

101 Esta agua bendita tiene virtud contra el brugo, coco, y otros animales nociuos, que destruyen los sembrados, arboles, viñas, y demas plantas: y si muchas vezes permite la Magestad diuina, que no consigamos por medio esta agua, y los ruegos, y oraciones de los ministros de la Iglesia el librarnos de tales plagas, es por la poca fee, y menos disposicion, que ay en algunas personas: y otras vezes para darnos en que merecer, si los tales trabajos

sufrimos, y llevamos con paciencia, y algunas para corregirnos con castigos mas suaves, que nuestras culpas merecen; y sobre todo, por sus escondidos, è inescrutables juizios, que no ay hombre, ni entendimiento humano, que los pueda alcançar, ni apear.

*DPaul. ad  
Rman. cap.  
11. in fine.*

102 Tiene virtud de fertilizar, y hazer buenas las aguas de fuentes, rios, y poços, como la sal que echò el Profeta Eliseo en las fuentes de la ciudad de Iericò, de las quales quitò lo salobre, bolviendo sus aguas dulces, buenas, y fructiferas a los ciudadanos della: Quando se administran algunos Sacramentos vsa el ministro desta agua para desterrar los espiritus malignos de los que los han de recibir, limpiãdolos de los pecados veniales, y de todo aquello que puede impedir, y estorbar el efecto de los Sacramentos: Quando al enfermo se le administra el Sacramento de la Eucaristia por Viatico, se le echa antes al enfermo la tal agua bendita, y tambien a los circunstantes, y por la sala, ò aposento donde està.

103 Tambien quando se administra la Estrema Vncion se haze lo mesmo, porque aunque es verdad que este Sacramento tiene de comun con los demas Sacramentos el perdonar pecados veniales, y fue instituido para



## Discurso Quarto,

Ord. sess. 14.  
de Extrema  
Vñct.

confortar el animo del enfermo, como se colige de las palabras del Apostol Santiago, *Et alleuiabit eum Dominus*, y el Santo Concilio Tridentino dize: *Christus Dominus Extreme Vñctionis Sacramento finem vite, tanquam firmissimo quodam presidio munivit*, y que tenga este Sacramento otros efectos, se colige del mesmo Concilio en la mesma session capitulo segundo, cuyas palabras son estas: *Res etenim hec gratia est Spiritus Sancti, cuius vñctio delicta, si quae sunt adhuc expianda, ac peccati reliquias abstergit, & egroti animam aliuuat, & confirmat magnam in eo diuinae misericordiae fiduciam excitando, qua infirmus subleuatus, & morbi incommoda, ac labores leuius fert, & tentationibus demonis calcaneo insidiantis, facilius resistit, & salutis corporis interdum, ubi salutis animae expediret consequitur*: con todo es necessario vñct de todos los remedios, y armas espirituales de la Iglesia, contra el enemigo de nuestra saluacion, porque aunque el Demonio por el discurso de toda nuestra vida, busque, y solicite ocasiones para deuorar nuestras animas por todos los caminos, y medios que puede, ningun tiempo ay en que con mas veemencia, y fuerça ponga sus assechanças para perdernos, y apartarnos de la confiança, y espe-

rança que tenemos puesta en nuestro Dios, y Señor, y de su diuina, y gran misericordia (si puede) que quando nos ve al fin de la vida, y para este tiempo es menester toda ayuda, y fauor diuino, por lo qual en el articulo de la muerte es bien tener junto al enfermo agua bendita, la Santa Cruz, y ayudarle a quemuy à menudo, con la boca, y coraçon inuoque el dulcissimo nombre de Iesus, de su Madre santissima, implorando su ayuda, è intercessiõ, y de todos los Santos, y Angeles, particularmente el de su guarda, y custodia, para con la diuina piedad, y misericordia, contra el enemigo de nuestra saluacion, y muy frequentemente bēdecir al enfermo con el agua bendita, echandola alrededor de la cama, y por el aposento dōde està, para desterrar (como he dicho) los spiritus malignos, y todo lo que puede impedir la quietud espiritual del enfermo.

104 Del agua bendita vsan los fieles al acostarse, y quando se levantan, para defenderse de nuestro aduersario, de sus assechanças, è insidias, y malos pensamientos: desfiendenos esta agua de las pantalmas nocturnas: En el exorcismo, y conjuro contra las tempestades, y los que tienē spiritus, vsa el Sacerdote desta agua; y para bēdecir las casas en que ay trasgos, que

Discurso Quarto,

vulgarmente llaman duendes, ò otros espíritus malignos; y quando estan los animales enfermos: Tambien vsa el Sacerdote desta agua, quando la muger purificada del parto sale a Missa al Tēplo; y finalmēte todos los Christianos vsan della al entrar en la Iglesia, para q̄ desterrando de sus coraçones los malos pensamientos, con su virtud queden mas prompts, libres, dispuestos, y desembaraçados, para atender à las cosas espirituales, y diuinas, y darse mas libre, y deuotamente à la oraciõ; desterrando de si el espiritu malo, y auentado de aquel lugar sagrado: y mas principalmente deuen to mar el agua bendita los Sacerdotes, y demas Ecclesiasticos, pidiendo a Dios los limpie, y purifique de sus culpas, y manchas, para llegar mas dignamente a sacrificarle, conforme a lo que dize el Profeta Isaias: *Mundamini qui ser-*  
*tis vasa Domini.*

Isai. c. 52.

105 No serà fuera de la materia que trato, dezir la causa, y razon, porque los fieles Christianos, y principalmente los Sacerdotes echan agua bendita sobre las sepulturas de los fieles difuntos, para cuya inteligēcia es menester presuponer, que aunque es verdad, que las animas de los que murierõ en gracia, y quedaro a deuer alguna, ò algunas penas por sus cul

päs, tengan determinado lugar en que las ayan de pagar, y purgar como es el purgatorio, segun ensena el santo Concilio de Trento, y el Predicador de las Gentes, y es de Fe Catolica: cõ todo esto tal vez por particular dispensacion de Dios padecen en aquellas partes, y lugares dõ de pecaron, y otras padecen en las mesmas sepulturas donde estan los cuerpos q̄ animaron: y porque juzgado los fieles ser esto assi, y que los Demonios pueden estarlas ofendiendo, no llegando à ellas, sino con visages, y figuras, poniendolas delante cosas hediondas, si fuerõ inclinadas a perfumes, y cosas feas, y horribles, si fueron amigas de cosas hermosas, &c. y teniendo los fieles por cierto, q̄ se auyeta, y destierra el Demonio por la tal aspercion, echando agua bendita por darlas aquel rato de aliento; esta es la causa, à mi ver, porque se echa el agua bẽdita sobre las sepulturas de los fieles difuntos, porque (como tengo dicho) juzgan muchas personas q̄ padecen alli, y en tal caso es dispensacion diuina particular: pero no por esto se ha de dezir, que no ay lugar comun, y diputado para q̄ padezcan, y purguen las animas de los fieles difuntos las penas que quedaren deuiẽdo por sus culpas, y pecados, que si ay, q̄ es el Purgatorio, porque de la manera q̄ en la Republica ay car-

*Trid. sess. 22  
c. 2. in fine,  
& sess. 25. de  
cret. de Purg.  
gatorio.  
D. Paul. epi.  
sol. 1. ad Cor.  
vindh. c. 3.*

*Durand. cap.  
35. relat. à  
Gabant. 1. to  
mo p. 2. tit.  
13. verbo in  
censothure.*

## Discurso Quarto,

cel común, y general para encarcelar los delinquentes, con todo algunas vezes no se lleuan à ella las personas nobles, y principales, porq̄ dispensando con ellas, el luez las pone ya en casafas particulares, ya en las suyas propias, y à las vezes en las del Consistorio, assi, pues, puede ser, que por particular dispensacion diuina esté algunas animas padeciendo en las sepulturas donde estan los cuerpos, que ocuparon, siendo exceptuadas, y privilegiadas de no estar en el lugar comun, y general para todas las otras animas de los fieles, que murieron en gracia, y quedaron à deuer algo por sus culpas, que (como he dicho) es el Purgatorio.

106 Con el agua bēdita, de que es mi discurso, se reconcilia la Iglesia poluta, *Per sanguinis, vel seminis effusionem, vel per alia*, quando la Iglesia no estaua consagrada, sino solamente bēdita, porq̄ entonces cōforme vna Glosa la puede reconciliar qualquier Sacerdote cō la dicha agua, guardādo la forma que pone la Iglesia en el Manual. Otra cosa es quando la Iglesia cōsagrada es poluta, como diré abaxo, no obstante, que he visto en este Obispado de Astorga, en caso de estar vna Iglesia, que solo era bēdita, poluta, *Per sanguinem effusionem*, no se atreuer el Cura a reconciliarla, sin embiar à

*Glossa fin. in cap. si Ecclesia, de consec. Ecclesia, vel alt.*

pedir licencia primero al Ordinatio, siēdo assi, que conforme à vn capitulo, no tenia necesidad, pues se le manda, y ordena, que luego al punto la reconcilie, y dà la razō el mesmo texto, *Ne diuinae laudis organa suspendantur.*

Cap. final. u  
consec. Eccle  
vel alt.

107 Question es bien cōtrouertida entre los Doctores, sobre si el agua bēdita, mezclada con la que no lo està, que de toda bendita, y con vna mesma virtud. Vna Glossa dà a entender que si, y el mesmo capitulo, *Quod in dubijs*, §. *Nec negamus*, dize, que el oleo no cōsagrado, mezclado con el que lo està, queda todo consagrado, y la razō es la que dà otro capitulo, que lo mas digno, trae à si lo menos digno; pero siēpre se hà de entender, que sea menos la cantidad que se añade no bendita, ò cōsagrada, que la bendita, ò consagrada, porque si fuere mas lo no bendito, que lo bendito, nada quedará bendito de la tal mezcla; y por consiguiente quedará sin la virtud, que por razon de la bendicion antes tenia. Esta question ratan lamente muchos Doctores, y especialmente Syluestro, al qual se puede ver.

Gloss. in cap.  
quod in du-  
bijs, de conse-  
crat. Eccles.  
vel alt.

Cap. i. de cō-  
secrat. Eccle.  
vel alt. in 6.

108 Boluendo, pues, à lo que propuse al fin del numero antecedēte, sobre la reconciliacion de la Iglesia poluta, digo, que quando la Iglesia era consagrada, se recōcilia de otra for-

Sylu. verbo  
aqua benedi-  
cta q. 3.



## Discurso Quarto,

posui  
aqua,  
ne consec. Ec  
clis vel alt.  
Gloss in d.c.  
aqua.  
Cap. prop. sui  
fi, de consecr.  
prab.  
Sylu. verbo  
consecrat. 2.  
q. 18.  
Capit. perle-  
tis, s. ad  
Presbyt 25  
dist. 8. d. c.  
aquam, sale.  
Sylu. ubi su-  
pra n. 4.  
Cap. 1. de Cle-  
ric. nō ordin.  
ministr.  
Sylu. verbo  
irregul. n. 14  
Mayol. lib.  
4. de irreg. c.  
13 n. 4.  
Nau. n. 244  
Henriq. cap.  
7 n. 1.  
Auil. de cōf.  
7. p. disp. 9.  
sect. 2. dub. 2  
Villal. tom.  
1. tract. 21.  
dis. 13. per  
totam.

ma, y manera, que quando solo era bendita;  
porque en tal caso, solo el propio Obispo la re-  
concilia con agua bendita, con vino, y ceniza,  
ò otro Obispo de su licencia, assi lo determinò  
el Papa Inocencio Tercero en xno, y otro ca-  
pitulo del Derecho, lo qual no puede cometer,  
ni delegar en vn simple Sacerdote, y dà la ra-  
zon, porque las cosas que son de orden Episco-  
pal, no se pueden cometer à Clerigos de infe-  
rior grado, assi lo tiene vna Glossa: Pero bien  
puede el Papa cometerlo à vn simple Sacerdo-  
te, con tal, que el Obispo bendiciessse el agua,  
y es la razon, *Quia Papa potest dispensare contra  
ius*, conforme à vn capitulo, y Syluestro.

109 Arriba dixes como à solos los Pres-  
byteros tocava bendecir el agua (de que es mi  
discurso) y no al Diacono, como se prueua de  
los capitulos alegados: y supuesta la prohibi-  
cion, y que la bendicion del agua *Est certi ordi-  
nis*, segun sentencia de Inocencio, referido de  
Syluestro, quedaria irregular el que lo hiziesse  
sin ser Presbytero: es conclusion comun, fun-  
dada en vn capitulo del Derecho: tienen la Syl-  
uestro, Mayolo, Nauarro, Henriquez, Auila,  
y otros muchos, que cita Villalobos.

110 Por la breuedad que professo, assi en  
este discurso, como en los demas, por ser solo

mi intento indicar sucintamente, y por mayor las materias que en ellos se proponen, y tratan, remito à quien quisiere ver muchos exemplos no comunes, q̄ trae Iobias Corona sobre las virtudes del Agua bendita, y q̄ la tiene para sanar las enfermedades corporales. Vease tãbien al Eminentissimo Cardenal Cesar Baronio.

*Iobias Corona p. 1. c. 72*

*Cesar Baron. tom. 2. anno 152. & tom. 4. ann. 362. & 389. & tom. 8. anno 598. & tom. 10. ann. 944*

111 Auiendo hablado hasta aqui del Agua bendita, no serà fuera de proposito, q̄ diga algo de la meramente natural, por ser tã necessaria, assi para el Sacramento del Bautismo, como tambien por precepto para el sacrificio de la Missa. Della, pues, y no de otra, q̄ no sea agua natural verdadera vsa la Iglesia por precepto diuino, siendo (como es) materia verdadera para el Sacramento del Bautismo: y siendo (como es) de Fe, definido, y determinado en el Concilio Florentino, y tambiẽ en el de Trento. En el Bautismo solene vsa la Iglesia de Agua bendita, con ciertas ceremonias, echãdo en ella oleo de los Catecumenos, y crisma, la qual agua assi bendita, no pueden tocar los Legos, ni vsar della, sino es que sea en caso de necesidad, y que no aya otra para bautizar. Destas ceremonias haze memoria el Manual Romano al principio, donde se pueden ver.

*Concil Florent. & Trid. sess. 6. can. 1. de baptismo.*

*Manual Romano*

112 En el Caliz, antes de la consagraciõ,

Discurso Quarto,

1. & 2. se manda por precepto (segun consta del De-  
s. dist. 2. recho) se eche vn poco de agua en el vino, y el  
l. Troid.  
Jes. 2. c. 7. Sacerdote que la dexare de echar pecarà mor-  
& Cartag. 3. talmente, aunque es parua la materia, pero es  
capit. 4. & la total de todo el precepto, y mas en cosa gra-  
brach. 3. c. 1. ue por razon de la significacion. en orden à es-  
Ex Cyp. lib. 2. c. epist. 3. to veanse Azor, Egidio, Vazquez, Santo To-  
Apocal. 17. mas, Pedro de Ledesma.

113 Ninguna cosa ay mas necessaria à los  
Mor. par. 1. lib. 10. c. 3 q. 1. vers. Alte-  
ra ergo erat. Egid. de Sa-  
cram. tom. 1. q. 74. art. 6. n. 128.  
Vazquez in 3. p.  
D. Tho. disp. 176. n. 13.  
& disp. 179. n. 11.  
Pet. Ledesma in sum. p. 1. tract. de Eu-  
char. cap. 4. concl. 16. & 17.  
D. Isidor. lib. 13. ethimol. c. 12.  
113 Ninguna cosa ay mas necessaria à los  
hombres, vestias, y plãtas, que el agua, porq̃ si  
por algun tiempo les faltasse el pan, podriañse  
sustentar los hombres con otros mantenimien-  
tos; pero faltãdo el agua, ni el hombre, ni otro  
animal se pueden sustentar: las plantas si no se  
riegan, no preualecẽ, y las que ya son crecidas,  
no dan fruto faltãdoles el humor. Los cãpos,  
y sus yeruas se agostan, y se bueluen esteriles  
si les falta à sus tiempos, y con ella la tierra,  
yeruas, sembrados, y plantas se alegran, y fer-  
tilizan, rindiendo colmados frutos para el sus-  
tento, seruicio, y regalo del hombre.

114 El elemento del agua es superior à  
los demas elementos, segun considera Plinio,  
y san Isidoro, porque el agua deshaze, y hu-  
milla las montañas, y se señorea sobre la tierra,  
apaga, y mata el fuego, y echando vapores se  
sube sobre la region del ayre, de donde buelue  
à des-

à descender, siẽdo causa de todas las cosas que nacen, y se producen en la tierra. La Magestad de Dios estimò tanto el agua, que (como he dicho) quiso que nuestra regeneracion fuesse en agua. Y quando en el principio del mundo diuidiò las aguas, en tanto las estimò, que dize el Texto Sagrado, que dexò, y puso agua allà *Genes. c. 1.* sobre los cielos, sin la que acà situò en circunferencia de la tierra.

115 De la necesidad del agua bien la conocerà el que ha padecido sed, de adòde dixo Jeremias: *Prohibe pedem tuum a nuditate, & gur tuum à siti,* y à quien se le priua, y prohíbe el agua, sin cuchillo, puñal, ni espada, se le quita la vida, *Iudith testifica esta verdad, Et qui aqua priuatur, sine gladio interficitur,* à esto parece q̃ *Iudith cap. 7. & 11.* aludiò el interdicto de agua, y fuego, que los Romanos ponian à los malhechores; pues como elementos tan necesarios para la conseruacion de la vida, y que sin ellos no se podia sostener, ni conseruar priuandoles dellos, mandando que ningun ciudadano se los diese, y comunicasse, para que obligados de la necesidad, y falta de cosas tan necessarias, se saliesen de la ciudad, quedando libre, por este modo, de los vezinos inútiles, proterbos, facinerosos, y nocivos, y en suma paz, y tranquilidad la Republi-

*Discurso Quarto del Agua, &c.*

ca. En lugar del interdicto del agua, y fuego, sucedio la deportacion, que corresponde oy al destierro perpetuo; y el primero q̄ la instituyò, è inuentò (segun Dion, y leyes de los Emperadores Romanos) fue el Emperador Augusto Cesar. Tambien auia la relegaciõ, que corresponde oy al destierro temporal, a lo qual aludì el Poeta Ouidio quando dixo: *Quippe relegatus, non exul dicor in illa.*

*Dion lib. 56.  
l. 2. §. 1. ff de  
pœnis, l. 2.  
ff. ad leg. In-  
liam pecul.*

*Ouidio.*

116 Acabo, y doy fin à este breue, y vltimo discurso, cõ lo que dize el Ecclesiastico, que el principio de la vida del hombre es el pã, y el agua, y yo (si se me permite el dezirlo) digo, q̄ al principio, medio, y hasta el fin es necessaria el agua, y que sin ella no se podria mātener, viuir, ni conseruar el hombre, para el qual fueron criadas todas las cosas de nada, por solo el querer del Omnipotente Dios, y Señor nuestro, que viue, y reyna para siempre jamas sin fin.  
*Amen.*

*En todo lo que he dicho en estos quatro discursos Ecclesiasticos, y Morales, me sujeto à la correccion, y censura de la Santa Iglesia Catolica Romana, y del entendimiento que mejor sintiere.*

El Lic. Tomas Alvarez.

# TA BLA DE LAS COSAS NOTABLES

que se contienen en estos Discursos.

## A.

*Agnus Dei* dixo Christo, y quando, discurso 1. n. 30.

La Aleluya de donde se tomó, ibi, n. 36. Que significque: no se dize en Quaresma, y por que; y por que dos vezes despues del verso en la Septuagesima en su lugar se dize el tracto; y por que; y por que se dize en el Adniento, ibi a num. 168; vsque ad 172. Y por que se repita muchas vezes la Aleluya en la Pasqua, ibi num. 174.

*Agnus Dei*, que se dixesse en la Missa, quien lo instituyó, ibi num. 36. Que significa, num. 242. Y por que se dize tres vezes, ibi num. sequenti.

Amito que sea, que otro nombre tenga, que significque, y re presente, ibi num. 54. cum sequentib.

Alua que sea, y que significque, ibi n. 58. & 59.

Altar que sea, y que significque, y por que se hazen azia el Oriente, y de piedra, ibi n. 69. vsque ad 74.

Atencion grande observe el Sacerdote en la Missa, y de donde mas principalmente, ibi n. 222.

Alabanzas del sacrificio de la Missa, discurso 2. n. 17. & seq.

Azeite, sus virtudes, vease la palabra Oleo.

*Agnus Dei*, su origen, vease la palabra, Origen, distribuyense en Roma el Sabado in albis, y por que, discurso 3. n. 67. Solianse hazer de lo que sobraua de la cera del cirio Pasqual, ibi n. 68. Y quienes los hazian antiguamente, y quienes aora, ibi n. 69. y en que tiempo, n. 70. y si se puedē veder, v. seq. Refierense sus virtudes, y efectos, n. 73. cum sequentibus.

Agua



# T A B L A;

Agua bendita, su origen, discurso 4. n. 84. & seqq. y para q̄ se instituyò, ibi n. 86. Quienes la bendicen, n. 90. & 94. Quando, y con q̄ solemnidad, ibi n. 92, & seq. Es sacramental, y no Sacramento, y porque, ibi n. 96. Refiere se sus virtudes a n. 97. cum seqq. Porque se echa sobre las sepulturas, ibi n. 105. Con ella se reconcilia la Iglesia poluta quando solo esta era bendita, y no consagrada, n. 106. Agua no bendita, mezclada con la que lo està, como queda toda bendita, ibi n. 107.

Agua natural es materia verdadera, y necesaria para el bautismo, ibi n. 111. Echase en el Caliz cõ el vino antes de la consagracion, y no echarla es pecado mortal, ibi n. 112. Y por que se eche en el Caliz, y que signifique, discurso 1. n. 82.

Agua elemento muy necesario al hombre, y à todo lo criado en la tierra. Refieren se sus virtudes, y grandezas, discurso 4. n. 113. cum seqq.

## B.

La bendicion echò al fin de la Missa Christo, y quando, discurso 1. n. 34. y que signifique, ibi n. 257.

Benedicamus Domino, en que Missas se diga, y porque no en todas, ibi n. 250. & seqq.

Blason, y armas del santo Tribunal de la Inquisicion, qual sea, discurso 3. n. 64.

Benedicir el agua à solo el Presbytero compete, y no al Diacono, y si lo hiziere, queda irregular, discurso 4. n. 109.

Benedicir el Sacerdote el agua, y no el vino, porque, y que signifique, discurso 1. n. 198. y porque no se bendice en las Missas de Requiem, ibidem.

## C.

Christo como viene al Sacramento del Altar, discurso 1.

# T A B L A:

- n. 8. *Consagrò la Hostia, y Caliz, y quando, ibi num. 282*  
*La confesion en la Missa quien la instituyò, ibi n. 262*  
*El Credo de donde se tomò dezirse en la Missa, ibidem.*  
*La comemoracion de los Difuntos quien la instituyò, ibid.*  
*Consagrar las Iglesias, Altares, vestiduras, y vasos, es proprio de los Obispos, y porque, ibi n. 47.*  
*Capa, que vestidura sea, y porque, abierta por delante, ibi num. 51. & seqq.*  
*Capellanes, porque se llaman los Sacerdotes, ibi n. 53.*  
*Cingulo que sea, que signifique, ibi n. 60. & 61.*  
*Casulla, que sea, que signifique, ibi n. 65. & 66.*  
*Cosas, quantas han de intervenir en la Missa, ibi n. 68.*  
*Caliz, que sea, que signifique, de que materia ha de ser, ibi num. 75. Y quando pierda la consagracion, y quien lo puede consagrar, n. 78. Vide Verbo consagrar, y el levantar el Caliz, que signifique, n. 227.*  
*Corporales, que sea, de que han de ser, quien los ha de lavar, como se han de coger, que signifiquen, no han de estar sucios, ibi n. 84. & 89. & n. 226.*  
*Los Curas tienen obligaciõ a dezir Missa por si, ò por otro Sacerdote los dias festivos, ibi n. 105.*  
*Los Christianos quando obligados à oir Missa, ibi n. 109. y que deuocion se requiere, n. 110.*  
*La confesion general porque se dice al principio de la Missa, y que valor tenga, ibi n. 114.*  
*Los candeleros en el Altar, que signifiquen, n. 120.*  
*Colecta quando la dice el Sacerdote, levanta, y estiende las manos, y porque, y que sea, y porque se dice assi, y que signifique, ibi n. 146. cum seqq.*

# T A B L A:

El Credo se dice dicho el Euangelio, y porque, num. 187. & seqq. Como ha de tener las manos el Sacerdote quando le dice, n. 189. El Credo que se canta en la Missa se llama simbolo, y porque, y que signifique, n. 191.

El Cura quando explique el Euangelio, ha de ser dicho el Credo, n. 192.

Canõ, que sea, que signifique, de que se compuso, n. 211. & seqq. Quando le empieza el Sacerdote inclina la cabeza, y porque, n. 214. Explicanse sus palabras, n. 217. & seqq.

Communiõ, que signifique, n. 245.

Al cuerno derecho del Altar buelne el Sacerdote, y porque, y que signifique, n. 246.

Curso Pasqual, que signifique, discurso 3. n. 68.

## D.

Dominus vobiscum dixo Christo, y quando, discurso 1. n. 118. y que signifique, ibi n. 139. vsque ad 141.

Derecho Parroquial en que consiste, ibi n. 45. & 46.

Deo gratias se responde dicho Ite Missa est, y de adonde se tomó, y q̄ significa, ibi n. 252. & seqq. La diferencia entre Ite Missa est, benedicamus Domino, & requiescât in pace, n. 255.

Los dotes del alma quantos sean, n. 274. y los del cuerpo quantos, n. 275.

Los descuidados en no hazer suffragios por las Animas del Purgatorio, como son castigados, n. 287.

Defectos de la Missa, ò son substanciales, ò accidentales, y como se han de remediar, n. 289.

Defectos de la materia, quales, n. 290. vsque ad 304.

Defectos de la forma, quales, y como se ha de ocurrir à ellos, ibi num. 305.

Defectos del ministro, quales, n. 307.

Defecto de intencion, n. 308.

Defecto de disposicion de anima, qual sea, n. 312.

Defectos de disposicion del cuerpo, quales, n. 16. cum seqq.

Defectos, que ocurren en el mismo ministerio, quales, n. 320.

Seqq.

E.

El Evangelio cantò Christo, y quando, discurso 1. n. 20.

La Epistola quien ordenò se dixesse en la Misa, ibi n. 36.

El Evangelio ordenò se dixesse en la Misa, y quando se lea, y que sea, de donde se dice, leese en lugar alto, y porquè, ibi n. 176.

Estola, que sea, de adonde se diga, q̄ signifique, ibi n. 63. & 64.

Efecto de la Misa, qual sea, ibi n. 112.

La Epistola se dice despues de las Colectas, ò Oraciones, y porquè en medio de la Iglesia, ibi n. 158. y que signifique, n. 159. que sea, de adonde se dice, y que signifique, y porquè el Subdiacono leyendola se buelue al Altar, y porquè en las Epistolas de san Pablo al principio se dice Fratres, y en las Canonicas, Charissimi, ibi à n. 158. & que ad 166.

Estender el Sacerdote los braços, que signifique, num. 229. Y lebartarlos, que signifique, n. 231.

El Evangelio In principio, es la postrera parte de la Misa, y en que Missas no se diga, n. 258.

Esperança en Missas por razon de numero, candelas, ò otras ceremonias vanas, es damnable, y reprobada, discurso 2. n. 19.

Exëplos, dos se refieren de los Treintenarios, ibi à n. 37. cū seqq.

Estipendio de la Misa no se dà al Sacerdote por via de limosna, sino por sustentacion, ibi n. 43. Pueden tassarle los Obispos, y quando, ibidem.

Exortacion a los Sacerdotes. y demas fieles, a que cumplan con las obligaciones de Missas, y suffragios por las Animas de Purgatorio, ibi n. 50.

# I A B L A.

Elias rüngiò por Profeta a Eliseo, discurso 4. n. 84.

## F.

Flectamus genua, porquè se dize en algunos dias de ayuno, discurso 1. n. 4.

El fin de la Missa, que signifie, ibi n. 256.

Fundan Capellania, obligando al Capellan a que diga Missa to dos los dias, no es licito, y porquè, discurso 2. n. 46.

## G.

Gloria in excelsis Deo cantò Christo, y quando, discurso 1. n. 17. Quen instituyò se dixesse en la Missa, ibi n. 36. Dize se despues de los Kyries, y porquè n. 134. ¿ que signifie, y que represente el Sacerdote quando la dize, y porquè en medio del Altar, y en que tiempo no se diga, ibi n. 134. vsque ad 138.

Gloria Patri, porquè se dize en el Introito despues del verso, ibi num. 127.

El Gradual sigue a la Epistola, y porq̄, y q̄ signifie, y llamase Responsorio, n. 166. cū seqq.

## H.

La Hostia dividio Christo, y echò la Particula en el Caliz, y quã do, discurso 1. n. 31. Que signifie levantar la Hostia, y el bajarla, y ponerla en los Corporales, ibi n. 223. cum seqq.

## I.

Ite Missa est cantò Christo, y quando, discurso 1. num. 33. Que signifie, num. 248. No se dize en todas las Missas, y porquè, num. 251. y quando, num. 255.

Inciensa en la Missa quien lo ordenò, ibi n. 36.

Iglesia en quantas maneras sea, num. 44.

Iglesia bñdita polua, como se reconcilia, y la q̄ es sagrada tãbien discurso 4. n. 106. 9 108.

El Introito de la Missa quien le instituyò, discurso 1. num. 36. Es principio della, ibi n. 122. Que signifie, y porquè se repite des



# T A B L A,

despues del Gloria Patri, ibi n. 124. & 127.

Inclinar la cabeza el Sacerdote quando dize: *Sui-  
Trinitas, &c.* Porquè, y que signifique, n. 201.

Inclinarse quando dize: *Supplices te rogamus, &c.* que signi-  
fique, num. 230.

Inclinarse el Sacerdote en la Missa, quantas vezes, y que signi-  
fiquen, *ibid.* K.

Los Kyries quien los instituyò en la Missa, discurso 1. n. 36.

Kyrieison, porquè se dize despues del Introito, ibi n. 128. Y q̄  
signifique, n. 129. Y porquè tres vezes, y en todas nueue, n. 131.

## L.

Labatorio de manos hizo Christo, y quando, discurso 1. n. 22.

Labar las manos, porquè el Sacerdote antes de dezir Missa, n.  
39. Y despues del Ofertorio, y porquè dize siete versos quando se  
laba, ibi n. 199. & seqq.

Llegar el Sacerdote al Altar, que signifique, ibi n. 116.

Lebantar el Sacerdote la voz, que signifique, n. 223.

Llorar en los entierros, costumbre antigua, discurso 2. n. 1.

## M.

Missa es nombre Latino, su origen de los Hebreos, es muy sig-  
nificativo, discurso 1. n. 1.

Missa, es consagracion del cuerpo, y sangre de Christo, ibi n. 2.

Missa, es contemplacion, y como representacion de la Pasion  
Christo, ibi n. 3. & n. 37.

Missa, porquè se dize, n. 4. Y de adonde se dize, n. 5.

Missa se llama la oblacion, ò sacrificio. y porquè, n. 6. & 7.

Missa, porquè se celebra primeram. n. 9. & 10.

Missa se ofrece para aumento de deuotion, n. 11. Y también para  
amansar, y mitigar el fomes peccati. Tambien para aumento de las  
virtudes, y remedio de los peccados veniales, y porquè no de los



# T A B L A:

contra el hombre contra el Demonio, n. 12. & seqq.

pitayò Christo, y quando, n. 15, y quantas dize, n. 259

la primera san Pedro en Antioquia, consagrò en un arcano, en que dia, y de que constaba, n. 35.

Missas, tres el dia de Navidad, quien ordenò las dixesse cada Sacerdote, y porquè, n. 36. Y que signifiquen, n. 100.

Missas dize el Sacerdote, solamente, n. 38.

Missas se ha de dezir en lugar sagrado, y quando fuera del, n. 41. 42

Missas para dezir el Sacerdote, q̄ cosas ha menester, n. 43. & 68.

La Missa de quien se ha de dezir, n. 94. A que hora, y la solemne como, n. 95. & 96.

Missas se dene dezir de dia, y no de noche, sino es la noche de Navidad, y porquè de dia, y no de noche, n. 98. & 99.

Missas, una vez se ha de celebrar al dia, n. 101.

Missas, no se dize el Viernes Santo, y porquè, n. 102.

Missas, porquè se dize cada dia, n. 103.

Dezir Missas cada dia, cosa loable, y quando se ha de abstener el Sacerdote, n. 104.

Missas se divide en quatro partes, y quales, n. 113.

Las Missas se dize en tres lenguas, y quales sean, y porquè, n. 133.

La Missa por quien se ha de dezir, n. 277. Y qual aprouche mas los Difuntos, n. 278. & discurso 2. n. 26. cum seqq.

Missas de Treintenarios si han de dezirse continuadas, ò interpoladas, ibi n. 10. & 12.

Missas de S. Gregorio no estan prohibidas, y quales sean, n. 11.

Missas, porque se hazen muchas por sola un alma, que estè en el Purgatorio, n. 14.

Missas de san Gregorio quando se interpolan, n. 20. cum seqq.

Missas de san Gregorio si han de ser de Requiem, ò del Santo, ò de...

# T A B L A.

de FERIA de que se rezan, n. 26. cum seqq.

Miſas, quando le encargan al Sacerdote ſepa la intencion quien ſe las encomienda, y por que, n. 34.

Miſas votivas, quando las puede dezir el Sacerdote, n. 37.

Manipulo, q̄ ſea, de adonde ſe diga, q̄ ſignifique, diſcurso 1. n. 62.

El Miſſal que ſignifique, n. 80. Y por que ſe paſſa de la mano de derecha à la izquierda, quando ſe lee el Euangelio, n. 179. Empiezan de diferentes maneras, n. 181. y 182. Quando ſe lee ſe encienden los cirios, y por que: y por que ſe pide la bendicion antes de leerle, y del incienſo, n. 94. El Miſſal, dicho el Euangelio, beſa el Sacerdote, y por que, n. 186.

Los Mementos como ſe han de hazer, n. 216.

Miferere ſe dice dos veces en la Miſſa, y que denote, n. 244.

Manipulo, por que le toma el Obiſpo dicha la confeſion, n. 116.

## N.

Numero cierto de candelas en las Miſas, por que ſe prohibe, diſcurso 1. n. 120. & ſeqq. & diſcurso 2. n. 19.

Nobis quoque peccatoribus, &c. Que ſignifique, diſcurso 1. n. 232.

## O.

Oraciones dixo Chriſto, y quando, diſcurso 1. n. 19.

Oraciones en la Miſſa quien las instituyo, n. 36. Y por que ſe dicen en numero impar, num. 149. & ſeqq. El modo de dezirlas, y quantas, n. 150. Y que ſignifiquen, y que ſea Oracion, y como ſe terminen, n. 153. & ſeqq.

La Oracion precede à la Epiftola, y por que, n. 160.

La Oracion continuada puede mucho para con Dios, diſcurso 2. n. 12.

La Oracion poſt communio, que ſignifique, diſcurso 1. n. 247.

Orate fratres dixo Chriſto, y quando, ibi n. 24. Quando le dice el Sacerdote, por que dà la buelta entera, y que ſignifica, n. 142. Y por que dice deſpues Oremus. ibi n. 142.

# T A B L A:

El Ofertorio se dice dicho primero el Credo, que signifie, y de donde se dice, n. 193. cum seqq.

Orar, por quien dene el Sacerdote, n. 215.

Orana, que significa, n. 210.

Origen del Agnus Dei, discurso 3. n. 53. Hazerse en cera, y porquè, y porquè en blanca, n. 54. Mezclase con oleo, y crisma, y porquè, num. 56.

Oleo es en tres maneras, refierense sus virtudes, ibi n. 59. cum seqq.

P.

La Prefacion dixo Christo, y quando, discurso 1. n. 25.

El Pater noster cantò, y quando, n. 29. Que significa, n. 234.

Explicase ibi usque ad n. 237.

La Purificacion tomò, y quando, ibi n. 32.

Prefacio quando se dice, que sea, y quantos, n. 205. & seqq.

San Pedro dixo Missa en pan azimo, en donde, y que dia la primera, y de que constava, n. 35.

Parroquia, que sea, ibi n. 45.

Patena, que sea, y que signifie, n. 76. Y quando pierda la consagracion, n. 77.

El Pan que significa, ibi n. 81.

Procesion, porque se haze los Domingos antes de Missa mayor, ibi num. 97.

Partir la Hostia, q̄ signifie, n. 237. Y porquè en tres partes, y la Particula en el Caliz, que signifie, n. 238. cum seqq.

Pax Dominus sit semper vobiscum, n. 241. Dar la paz, que signifie, y porquè no se dà en Missas de Requiem, n. 244.

R.

Recopilase la materia de los Treintenarios, è Missas de San Gregorio, discurso 2. n. 36.

S.

El Sacerdote q̄ celebra, q̄ significa, discurso 1. n. 79. Y q̄ prepa-

# T A B L A.

racion ha de tener, y como se ha de aver en algunos casos, ibi n. 92. Debe observar el Ordinario, y Rubricas del Missal, ibid. n. 93. está obligado à dezir Missa cada dia, aũ en los festiuos, n. 105. No le es licito dexarla de dezir por toda su vida, ibi n. 106. Y quando sin causa la dexa de dezir, peca mortalmente, n. 108. Y quando celebra, porquè se passa del cueruo derecho del Altar, al izquierdo, y al contrario, n. 118. Y que signifique, n. seqq. Y que ha de observar en los Mementos, n. 216. Bueluese cinco vezes al pueblo, y q̄ signifiquen, n. 270. Nuene vezes besa el Altar, y quando, y q̄ signifiquen, n. 271. Saluda al pueblo muchas vezes, y por q̄, n. 273. Satisfazer el Sacerdote por uno, ò por muchos en la celebracion de la Missa, de que modo, n. 280. Y quando dize Missa por alguno, à que està obligado, n. 285. Y como peca no diciendo las Missas, que es obligado, y de que se encargò, aunque el estipendio sea tenue, refiere una declaracion de Cardenales, n. 286. Es discurso 2. num. 47. Sea diligente en no cometer defecto alguno en la Missa, discarso 1. num. 288.

Los Sacerdotes se llaman Capellanes, n. 53.

La Secreta dixo Christo, y quando, n. 26.

Sobrepelliz, porque se dize assi, que significa, n. 49.

Las Secretas, porque se dizen en silencio, quantas han de ser, y porque se dizen, n. 203. Es seqq.

La Sequencia quando se diga, num. 175.

Silencio en la Missa, que significa.

Los Sanctus, que signifiquen, n. 208.

Sabbath, que significa, n. 209.

Separacion del cuerpo del sanguis, que signifique, n. 228.

Signaciones de Cruz, quantas se hazen en la Missa, y de quantas vezes, y que signifiquen, n. 261. cum seqq.

Los suffragios como se consideran, n. 282. Y como aprouechen,

n. seqq.

## T A B L A:

seq. Y los que se hazen por los Difuntos, de que modo aprovechan à los que los hazen, n. 279. Y los hechos por mal ministro si aprovechan à los Difuntos, num. 284. Y si los continuados por muchos dias si son de utilidad, que los que se hazen juntos, y pone el caso, discurso 2. n. 13. Y qual de los Sufragios sea el mejor, y mas util à las Animas de Purgatorio, ibi n. 14. cum seqq.

Sal porquè se bendice antes que el Agua bendita, discurso 4. num. 90.

Sal se llama Christo, y à sus Apostoles los llamó sal de la tierra, y porquè, ibi n. 91.

### T.

El tracto que signifie, discurso 1. n. 173.

Treintenario que sea, su origen, significaciones del dia trigésimo, discurso 2. à n. 2. vsque ad 7.

El Treintenario si le ha de dezir un Sacerdote solo, y uno mismo, ò diferentes, n. 8. Si se han de dezir con vigiliias las Missas del Treintenario, num. seq.

### V.

Vino, y agua preparò Christo, y quando, discurso 1. n. 21. El vino que signifie, n. 83.

Veso de paz, quien lo ordenò en la Missa, n. 36.

Vestiduras para dezir Missa quantas sean, num. 48. Y que signifiquen, n. 67.

Vela, ò candelata encendida en el Altar quando se dize Missa, que signifie, n. 93.

El valor de la Missa es en tres maneras, n. 111.

Vesar el Sacerdote el Altar, que signifie, n. 117.

Vender el Sacerdote el agua, y no el vino, porquè, y que signifie, num. 198.

## E I N.

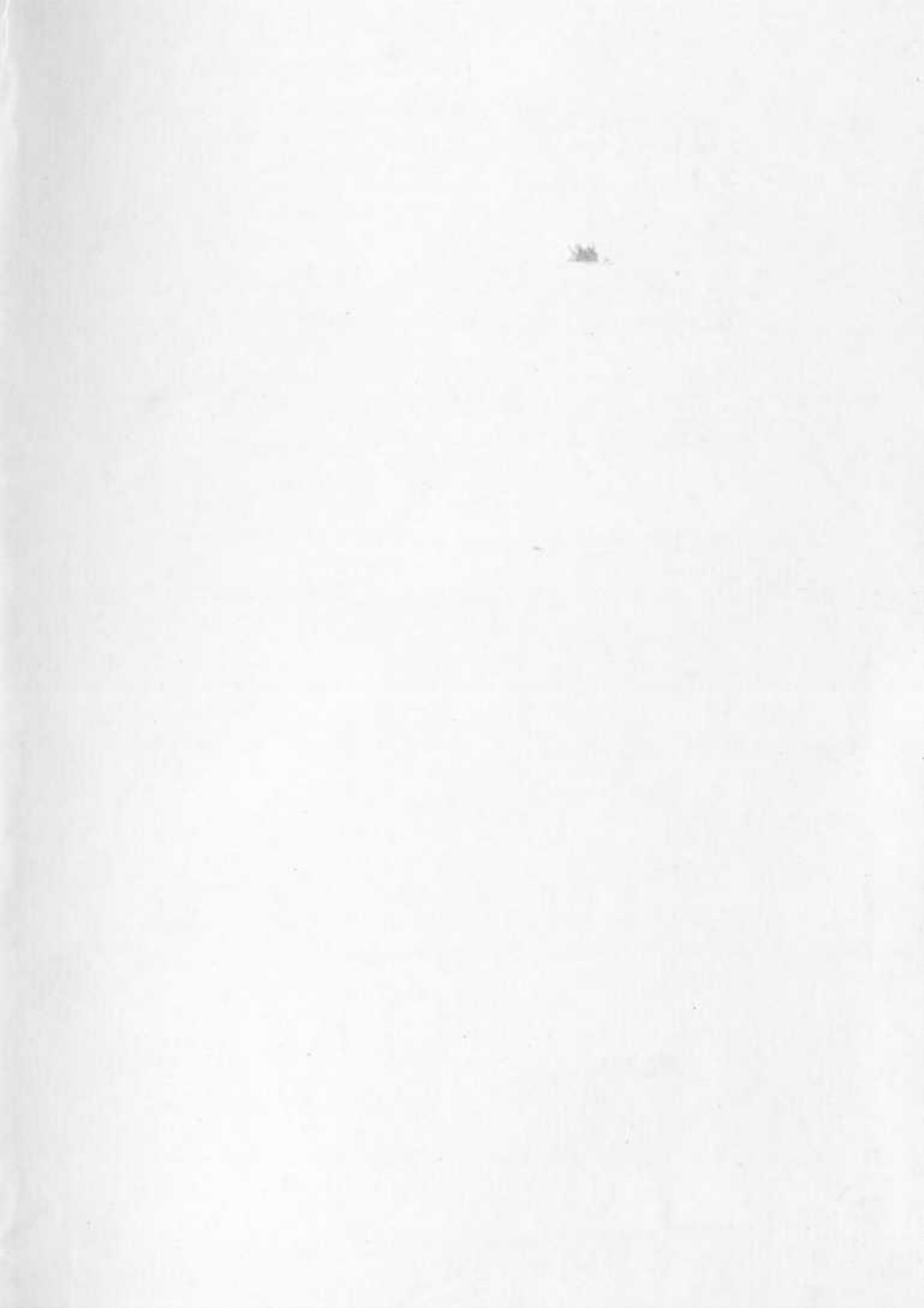








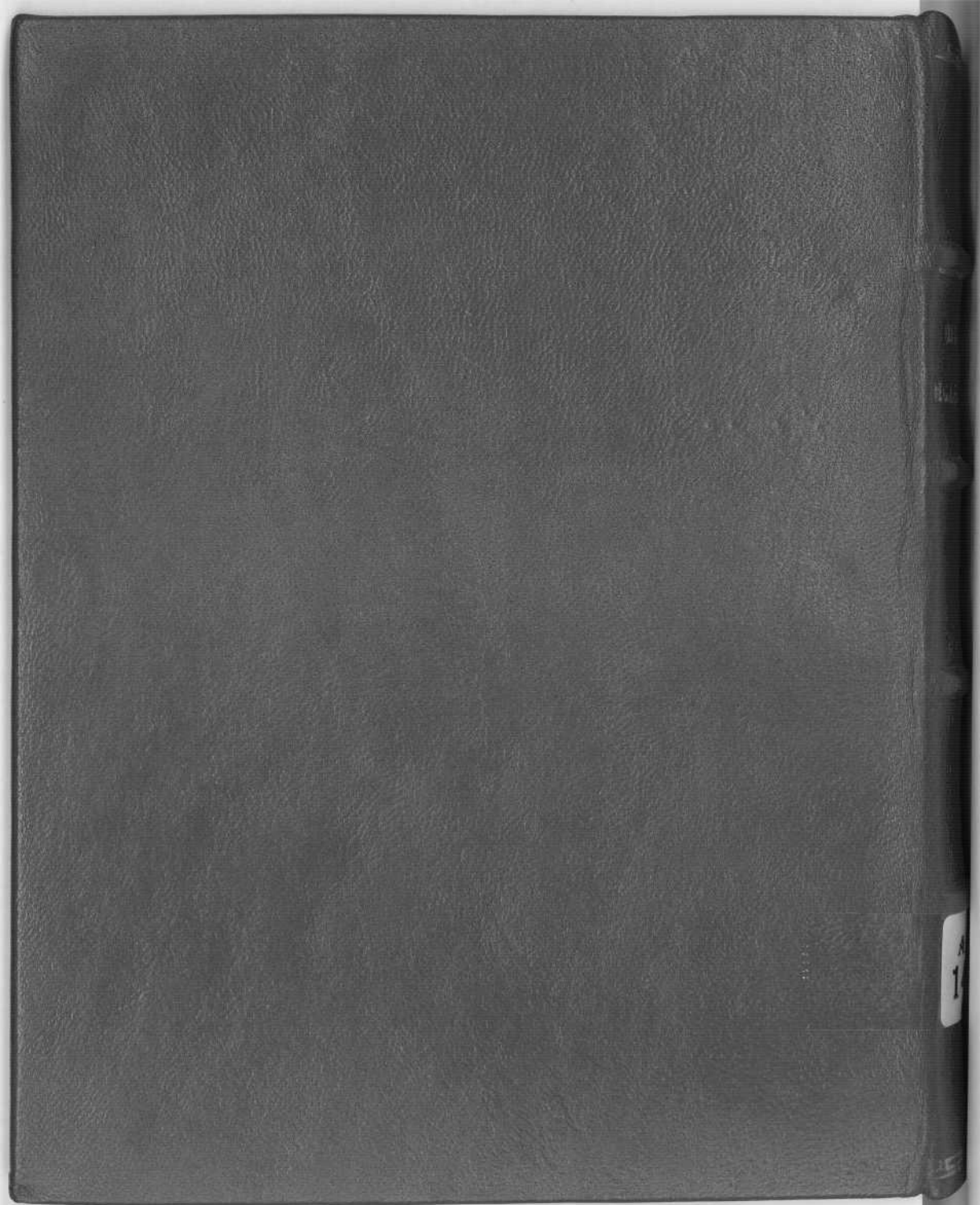












2525



DISCORSOS  
JESUASTIC



ANT  
146



2525